

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

INTERVENCIONES



ANDALUCÍA

2023-2027

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA

Versión 6
10 de julio de 2025

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN: ASPECTOS GENERALES	5
2 6501.2 - COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.2 SIGC). COMPROMISOS DE CULTIVOS SOSTENIBLES	6
2.1 AND65012_01 HERBÁCEOS	8
2.2 AND65012_02 INVERNADEROS	12
2.3 AND65012_03 Y 04 INDUSTRIALES OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS	16
2.4 AND65012_05 CASTAÑO.....	19
2.5 AND65012_06 UVA PASA	22
3 6501.3 - COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.3 SIGC). COMPROMISOS DE FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS	25
3.1 AND65013_01 PASTOS	26
4 6501.4 - COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.4 SIGC). APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD.....	29
4.1 AND65014_01 APICULTURA	30
5 6501.5 - COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.5 SIGC). PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA	33
5.1 AND65015_01 ARROZ	34
6 6503 - COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	37
6.1 AND6503_01 FRUTALES DE REGADÍO CONVERSIÓN, AND6503_02 FRUTALES DE SECANO CONVERSIÓN, AND6503_06 VIÑEDO CONVERSIÓN, 6503_10 FRUTALES DE REGADÍO MANTENIMIENTO, 6503_11 FRUTALES DE SECANO MANTENIMIENTO Y 6503_15 VIÑEDO MANTENIMIENTO	39
6.2 AND6503_03 HERBÁCEOS CONVERSIÓN, AND6503_04 ARROZ CONVERSIÓN, AND6503_05 HORTÍCOLAS CONVERSIÓN, AND6503_12 HERBÁCEOS MANTENIMIENTO, 6503_13 ARROZ MANTENIMIENTO Y 6503_14 HORTÍCOLAS MANTENIMIENTO	44
6.3 AND6503_07 PASTOS CONVERSIÓN Y AND6503_16 PASTOS MANTENIMIENTO (PASTOS EN GANADERÍA ECOLÓGICA)	48
6.4 AND6503_08 OLIVAR CONVERSIÓN Y 6503_17 OLIVAR MANTENIMIENTO.....	52
6.5 AND6503_09 APICULTURA CONVERSIÓN Y AND6503_18 APICULTURA MANTENIMIENTO	56
7 6505.1 - COMPROMISOS DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS	59
7.1 AND6505.1 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. BOVINO, OVINO, CAPRINO, EQUINO, ASNAL Y PORCINO	60
8 6505.2 - ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS NO SIGC ..	62
8.1 AND65052_01 PROYECTOS CONSERVACIÓN AGRARIOS	63
8.2 AND65052_02 PROYECTOS ANUALES DE ASOCIACIONES DE CRIADORES ..	67
9 6613 - AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS	70
9.1 AND6613_01 ZONAS DE MONTAÑA.....	71
9.2 AND6613_02 ZONAS CON LIMITACIÓN NATURAL	73
9.3 AND6613_03 ZONAS CON LIMITACIÓN ESPECÍFICA.....	75
10 6841.2 - AYUDAS A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.....	77
10.1 AND68412_01 INVERSIÓN PRODUCTIVA.....	78

11 68422 - AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	82
11.1 AND68422_01 PYME.....	83
11.2 AND68422_02 GRAN EMPRESA	91
12 6843.1 - AYUDAS A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍOS CON OBJETIVOS AMBIENTALES	98
12.1 AND68431_01 MEJORA DE REGADÍOS	99
13 6871 - INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO NATURAL.....	102
13.1 AND6871_01 PROYECTOS DE ACTUACIÓN SOBRE VÍAS PECUARIAS O INFRAESTRUCTURA VERDE EN UN ÁMBITO ESPACIAL LIMITADO	104
13.2 AND6871_03 PROYECTOS DE ACTUACIÓN PARA LA COMPATIBILIZACIÓN DE LOS USOS GANADEROS CON GRANDES CARNÍVOROS O FAUNA SALVAJE	106
13.3 AND6871_04 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD	108
13.4 AND6871_05 PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES Y HÁBITATS QUE IMPLIQUEN GRANDES TERRITORIOS O UNA AMPLIA GAMA DE INTERVENCIONES	110
13.5 AND6871_11 PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE CONTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O ELEMENTOS PATRIMONIALES Y ACTUACIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DE ELEMENTOS DEL MEDIO NATURAL	112
13.6 AND6871_12 ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN, SEÑALIZACIÓN EN ESPACIOS NATURALES Y CREACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO	114
13.7 AND6871_13 PROYECTOS DE ACTUACIÓN E INVERSIONES PARA LA MITIGACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO O LA ADAPTACIÓN AL MISMO	116
13.8 AND6871_14 PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE APOYO PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ENP Y RED NATURA 2000	118
13.9 AND6871_15 ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANES SOBRE ESPECIES O ESPACIOS DETERMINADOS Y ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO O VIGILANCIA EN ZONAS ESPECÍFICAS.....	120
13.10 AND6871_16 ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANES QUE AFECTAN A GRANDES ZONAS O QUE APOYAN A LA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EN EL MEDIO NATURAL	122
13.11 AND6871_17 ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES.....	124
14 6872 - INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN ZONAS RURALES.....	126
14.1 AND6872_01 INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ.....	127
14.2 AND6872_02 INVERSIONES DE MEJORA DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, AUMENTO DE ACCESIBILIDAD DE ÁREAS RURALES.....	134
14.3 AND6872_04 INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN AL AUMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE ÁREAS RURALES	138
15 6881.2 - INVERSIONES FORESTALES NO PRODUCTIVAS EN PREVENCIÓN DE DAÑOS FORESTALES.....	142
15.1 AND68812_01 AYUDAS A TITULARES DE TERRENOS PRIVADOS Y PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS	144
15.2 AND68812_05 ACTUACIONES DIRECTAS PARA TRABAJOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN ÁREAS FORESTALES	147
15.3 AND68812_06 ACTUACIONES DIRECTAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS: TRABAJOS PUNTUALES Y APLICACIONES TERRESTRES	149

15.4	AND68812_07 ACTUACIONES DIRECTAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS: APLICACIÓN AÉREA.....	151
16	6881.3 - INVERSIONES FORESTALES NO PRODUCTIVAS EN RESTAURACIÓN DE DAÑOS FORESTALES.....	153
16.1	AND68813_01 TRABAJOS INMEDIATOS DE RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CATÁSTROFES NATURALES	154
16.2	AND68813_02 TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS CATÁSTROFES.....	156
17	6881.4 - INVERSIONES FORESTALES NO PRODUCTIVAS EN ACTUACIONES SELVÍCOLAS CON OBJETIVOS AMBIENTALES	158
17.1	AND68814_01 AYUDAS A TITULARES PRIVADOS Y PÚBLICOS PARA ACTUACIONES SILVÍCOLAS CON OBJETIVOS AMBIENTALES.....	160
17.2	AND68814_07 ACTUACIONES DIRECTAS PARA LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN Y PROYECTOS DE MEJORA SELVÍCOLA	164
17.3	AND68814_08 ACTUACIONES DIRECTAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS FORESTALES	166
17.4	AND68814_09 ACTUACIONES DIRECTAS PARA LA MEJORA DEL ESTADO SELVÍCOLA DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	168
17.5	AND68814_10 ACTUACIONES DIRECTAS DE SELVICULTURA ADAPTATIVA.....	170
18	6961.1 - ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES AGRICULTORES.....	172
18.1	AND69611_01 INCORPORACIÓN JÓVENES	173
19	7119 - LEADER.....	176
19.1	AND7119_01 ESTRATEGIA	177
20	7132 - COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS EN LOS REGÍMENES DE CALIDAD.....	189
20.1	AND7132_01 ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS EN REGÍMENES DE CALIDAD.....	190
21	7161 - COOPERACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (EIP-AGRI).....	194
21.1	AND7161_01 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI	195
22	7201 - TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN	201
22.1	AND7201_01 FORMACIÓN PROFESIONAL	203
22.2	AND7201_02 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN	206
22.3	AND7201_06 FORMACIÓN DE ASESORES	209
22.4	AND7201_07 FORMACIÓN AMBIENTAL.....	212
22.5	AND7201_08 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTE I: JORNADAS.....	217
22.6	AND7201_09 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTE II: SENSIBILIZACIÓN.....	223
22.7	AND7201_10 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN M.A. III: TALLERES: TIPO 1.....	229
22.8	AND7201_11 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN M.A.: IV TALLERES: TIPO 2.....	234
22.9	AND7201_12 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN M.A. V: INICIATIVA SOSTENIBLE	239
22.10	AND7201_14 PROYECTO DE DEMOSTRACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE ANDALUCÍA (DEMOFARM)	244
23	7202 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO.....	247

23.1	AND7202_01 ASESORAMIENTO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.....	248
23.2	AND7202_02 ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL	252
23.3	AND7202_03 ASESORAMIENTO BÁSICO MEDIO AMBIENTE	255
23.4	AND7202_04 ASESORAMIENTO INTEGRAL MEDIO AMBIENTE.....	261
23.5	AND7202_05 ASESORAMIENTO BÁSICO PEPAC.....	267
23.6	AND7202_06 ASESORAMIENTO PARA JÓVENES AGRICULTORES.....	271
23.7	AND7202_07 ASESORAMIENTO PARA INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.....	275

1 INTRODUCCIÓN: ASPECTOS GENERALES

El Reglamento (UE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, establece el marco jurídico para regular la ayuda prestada por el FEADER a favor del desarrollo rural en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 1 de dicho Reglamento, indica que el periodo de aplicación del Plan Estratégico de la PAC elaborado por un Estado miembro y aprobado por la Comisión tiene un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027.

Conforme al artículo 3.3 del citado Reglamento (UE) núm. 2021/2115 se define “intervención” como instrumento de ayuda acompañado de una serie de condiciones de subvencionabilidad especificadas por un Estado miembro en su plan estratégico de la PAC, conforme a un tipo de intervención contemplado en el presente Reglamento.

En el artículo 79 del Reglamento (UE) núm. 2021/2115 determina que la autoridad de gestión nacional, las autoridades regionales de gestión, en su caso, o los organismos intermedios designados, deberán establecer los criterios de selección para los siguientes tipos de intervenciones: inversiones, establecimiento de jóvenes agricultores y nuevos agricultores y puesta en marcha de nuevas empresas rurales, cooperación, intercambio de conocimientos y difusión de información, por lo que para dar cumplimiento de ello se incluyen en el presente documento los criterios de selección de operaciones de las intervenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a FEADER.

El citado artículo 79 también dispone que los Estados miembros podrán decidir no aplicar criterios de selección en el caso de las intervenciones de inversión claramente orientadas a fines medioambientales o que se lleven a cabo en relación con actividades de recuperación.

Los órganos gestores de las Intervenciones FEADER de la Comunidad Autónoma de Andalucía son los que figuran a continuación:

- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.
- Consejería de Cultura y Deporte.
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
- Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias en Andalucía.

Los criterios de prioridad en la selección de operaciones de cada una de las intervenciones vendrán definidos según lo establecido en el Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027 para las Intervenciones FEADER y en las órdenes y documentos de gestión por las que se regulen las diferentes ayudas.

Los criterios recogidos en el presente documento afectan a las actuaciones directas y líneas de ayuda para la convocatoria 2025 y posteriores.

2 6501.2 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.2 SIGC). Compromisos de cultivos sostenibles

6501.2 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.2 SIGC). Compromisos de cultivos sostenibles

Esta intervención apoya a las técnicas de producción sostenibles, que es un método de producción comprometido con el medio ambiente que se enfrenta a desafíos tales como:

- El cambio climático.
- La disminución de los recursos naturales.
- La preservación de la biodiversidad.

Exige a los agricultores estar mejor preparados y contar con los conocimientos técnicos que puedan contribuir a preservar el medio ambiente, la transparencia en la producción y la seguridad alimentaria.

La agricultura sostenible es un sistema de producción agraria conservador de recursos, respetuoso con el medioambiente y económicamente viable. Al mismo tiempo debe reconocer los valores humanos, suministrando alimentos de alta calidad y manteniendo a la familia agricultora y a las comunidades rurales como parte de un sistema saludable. Se puede considerar como un sistema alternativo en el que se intenta sustituir factores productivos externos por otros producidos en la explotación. Además, como se deduce de la definición anterior, la idea de «sostenible» supone no sólo la obtención de una rentabilidad de los productos agrarios, sino además la producción de alimentos saludables para las generaciones presentes y futuras a unos precios razonables para los consumidores y suficientes para mantener la economía del sector agrario.

El objetivo de esta intervención es en función de la tipología, así:

- Fomentar la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y manejos del suelo que evitan que se erosione y degrade, mejoren su calidad y biodiversidad y contribuyan en suma al buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire.
- Sobre los cultivos agroindustriales fomentar actuaciones encaminadas a la reducción de la intensificación, provocando prácticas que favorezcan la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo, así como la introducción de enmiendas naturales que favorezcan el equilibrio ecológico.
- En cuanto a los cultivos permanentes se fomenta la gestión de cubiertas vegetales en los cultivos leñosos para minimizar los problemas erosivos y la consecuente degradación de los suelos en los que asientan, incorporando en algunos casos el compromiso ligado al picado de los restos de poda y su distribución en el suelo para incrementar el contenido de materia orgánica en los mismos.
- Sobre los hortícolas intensivos se busca mejorar las propiedades físicas del suelo, enriqueciéndolo con materia orgánica que se descompondrá y mejorará la fertilidad del mismo. Asimismo, se alienta una gestión eficiente de los restos de cosecha, fomentando la economía circular a través de su revalorización.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65012_01 HERBÁCEOS.
- AND65012_02 INVERNADEROS.
- AND65012_03 INDUSTRIALES obligatorios.
- AND65012_04 INDUSTRIALES voluntarios.
- AND65012_05 CASTAÑO.
- AND65012_06 UVA PASA.

2.1 AND65012_01 HERBÁCEOS

El objetivo de esta operación es fomentar la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y manejos del suelo que evitan que se erosione y degrade, mejoren su calidad y biodiversidad y contribuyan en suma al buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire, principalmente en zonas con mayor riesgo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Cultivos Herbáceos de secano.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Porcentaje de superficie en la que se desarrolle la Producción Integrada. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada bajo sistemas de producción integrada obtendrán la siguiente puntuación: d.1. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada supera el 50%: 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada. d.2. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			de producción integrada no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada. e) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada. e.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos. e.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos. e.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el apartado d).

2.2 AND65012_02 INVERNADEROS

Esta operación va destinada a la realización de prácticas más sostenibles en los cultivos hortícolas intensivos, mediante la realización de abonado en verde, que consiste en la aportación al suelo de los restos vegetales de la propia explotación, triturándose in situ la fracción orgánica.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	02 - Invernaderos: hortícolas intensivos.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Porcentaje de superficie en la que se desarrolle la Producción Integrada o Agricultura Ecológica. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada bajo sistemas de producción integrada o agricultura ecológica obtendrán la siguiente puntuación: d.1. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada o agricultura ecológica supera el 50%: 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada. d.2. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada o agricultura ecológica no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.

2.3 AND65012_03 y 04 INDUSTRIALES obligatorios y voluntarios

Los cultivos agroindustriales representan una orientación productiva con gran importancia en Andalucía desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

Fundamentalmente el algodón y la remolacha que están relacionados con la alta intensificación tanto temporal como geográfica, entendida como la continuidad en el cultivo campaña tras campaña, así como la localización de los mismos principalmente en determinadas zonas agrarias donde se concentra buena parte de estos cultivos y donde emprender nuevas acciones ambientales mejorará el equilibrio del agrosistema.

Este nivel de especialización en dichas orientaciones productivas en muchas explotaciones viene también ligado al desarrollo de una industria especializada que necesita de la contratación estable y regular de las producciones

Por ello, la operación actuará sobre los cultivos agroindustriales con actuaciones encaminadas a la reducción de dicha intensificación, provocando prácticas que favorezcan la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo, así como la introducción de enmiendas naturales que favorezcan el equilibrio ecológico.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	03 y 04- Cultivos industriales (obligatorios y voluntarios).	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Aquellas personas titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de establecimiento de una enmienda natural mediante un cultivo de crucífera para su enterrado en verde: 1 punto. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.

2.4 AND65012_05 CASTAÑO

Esta operación está destinada al mantenimiento del castaño como sistema o paisaje cultural singular de Andalucía con un alto valor ambiental.

El objetivo principal es mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo, actuando frente a los riesgos erosivos. Con ello se consiguen los siguientes objetivos indirectos:

- La conservación de paisajes singulares.
- La disminución del riesgo de incendios, con las repercusiones que esto tiene sobre la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la erosión y la mejora de la calidad de las aguas superficiales.
- Aumento de la calidad de las aguas superficiales por la disminución del uso de herbicidas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	05- Castaño.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de las cuencas de embalses destinados a consumo humano obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano no supera el 50%: 1 punto

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. d) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada. d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos. d.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos. d.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor superficie determinada.

2.5 AND65012_06 UVA PASA

La operación está destinada al mantenimiento del cultivo de la uva pasa como sistema o paisaje cultural singular de Andalucía con un alto valor ambiental.

El objetivo principal es mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo, actuando frente a los riesgos erosivos. Con ello se consiguen los siguientes objetivos indirectos:

- La conservación de paisajes singulares.
- La disminución del riesgo de incendios, con las repercusiones que esto tiene sobre la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la erosión y la mejora de la calidad de las aguas superficiales.
- Aumento de la calidad de las aguas superficiales por la disminución del uso de herbicidas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	06- Uva pasa.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de las cuencas de embalses destinados a consumo humano obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano no supera el

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuencas de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. d) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada. d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos. d.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos. d.3. Hasta el 15% de pendiente media: 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. En caso de empate se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.

3 6501.3 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.3 SIGC). Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos

6501.3- Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.3 SIGC). Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos

El objetivo de esta intervención es fomentar la recuperación de pastos y la conservación de los ecosistemas de pastos de siega, con el fin de: potenciar la biodiversidad y el mantenimiento de los valores ecológicos de estos hábitats e incentivar una gestión racional de las explotaciones ganaderas de carácter extensivo, compatibilizando la conservación del medio físico en el que tienen lugar.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65013_01 PASTOS.

3.1 AND65013_01 PASTOS

Para abordar de forma integral la problemática de los pastos, se pretende mediante esta operación conseguir la mejora de su estrato herbáceo y el manejo ganadero, a través de actuaciones sobre el suelo y la limitación de la carga ganadera.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan la superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) En función del Porcentaje de superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la zona de riesgo de desertificación: b.1. Si es mayor o igual al 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. b.2. Si es menor del 50%: 1 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. c) Mayor porcentaje de carga ganadera computable de especies ovina y caprina. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan un determinado porcentaje de la carga ganadera computable a las

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			especies ovina y caprina obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina o caprina corresponde al 100% del total de la carga ganadera: 3 puntos. c.2. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina o caprina supera el 75% del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 100%: 2 puntos. c.3. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina o caprina supera el 50% del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 75%: 1 punto. d) Dimensión productiva de las explotaciones ganaderas. En función de la dimensión productiva, los titulares de explotaciones obtendrán la siguiente puntuación: d.1. Explotación que supere las 50 UGM de las especies elegibles: 3 puntos. d.2. Explotación entre 30 y 50 UGM de las especies elegibles: 2 puntos. d.3. Explotación que no superan 30 UGM de las especies elegibles: 1 punto. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.

4 6501.4 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.4 SIGC). Apicultura para la biodiversidad

6501.4 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.4 SIGC). Apicultura para la biodiversidad

El objeto de esta intervención sectorial es contribuir a paliar las necesidades detectadas (factores climáticos, ausencia de precipitaciones, elevados costes de producción, elevados volúmenes de miel y productos apícolas importados de terceros países, factores sanitarios como la Varroa destructor y factores ecológicos) en el sector apícola español.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65014_01 APICULTURA.

4.1 AND65014_01 APICULTURA

El objetivo fundamental de la operación es el mantenimiento de la apicultura para la conservación de la biodiversidad en Andalucía, por sus repercusiones beneficiosas sobre el mantenimiento del equilibrio de nuestros ecosistemas, permitiendo:

- Fomentar una forma de utilización de la tierra compatible con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y de sus características naturales y de la diversidad genética.
- Mantener los ecoservicios aportados por la apicultura en los ecosistemas forestales y agrarios.
- Mantenimiento del paisaje, por ser esta actividad favorecedora de la conservación de la flora silvestre, muy en especial del estrato arbustivo, uno de los elementos claves del paisaje.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Apicultura para la biodiversidad.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Estar inscrita, la persona solicitante, en SIPEA como operador ecológico en la actividad apícola a través de un organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía en virtud del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, a 1 de enero del año de la solicitud: 10 puntos. b) Porcentaje de colmenares en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenares en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si los colmenares de la explotación situados en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en Red Natura 2000 frente al total de colmenares. b.2. Si los colmenares de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en Red Natura 2000 frente al total de colmenares. c) Porcentaje de colmenares en superficie adehesada. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenares en superficie adehesada obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si los colmenares de la explotación situados en superficie

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			adehesada supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en superficie adehesada frente al total de colmenas determinadas. c.2. Si los colmenares de la explotación situados en superficie adehesada no supera el 50%: El valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en superficie adehesada frente al total de colmenas determinadas. d) Mayor número de unidades comprometidas de colmenas. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas obtendrán la siguiente puntuación: d.1. Mayor de 600 colmenas determinadas: 3 puntos. d.2. Mayor de 300 y hasta 600 colmenas determinadas: 2 puntos. d.3. Hasta 300 colmenas determinadas: 1 punto. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con mayor número de unidades comprometidas de colmenas.

5 6501.5 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.5 SIGC). Protección de la avifauna

6501.5 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.5 SIGC). Protección de la avifauna

El objetivo de esta intervención es el de mantener y/o mejorar las condiciones para la avifauna de las zonas de hábitats esteparios, principalmente, mediante la implementación de técnicas agronómicas que las favorezcan.

Se trata, por tanto, de realizar labores tradicionales de cultivo que permitan mantener o incrementar la biodiversidad, creando un hábitat más favorable para la alimentación, nidificación y cobijo de la fauna esteparia asociada y, de esta manera, consolidar la presencia de poblaciones estables de este tipo de fauna.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65015_01 ARROZ.

5.1 AND65015_01 ARROZ

La operación pretende consolidar la presencia de poblaciones estables en Andalucía de las aves esteparias más representativas, fomentando la biodiversidad asociada a los cultivos de secano, así como a los arrozales andaluces, que representan un entorno vital para el desarrollo de grandes comunidades de especies de avifauna que encuentra en ese entorno un refugio seguro y un lugar idóneo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Protección de la avifauna.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Explotaciones agrarias de arroz del entorno de Doñana y en zona RAMSAR. a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en el entorno de Doñana y zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en el entorno de Doñana y zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en Zonas Vulnerables a la

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.

6 6503 - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica

6503 - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica

La agricultura ecológica es un sistema general de gestión agrícola, ganadera y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales. Así pues, los métodos de producción ecológicos desempeñan un papel social doble, aportando, por un lado, productos ecológicos a un mercado específico que responde a la demanda de los consumidores y, por otro, bienes públicos que contribuyen a la protección del medio ambiente, al bienestar animal y al desarrollo rural.

El objetivo de esta intervención es promover la adopción de metodologías de producción ecológica que garanticen a largo plazo una agricultura y ganadería sostenible, así como la protección de los recursos naturales.

Para ello mediante esta intervención, se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, fomentándose tanto el mantenimiento como la conversión de la producción.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND6503_01 FRUTALES DE REGADÍO CONVERSIÓN.
- AND6503_02 FRUTALES DE SECANO CONVERSIÓN.
- AND6503_03 HERBÁCEOS CONVERSIÓN.
- AND6503_04 ARROZ CONVERSIÓN.
- AND6503_05 HORTÍCOLAS CONVERSIÓN.
- AND6503_06 VIÑEDO CONVERSIÓN.
- AND6503_07 PASTOS CONVERSIÓN.
- AND6503_08 OLIVAR CONVERSIÓN.
- AND6503_09 APICULTURA CONVERSIÓN.
- AND6503_10 FRUTALES DE REGADÍO MANTENIMIENTO.
- AND6503_11 FRUTALES DE SECANO MANTENIMIENTO.
- AND6503_12 HERBÁCEOS MANTENIMIENTO.
- AND6503_13 ARROZ MANTENIMIENTO.
- AND6503_14 HORTÍCOLAS MANTENIMIENTO.
- AND6503_15 VIÑEDO MANTENIMIENTO.
- AND6503_16 PASTOS MANTENIMIENTO.
- AND6503_17 OLIVAR MANTENIMIENTO.
- AND6503_18 APICULTURA MANTENIMIENTO.

6.1 AND6503_01 FRUTALES DE REGADÍO CONVERSIÓN, AND6503_02 FRUTALES DE SECANO CONVERSIÓN, AND6503_06 VIÑEDO CONVERSIÓN, 6503_10 FRUTALES DE REGADÍO MANTENIMIENTO, 6503_11 FRUTALES DE SECANO MANTENIMIENTO Y 6503_15 VIÑEDO MANTENIMIENTO

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión de frutales de regadío, frutales de secano y viñedo de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y su permanencia en este sistema productivo de operadores ecológicos que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de estas operaciones es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Frutales de regadío conversión. 02 - Frutales de secano conversión. 06 - Viñedos conversión. 10 - Frutales regadío mantenimiento. 11 - Frutales secano mantenimiento. 15 - Viñedo mantenimiento.	Los criterios de selección para establecer el orden preferente de estas operaciones son los siguientes: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natural 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie total de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie comprometida en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) En función del Porcentaje de Superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la Zona de desertificación: e.1. Si es mayor o igual al 50%: 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. e.2. Si es menor del 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. f) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural y/o parque nacional: f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			f.2. Si la superficie total determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.

6.2 AND6503_03 HERBÁCEOS CONVERSIÓN, AND6503_04 ARROZ CONVERSIÓN, AND6503_05 HORTÍCOLAS CONVERSIÓN, AND6503_12 HERBÁCEOS MANTENIMIENTO, 6503_13 ARROZ MANTENIMIENTO Y 6503_14 HORTÍCOLAS MANTENIMIENTO

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión y mantenimiento de herbáceos, arroz y hortícolas de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y su permanencia en este sistema productivo de operadores ecológicos que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de estas operaciones es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	03 - Herbáceos conversión. 04 - Arroz conversión. 05 - Hortícolas conversión. 12 - Herbáceos mantenimiento. 13 - Arroz mantenimiento. 14 - Hortícolas mantenimiento.	Los criterios de selección para establecer el orden preferente de estas operaciones, son los siguientes: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotación que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie total de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación. d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			la conforman. e) En función del Porcentaje de Superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la Zona de desertificación: e.1. Si es mayor o igual al 50%: 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. e.2. Si es menor del 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. f) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural y/o parque nacional. f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada. f.2. Si la superficie total determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.

6.3 AND6503_07 PASTOS CONVERSIÓN Y AND6503_16_PASTOS MANTENIMIENTO (PASTOS EN GANADERÍA ECOLÓGICA)

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión de pastos de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y la permanencia en este sistema productivo de los operadores ecológicos de pastos que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de esta operación es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	07 - Pastos conversión. 16 - Pastos mantenimiento (pastos en ganadería ecológica).	Las personas solicitantes de esta actuación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie de pastos determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie de pastos determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada de pastos. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada de pastos en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie de pastos determinada dentro de zonas RAMSAR, obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie de pastos determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas RAMSAR frente al total de

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			superficie determinada de pastos. b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada de pastos en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada de pastos dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada de pastos. c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación. d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural y/o parque nacional: e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada. e.2. Si la superficie total determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada de pastos.

6.4 AND6503_08 OLIVAR CONVERSIÓN y 6503_17 OLIVAR MANTENIMIENTO

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión de olivar de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y la permanencia en este sistema productivo de los operadores ecológicos de olivar que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de esta operación es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	08 - Olivar conversión. 17 - Olivar mantenimiento.	Los criterios de selección para establecer el orden preferente de estas operaciones son los siguientes: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación. d.1. Más del 20% de pendiente media: 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media: 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media: 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			e) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural y/o parque nacional: e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada. e.2. Si la superficie total determinada de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor superficie determinada.

6.5 AND6503_09 APICULTURA CONVERSIÓN Y AND6503_18 APICULTURA MANTENIMIENTO

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

A través de estas operaciones se apoya la conversión de la apicultura de sistemas productivos no ecológicos a ecológicos y la permanencia en este sistema productivo de los operadores ecológicos de apicultura que ya han optado por producir productos de calidad.

El fundamento de esta operación es el fomento y estímulo para el crecimiento del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, ubicadas en zona Red Natura 2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	09 - Apicultura de conversión. 18 - Apicultura de mantenimiento.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de colmenas determinadas en Red Natura 2000. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situadas en Red Natura 2000 frente al total de colmenas determinadas. a.2. Si las colmenas determinadas de la explotación situadas en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situadas en Red Natura 2000 frente al total de colmenas determinadas b) Haber solicitado la intervención 6501.4 Apicultura para la conservación de la biodiversidad: 1 punto. c) Porcentaje de colmenas determinadas en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas en parque natural y/o parque nacional: c.1. Si el número de colmenas determinadas de la

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			explotación situada en parque natural y/o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de las colmenas determinadas situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de colmenas determinadas. c.2. Si el número de colmenas total determinadas de la explotación situada en parque natural y/o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno del número de colmenas determinadas situada en parque natural y/o parque nacional frente al total de colmenas determinadas. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, se atenderán aquellas solicitudes con menor número de colmenas determinadas.

7 6505.1 - Compromisos de conservación de recursos genéticos

6505.1 - Compromisos de conservación de recursos genéticos

La erosión genética es el proceso de pérdida de variedades y razas de las especies domésticas y silvestres de plantas y animales, y es un proceso continuo y generalizado a nivel mundial. Las causas son la introducción de especies y variedades foráneas, los procesos de transformación de las prácticas y sistemas agropecuarios tradicionales y las exigencias de los mercados. Todo ello ha contribuido a relegar a muchas especies y variedades nativas, por sustitución y competencia, de forma que se han ido imponiendo variedades vegetales comerciales por encima de las variedades autóctonas. Con la pérdida de una especie o de una variedad local se elimina de forma irreversible la diversidad genética en ella contenida, que naturalmente incluye genes de adaptación a la zona en que evolucionó, siendo este uno de los principales riesgos de pérdida de biodiversidad. Por todo esto, y vista la importancia que tiene la conservación de las variedades en riesgo de erosión genética para el mantenimiento de la biodiversidad y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se programa esta intervención.

Esta intervención consiste en acciones para el apoyo a la conservación y al uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos agrícolas y/o ganaderos, mediante proyectos encaminados para la caracterización, conservación, utilización y/o difusión de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés, así como el fomento de esos recursos.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65051_01 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. BOVINO.
- AND65051_02 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. OVINO.
- AND65051_03 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. CAPRINO.
- AND65051_04 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. EQUINO.
- AND65051_05 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. ASNAL.
- AND65051_06 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. PORCINO.

7.1 AND6505.1 RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. BOVINO, OVINO, CAPRINO, EQUINO, ASNAL Y PORCINO

La operación, trata de aumentar la conservación de las razas locales de animales domésticos bovinos, ovino, caprino, equino, asnal y porcino como una de las mejores estrategias para asegurar la mejora genética del futuro, dado que los genes que portan las razas de ganado minoritarias en la actualidad pueden constituir la base del progreso genético en generaciones venideras. En este sentido, la preservación de recursos genéticos tiene repercusiones económicas, ambientales, sociales e incluso científicas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido basados en el grado de amenaza de las distintas razas, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo, zona Red Natura 2000), calidad, censo de la explotación, entre otros. Estos criterios de priorización se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Bovino. 02 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Ovino. 03 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Caprino. 04 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Equino. 05 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Asnal. 06 - Razas autóctonas en peligro de extinción. Porcino.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Personas titulares de explotaciones que tengan razas por la que solicitan la ayuda según la UGM: a.1. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan razas por la que solicitan la ayuda con <100 UGM de reproductores declarados en ARCA: 10 puntos. a.2. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan razas por la que solicitan la ayuda con 100 a <1000 UGM de reproductores declarados en ARCA: 8 puntos. a.3. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan razas con 1.000 a 5000 UGM de reproductores declarados en ARCA: 5 puntos. a.4. Aquellas personas titulares de explotaciones que tengan razas con más de 5.000 UGM de reproductores declarados en ARCA: 1 punto. En caso de empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia las solicitudes de explotaciones con mayor número de UGM determinadas.

8 6505.2 - Actividades de conservación de recursos genéticos NO SIGC

6505.2 - Actividades de conservación de recursos genéticos NO SIGC

La erosión genética es el proceso de pérdida de variedades y razas de las especies domésticas y silvestres de plantas y animales, y es un proceso continuo y generalizado a nivel mundial. Las causas son la introducción de especies y variedades foráneas, los procesos de transformación de las prácticas y sistemas agropecuarios tradicionales y las exigencias de los mercados. Todo ello ha contribuido a relegar a muchas especies y variedades nativas, por sustitución y competencia, de forma que se han ido imponiendo variedades vegetales comerciales por encima de las variedades autóctonas. Con la pérdida de una especie o de una variedad local se elimina de forma irreversible la diversidad genética en ella contenida, que naturalmente incluye genes de adaptación a la zona en que evolucionó, siendo éste uno de los principales riesgos de pérdida de biodiversidad. Por todo esto, y vista la importancia que tiene la conservación de las variedades en riesgo de erosión genética para el mantenimiento de la biodiversidad y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se programa esta intervención.

El objeto principal de esta intervención es el apoyo a la conservación y al uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos agrícolas y/o ganaderos y forestales, mediante proyectos encaminados para la caracterización, conservación, utilización y/o difusión de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés, así como el fomento de esos recursos.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

SO6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND65052_01 PROYECTOS CONSERVACIÓN AGRARIOS.
- AND65052_02 PROYECTOS ANUALES DE ASOCIACIONES DE CRIADORES.

8.1 AND65052_01 PROYECTOS CONSERVACIÓN AGRARIOS

El objetivo de esta operación, se centra en el mantenimiento de sistemas agrarios eficaces con alta biodiversidad, que es fundamental por ser una de las bases de la salud ambiental de nuestro planeta y una fuente de seguridad alimentaria, económica y ecológica.

En la actualidad nos encontramos con un proceso de importante pérdida de biodiversidad o “erosión genética” que hace necesario establecer actuaciones de apoyo para la conservación y uso sostenible y desarrollo de recursos genéticos agrícolas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán, en caso de falta de presupuesto, una serie de criterios de priorización, para garantizar que a través de esa selección de las operaciones se logre una mejor consecución de los objetivos perseguidos por esta intervención y la eficiencia en la asignación de los recursos de la Unión. Estos criterios de priorización se especificarán en sus convocatorias de ayudas y serán, en todo caso, controlables y verificables. Luego así, conforme a la actuación en la que se realice, podemos tener entre otros: • Actuaciones en conservación y mejora de los recursos genéticos agrícolas. - Basados en el grado de amenaza de las distintas variedades elegibles. - Tipología de la actuación. • Actuaciones de conservación y mejora del	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).	01- Proyectos conservación agrarios.	"Conservación y mejora de los recursos genéticos agrícolas": 1. Importancia económica de la especie para Andalucía, hasta un máximo de 5 puntos. 1.1. Si el valor de la producción que genera el cultivo objeto de la actuación es inferior al 10% del valor de la producción final agraria en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 1 punto. 1.2. Si el valor de la producción que genera el cultivo objeto de la actuación se sitúa entre el 10% y el 20% del valor de la producción final agraria en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 3 puntos. 1.3. Si el valor de la producción que genera el cultivo objeto de la actuación es superior al 20% del valor de la producción final agraria en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 5 puntos. 2. Importancia territorial de la especie para Andalucía, hasta un máximo de 5 puntos 2.1. Si la superficie de cultivo de la especie objeto de la actuación representa hasta el 10% de la superficie total cultivada en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 1 punto 2.2. Si la superficie de cultivo de la especie objeto de la

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
patrimonio genético de las razas ganaderas promovidas por las Asociaciones ganaderas de razas autóctonas. - Capacidad de técnica de la Organización. - Censos inscritos en el Libro Genealógico de la raza. - Relevancia de la propuesta. - Nº de explotaciones • Conservación de recursos genéticos forestales. - La contribución y relación con las herramientas, medidas y planes establecidos en la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales, aprobada en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 2010 (https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/recursosgeneticos/geneticos-forestales/rgf_estrategias_conservacion.aspx). - La mejora de material forestal de base de especies forestales autóctonas - Contribución al desarrollo de los instrumentos para la conservación in situ y ex situ establecidos en el Real Decreto 159/2022, de 1 de marzo,			actuación representa entre el 10% y el 20% de la superficie total cultivada en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 3 puntos 2.3. Si la superficie de cultivo de la especie objeto de la actuación representa, al menos, el 20% de la superficie total cultivada en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 5 puntos. 3. Experiencia en actuaciones sobre conservación de recursos genéticos de la entidad que realizará la actuación, hasta un máximo de 5 puntos. Un punto por cada publicación técnica o científica de la entidad sobre la conservación del recurso genético objeto de la actuación. La puntuación máxima de la actuación es de 15 puntos. La puntuación mínima para que sea elegible es de 2 puntos. En caso de empate en la puntuación, el orden de selección se realizará atendiendo a los proyectos que tengan mayor puntuación en el apartado 1. De persistir el empate el de mayor puntuación en el apartado 2 y de continuar el empate el de mayor puntuación en el apartado 3.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre y por el que se modifica el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma, y el Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional - El tipo de actuación según contribuyan a la conservación tanto in situ como ex situ.			

8.2 AND65052_02 PROYECTOS ANUALES DE ASOCIACIONES DE CRIADORES

El objetivo de esta operación, se centra en el mantenimiento de sistemas agrarios eficaces con alta biodiversidad, que es fundamental por ser una de las bases de la salud ambiental de nuestro planeta y una fuente de seguridad alimentaria, económica y ecológica.

En la actualidad nos encontramos con un proceso de importante pérdida de biodiversidad o “erosión genética” que hace necesario establecer actuaciones de apoyo para la conservación y uso sostenible y desarrollo de recursos genéticos ganaderos.

Por otra parte, el mantenimiento del patrimonio genético de las razas ganaderas en Andalucía supone una medida de gran importancia en lo que respecta a la sostenibilidad, dado que el mantenimiento de dicha biodiversidad ganadera contribuye a la conservación de espacios naturales y el mantenimiento de prácticas tradicionales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán, en caso de falta de presupuesto, una serie de criterios de priorización, para garantizar que a través de esa selección de las operaciones se logre una mejor consecución de los objetivos perseguidos por esta intervención y la eficiencia en la asignación de los recursos de la Unión. Estos criterios de priorización se especificarán sus convocatorias de ayudas y serán en todo caso controlable y verificables. Luego así, conforme a la actuación en la que se realice, podemos tener entre otros: • Actuaciones en conservación y mejora de los recursos genéticos agrícolas. - Basados en el grado de amenaza de las distintas variedades elegibles. - Tipología de la actuación. • Actuaciones de conservación y mejora del patrimonio genético de las razas ganaderas promovidas por las Asociaciones ganaderas de razas autóctonas. - Capacidad de técnica de la Organización. - Censos inscritos en el Libro Genealógico de la raza.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	02- Proyectos anuales de asociaciones de criadores	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
- Relevancia de la propuesta. - Nº de explotaciones • Conservación de recursos genéticos forestales. - La contribución y relación con las herramientas, medidas y planes establecidos en la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales, aprobada en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 2010 (https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/recursosgeneticos/geneticos-forestales/rgf_estrategias_conservacion.aspx). - La mejora de material forestal de base de especies forestales autóctonas - Contribución al desarrollo de los instrumentos para la conservación in situ y ex situ establecidos en el Real Decreto 159/2022, de 1 de marzo, sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre y por el que se modifica el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma, y el Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional - El tipo de actuación según contribuyan a la conservación tanto in situ como ex situ.			

9 6613 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

6613 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Al evaluar el Valor Añadido Neto (VAN) de las explotaciones, aquellas que se sitúan en las zonas de montaña y las zonas con limitaciones naturales distintas de las de montaña presentan valores inferiores a los de las zonas que no presentan tales limitaciones. Esta circunstancia es debida a las condiciones existentes para la producción agraria de dichas zonas, que normalmente se traduce en menores rendimientos y mayores costes unitarios. De este modo, las explotaciones localizadas en dichas zonas presentan dificultades para mantener una renta viable. Por dicho motivo es necesario apoyar a la renta de las explotaciones localizadas en estas zonas para mejorar su viabilidad, por lo que estas ayudas tienen por objeto compensar, en su totalidad o en parte, por las desventajas que supone realizar su actividad agraria en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE1 Contribuir a una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como velar por la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND6613_01 ZONAS DE MONTAÑA.
- AND6613_02 ZONAS CON LIMITACIÓN NATURAL.
- AND6613_03 ZONAS CON LIMITACIÓN ESPECÍFICA.

9.1 AND6613_01 ZONAS DE MONTAÑA

La operación se centrará en el mantenimiento de la actividad agraria en zonas de montaña, con el objetivo de compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la limitación que supone la producción agraria en estas zonas.

El objetivo final es evitar el abandono de la actividad agraria en estas zonas y los riesgos de pérdida de biodiversidad y paisajes ligados a esta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
En esta intervención no procede el establecimiento de criterios de selección de beneficiarios ya que en consonancia con el Acuerdo sobre Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (punto 13 del Anexo 2 del Acuerdo OMC sobre Agricultura), los pagos deben ofrecerse a todos los productores situados en la zona elegible. Podrán acceder a la ayuda todos los agricultores situados en las zonas definidas que cumplan con las condiciones establecidas en el apartado Beneficiarios elegibles. No es posible, por tanto, discriminar a un tipo de agricultores u orientación productiva de manera previa, independientemente del criterio elegido para ello. Sí será posible, diferenciar el nivel de ayuda en función de la gravedad de las limitaciones afrontadas o el sistema de explotación, pudiendo incluso anularse la ayuda cuando de manera justificada se demuestre como innecesaria, como se detalla en el apartado “7. Forma y porcentaje de la ayuda” de esta intervención.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Zonas de montaña.	No aplica.

9.2 AND6613_02 ZONAS CON LIMITACIÓN NATURAL

La operación, se centrarán en el mantenimiento de la actividad agraria en zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas. El objetivo es compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la limitación que supone la producción agraria en estas zonas.

El objetivo final es evitar el abandono de la actividad agraria en estas zonas y los riesgos de pérdida de biodiversidad y paisaje ligados a ésta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
En esta intervención no procede el establecimiento de criterios de selección de beneficiarios ya que en consonancia con el Acuerdo sobre Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (punto 13 del Anexo 2 del Acuerdo OMC sobre Agricultura), los pagos deben ofrecerse a todos los productores situados en la zona elegible. Podrán acceder a la ayuda todos los agricultores situados en las zonas definidas que cumplan con las condiciones establecidas en el apartado Beneficiarios elegibles. No es posible, por tanto, discriminar a un tipo de agricultores u orientación productiva de manera previa, independientemente del criterio elegido para ello. Sí será posible, diferenciar el nivel de ayuda en función de la gravedad de las limitaciones afrontadas o el sistema de explotación, pudiendo incluso anularse la ayuda cuando de manera justificada se demuestre como innecesaria, como se detalla en el apartado “7. Forma y porcentaje de la ayuda” de esta intervención.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	02 - Zonas con limitación natural.	No aplica.

9.3 AND6613_03 ZONAS CON LIMITACIÓN ESPECÍFICA

La operación se centrará en el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con limitaciones específicas. El objetivo es compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la limitación que supone la producción agraria en estas zonas.

El objetivo final es evitar el abandono de la actividad agraria en estas zonas y los riesgos de pérdida de biodiversidad y paisaje ligados a ésta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
En esta intervención no procede el establecimiento de criterios de selección de beneficiarios ya que en consonancia con el Acuerdo sobre Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (punto 13 del Anexo 2 del Acuerdo OMC sobre Agricultura), los pagos deben ofrecerse a todos los productores situados en la zona elegible. Podrán acceder a la ayuda todos los agricultores situados en las zonas definidas que cumplan con las condiciones establecidas en el apartado Beneficiarios elegibles. No es posible, por tanto, discriminar a un tipo de agricultores u orientación productiva de manera previa, independientemente del criterio elegido para ello. Sí será posible, diferenciar el nivel de ayuda en función de la gravedad de las limitaciones afrontadas o el sistema de explotación, pudiendo incluso anularse la ayuda cuando de manera justificada se demuestre como innecesaria, como se detalla en el apartado “7. Forma y porcentaje de la ayuda” de esta intervención.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	03 - Zonas con limitaciones específicas.	No aplica.

10 6841.2 - Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias

6841.2 - Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias

Mediante esta intervención se intentará lograr la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias en general, facilitando la reestructuración en términos de dimensión, tamaño y/o de orientación productiva, potenciando y dando continuidad a la primera instalación para jóvenes dedicados a la agricultura, el mantenimiento del tejido productivo en el medio rural, así como, facilitar inversiones colectivas en régimen asociativo.

También se apoyarán dentro de esta intervención las labores de reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes, así como la implantación de medidas preventivas adecuadas.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE2 Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND68412_01 INVERSIÓN PRODUCTIVA.

10.1 AND68412_01 INVERSIÓN PRODUCTIVA

En la operación se apoyarán aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas, modernizando y/o mejorando el rendimiento económico.

Las actuaciones que podrán incluirse dentro de esta operación son aquellas que logren:

1. La modernización y/o mejora de explotaciones agrarias en general.
2. Facilitar la reestructuración en términos de dimensión tamaño y/o de orientación productiva.
3. Potenciar y dar continuidad a la primera instalación, para jóvenes dedicados a la agricultura, y el mantenimiento del tejido productivo en el medio rural.
4. Inversiones colectivas en régimen asociativo.
5. Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implementación de medidas preventivas adecuadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Orientados fundamentalmente hacia el relevo generacional y el uso sostenible de los medios de producción, aunque también podrán ser orientados con respecto a: • Las características del beneficiario, intentando favorecer el relevo generacional y la incorporación de la mujer a la agricultura. • La tipología de empresa y la dedicación a la agricultura (explotación prioritaria, agricultor profesional, etc.), apoyando el asociacionismo agrario, como es el caso de las Agrupaciones u Organizaciones de Productores, para fomentar la permanencia en la actividad agraria y auxiliando también a las explotaciones que verdaderamente lo precisen. • Las acciones encaminadas al ahorro de agua y/o energía (atendiendo al mayor ahorro). • El contenido del plan empresarial, si este incluye acciones innovadoras y nuevas tecnologías, la utilización de energías	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	01- Inversión productiva.	Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes e implementación de medidas preventivas adecuadas 1. La persona solicitante es titular de al menos una unidad productiva inscrita en la Sección de Explotaciones Ganaderas del Registro Único de Ganadería de alguna de las especies y clasificaciones zootécnicas definidas como extensivas: 5 puntos. A los efectos de la aplicación de los criterios de selección de estas ayudas, se considerarán «extensivas» las siguientes especies y clasificaciones zootécnicas: a) Porcino: Las explotaciones en sistema extensivo y mixto de acuerdo con las clasificaciones zootécnicas establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo. b) Bovino: Las explotaciones en sistema extensivo y semiextensivo de acuerdo con las definiciones y clasificaciones zootécnicas establecidas en el Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas. c) Pequeños Rumiantes: Las explotaciones de unidades productivas de ovino y caprino de las siguientes clasificaciones zootécnicas:

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
renovables e inversiones en sectores estratégicos de la región. - Las acciones dirigidas a la creación de empleo. - La ubicación de las explotaciones en zonas delimitadas como la ITI, Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones. - Prácticas agrarias sostenibles. - Inversiones realizadas por Agricultores Profesionales o entidades con/sin personalidad jurídica propia en proporción al número de integrantes que sean Agricultores Profesionales respecto del total. - Titulares de explotaciones calificadas como prioritarias conforme a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias. - Titulares de explotaciones incluidos en un Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida, conforme al Real Decreto 297/2009. - Empleo generado. - Ayudas concedidas en anteriores convocatorias. - Incremento de la dimensión de la explotación. - Volumen de inversión auxiliable. - El ahorro de agua.			i) Reproducción para producción de leche. ii) Reproducción para producción de carne. iii) Reproducción mixta. iv) Pastos temporales. v) Pastos en común. 2. La persona solicitante pertenece a una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) oficialmente inscrita y reconocida: 3 puntos. 3. La explotación donde se desarrollan las inversiones está calificada como prioritaria: 3 puntos. 4. La explotación donde se desarrollan las inversiones está ubicada en un término municipal con dificultades naturales de montaña u otras zonas con dificultades en zonas distintas a las de montaña: 2 puntos. 5. La persona solicitante está inscrita como productor con algún aprovechamiento ganadero en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía): 1 punto. 6. La persona solicitante es mujer, o es titular de una explotación inscrita en el Registro de Titularidad Compartida: 1 punto. En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio de priorización 1; en caso de persistir el empate, tendrán

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			preferencia aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio de priorización 2, y así sucesivamente. Finalmente, en caso de persistir el empate, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda. Puntuación máxima: 15 puntos. Puntuación mínima exigible para acceder a la ayuda: 2 puntos.

11 68422 - Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios

68422 - Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios

Esta intervención apoyará un amplio abanico de inversiones en el ámbito de la transformación y de la comercialización de productos agroalimentarios, que busquen, entre otros objetivos, mejorar el rendimiento y desarrollo económico de las empresas; fomentar los productos de calidad; mejorar la seguridad alimentaria, favorecer la creación de cadenas cortas de comercialización, potenciar la innovación y la transformación digital, el desarrollo de nuevos productos, la búsqueda de nuevos mercados, valorización de subproductos agrarios, etc.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE2 Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, en particular, haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización.

OE8 Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND68422_01 PYME.
- AND68422_02 GRAN EMPRESA.

11.1 AND68422_01 PYME

Dentro del amplio abanico de inversiones en el ámbito de la transformación y de la comercialización de productos agroalimentarios que se pueden incluir en esta operación, todas ellas deben ser realizadas por pymes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de principios de selección basados, entre otros criterios, en mejorar el rendimiento y desarrollo económico de las empresas transformadoras y/o comercializadoras, vertebración del territorio, criterios de sostenibilidad económica y social, mejora de la calidad, seguridad alimentaria, innovación, etc. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa. No obstante, a modo de ejemplo, los principios de selección podrán atender, entre otros, a los siguientes criterios: Diversificación de las producciones.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	01- Pyme	Subvenciones a las PYMES para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos o subproductos agrarios. A) Criterios relacionados con la integración y aumento de dimensión: Máx. 15 puntos. A.1. Cooperativas agrarias de primer grado o sociedades agrarias de transformación (SAT). 5 puntos. A.2. Cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado y cooperativas que lo integren para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 10 puntos. A.3. Entidades asociativas prioritarias reconocidas en virtud de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.4. Entidades asociativas regionales prioritarias, reconocidas en virtud del Decreto 188/2017 por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía, así como las entidades, que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.5. Entidades resultantes de una fusión o entidades que formen parte de cualquier proceso de concentración, establecido de forma estatutaria, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Ubicación en el medio rural. Nuevos mercados e Internacionalización. Generación de empleo. Eficiencia y valorización de residuos. Perspectiva de género, jóvenes. Inversiones promovidas por entidades asociativas. Integración y adecuado dimensionamiento empresarial. Mejora de la productividad del trabajo. Inversiones alineadas con ODS y Pacto Verde Europeo. Inversiones que implementen innovación/ transformación digital en sus procesos (transformación, organización y comercialización). Calidad diferenciada. Producción ecológica. Sistemas voluntarios de seguridad alimentaria que van más allá de las obligaciones legales. Priorización del producto local y cadenas cortas. Seguridad en el trabajo e higiene industrial. Bienestar animal. Sostenibilidad social, económica y/o ambiental.			participación previa y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2021. 10 puntos. Los criterios de prioridad anteriores serán de aplicación exclusivamente a aquellas entidades que tengan establecido estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades y productores que las componen. No obstante, en el caso de entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo con el Decreto 188/2017, y en el caso de que sea autorizado, se podrá aplicar la excepción prevista a este respecto en el epígrafe 2.c) del citado Decreto a dichas asociaciones y a los productores que las componen. En el caso de cooperativas de primer grado el criterio A.2 no será acumulable al A.1. En el caso de cooperativas de segundo o ulterior grado el criterio A.2 no será acumulable al A.5. B) Criterios relacionados con la innovación: Máx. 15 puntos. B.1. Entidades que formen o hayan formado parte de un Grupo Operativo de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) para el desarrollo de un proyecto innovador, que haya recibido financiación. 5 puntos. B.2. Innovación en la empresa: B.2.1. Empresas que hayan establecido un contrato o acuerdo con contraprestación económica para el desarrollo de un proyecto de I+D+i con alguno de los siguientes Organismos, en los últimos tres años y que acrediten el inicio de la ejecución del mismo. 10 puntos. • Organismo Público de Investigación. • Universidades públicas o privadas.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			- Centros Públicos y privados de I+D+i. - Otras agrupaciones empresariales y plataformas tecnológicas con personalidad jurídica propia que agrupen entidades cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial. - Centros tecnológicos de Andalucía. B.2.2. Empresas que hayan obtenido financiación de alguna administración pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, en los últimos tres años. 10 puntos. C) Criterios relacionados con la internacionalización: Máx. 15 puntos. Entidades que, directamente o en conjunto con el grupo empresarial en el que consoliden o entidad integradora a la que pertenezcan, hayan destinado en el promedio de los tres últimos ejercicios un porcentaje determinado de su volumen de facturación total a la exportación, bien directamente o bien de forma conjunta a través del grupo empresarial en el que consoliden o entidad integradora a la que pertenezcan: - Más del 20% del volumen de facturación: 5 puntos. - Más del 30% del volumen de facturación: 10 puntos. - Más del 40% del volumen de facturación: 15 puntos. D) Criterios relacionados con la eficiencia energética, el medioambiente y la valorización de residuos: Máx. 15 puntos. D.1. Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, eficiencia hídrica, uso de recursos naturales y valorización de residuos y subproductos agrarios y agroalimentarios,

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			incluidos en las bases reguladoras y orden de convocatoria, si la inversión en estas materias es al menos el 30% del total de la inversión subvencionable. • Inversiones que fomente la eficiencia hídrica: 12 puntos. • Inversiones que fomenten la valorización de residuos y subproductos agrarios y agroalimentarios: 10 puntos. • Inversiones que fomente la eficiencia energética y uso de recursos naturales: 8 puntos. D.2. La empresa cuenta con instalaciones que dispongan de un Sistema de calidad ambiental certificado, de acuerdo con una norma ISO 14.000. 3 puntos. E) Otros criterios: Máximo 75 puntos. E.1. Empresas cuyas instalaciones existentes o de nueva planta se ubiquen en municipios incluidos en zonas rurales LEADER 2023-2027, con la siguiente población: • Municipios con población igual o inferior a 2.000 habitantes: 10 puntos. • Municipios con población entre 2.001 y 5.000 habitantes: 5 puntos. • Municipios con población entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos. E.2. Participación de mujeres en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 5 puntos. E.3. Participación de jóvenes en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 5 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. E.4. Criterio relacionado con la calidad: Máx. 15 puntos. - Empresas con certificación en producción ecológica, autorización del uso de la marca “gusto del Sur” (Decreto 153/2023), artesana (Decreto 352/2011), producción integrada o que pertenezcan a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, como industria y que comercialicen productos certificados: 10 puntos. - Empresas que dispongan de un Sistema de calidad privado certificado: 5 puntos. E.5. Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa media de desempleo, del año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria de ayuda, sea:

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			• Superior al 15%: • Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos. • Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos. • Superior al 25%: • Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos. • Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos. E.6. A los proyectos de inversión realizados por pequeñas o microempresas. 10 puntos. E.7. Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del casco urbano. 5 puntos. E.8. Entidades de nueva creación en los últimos dos años. 10 puntos. E.9. Entidades que hayan presentado su solicitud y no hayan sido beneficiarias en ninguna convocatoria anterior de ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo productos agroalimentarios por falta de disponibilidad presupuestaria. 5 puntos. La fecha en la que deben cumplirse los criterios será la del cierre de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Orden que se publique a tal efecto, salvo para los que se haya establecido expresamente otra fecha. La puntuación máxima de la solicitud de ayuda es de 135 puntos. La puntuación mínima para recibir la ayuda es de 25 puntos. Criterio de desempate. En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en bases a lo siguiente: Tendrán prioridad aquellos

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			proyectos que cuenten con mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado B) relativos a la innovación. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que se ubiquen en municipios con mayor tasa de desempleo en relación con el criterio E.5. De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellas entidades con menor volumen de negocio.

11.2 AND68422_02 GRAN EMPRESA

Dentro del amplio abanico de inversiones en el ámbito de la transformación y de la comercialización de productos agroalimentarios que se pueden incluir en esta operación, todas ellas deben ser realizadas por grandes empresas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de principios de selección basados, entre otros criterios, en mejorar el rendimiento y desarrollo económico de las empresas transformadoras y/o comercializadoras, vertebración del territorio, criterios de sostenibilidad económica y social, mejora de la calidad, seguridad alimentaria, innovación, etc. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa. No obstante, a modo de ejemplo, los principios de selección podrán atender, entre otros, a los siguientes criterios: Diversificación de las producciones.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	02- Gran empresa	Subvenciones a grandes empresas para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos o subproductos agrarios. A) Criterios relacionados con la integración y aumento de la dimensión: Máx. 15 puntos. A.1. Cooperativas agrarias de primer grado o sociedades agrarias de transformación (SAT). 5 puntos. A.2. Cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado y cooperativas que lo integren para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 10 puntos. A.3. Entidades asociativas prioritarias reconocidas en virtud de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.4. Entidades asociativas regionales prioritarias, reconocidas en virtud del Decreto 188/2017 por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.5. Entidades resultantes de una fusión o entidades que formen parte de cualquier proceso de concentración, establecido de forma estatutaria, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o participación previa y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2021. 10 puntos. Los criterios de prioridad anteriores serán de aplicación exclusivamente a

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Ubicación en el medio rural. Nuevos mercados e Internacionalización. Generación de empleo. Eficiencia y valorización de residuos. Perspectiva de género, jóvenes. Inversiones promovidas por entidades asociativas. Integración y adecuado dimensionamiento empresarial. Mejora de la productividad del trabajo. Inversiones alineadas con ODS y Pacto Verde Europeo. Inversiones que implementen innovación/ transformación digital en sus procesos (transformación, organización y comercialización). Calidad diferenciada. Producción ecológica. Sistemas voluntarios de seguridad alimentaria que van más allá de las obligaciones legales. Priorización del producto local y cadenas cortas. Seguridad en el trabajo e higiene industrial. Bienestar animal. Sostenibilidad social, económica y/o ambiental.			aquellas entidades que tengan establecido estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades y productores que las componen. No obstante, en el caso de entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo con el Decreto 188/2017, y en el caso de que sea autorizado, se podrá aplicar la excepción prevista a este respecto en el epígrafe 2.c) del citado Decreto a dichas asociaciones y a los productores que las componen. En el caso de cooperativas de primer grado el criterio A.2 no será acumulable al A.1. En el caso de cooperativas de segundo o ulterior grado el criterio A.2 no será acumulable al A.5. B) Criterios relacionados con la innovación: Máx. 15 puntos. B.1. Entidades que formen o hayan formado parte de un Grupo Operativo de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) para el desarrollo de un proyecto innovador, que haya recibido financiación. 5 puntos. B.2. Innovación en la empresa: B.2.1. Empresas que hayan establecido un contrato o acuerdo con contraprestación económica para el desarrollo de un proyecto de I+D+i con alguno de los siguientes Organismos, en los últimos tres años y que acrediten el inicio de la ejecución del mismo. 10 puntos. • Organismo Público de Investigación. • Universidades públicas o privadas. • Centros Públicos y privados de I+D+i. • Agrupaciones empresariales y plataformas tecnológicas con personalidad jurídica propia que agrupen entidades cuyo objetivo sea

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial. - Centros tecnológicos de Andalucía. B.2.2. Empresas que hayan obtenido financiación de alguna administración pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, en los últimos tres años. 10 puntos. C) Criterios relacionados con la internacionalización: Máx. 15 puntos. Entidades que, directamente o en conjunto con el grupo empresarial en el que consoliden o entidad integradora a la que pertenezcan, hayan destinado en el promedio de los tres últimos ejercicios un porcentaje determinado de su volumen de facturación total a la exportación, bien directamente o bien de forma conjunta a través del grupo empresarial en el que consoliden o entidad integradora a la que pertenezcan: - Más del 20% del volumen de facturación: 5 puntos. - Más del 30% del volumen de facturación: 10 puntos. - Más del 40% del volumen de facturación: 15 puntos. D) Criterios relacionados con la eficiencia energética, el medioambiente y la valorización de residuos: Máx. 15 puntos. D.1. Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, eficiencia hídrica, uso de recursos naturales y valorización de residuos y subproductos agrarios y agroalimentarios incluidos en las bases reguladoras y orden de convocatoria, si la inversión en estas materias es al menos el 30% del total de la inversión subvencionable. - Inversiones que fomente la eficiencia hídrica: 12 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			• Inversiones que fomenten la valorización de residuos y subproductos agrarios y agroalimentarios: 10 puntos. • Inversiones que fomente la eficiencia energética y uso de recursos naturales: 8 puntos. D.2. La empresa cuenta con instalaciones que dispongan de un Sistema de calidad ambiental certificado, de acuerdo con una norma ISO 14.000. 3 puntos. E) Otros criterios: Máximo 60 puntos. E.1. Empresas cuyas instalaciones existentes o de nueva planta se ubiquen en municipios incluidos en zonas rurales LEADER 2023-2027, con la siguiente población: • Municipios con población igual o inferior a 2.000 habitantes: 10 puntos. • Municipios con población entre 2.001 y 5.000 habitantes: 5 puntos. • Municipios con población entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos. E.2. Participación de mujeres en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 5 puntos. E.3. Participación de jóvenes en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante:

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			- Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 5 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. E.4. Criterio relacionado con la calidad: Máx. 15 puntos. - Empresas con certificación en producción ecológica, autorización del uso de la marca “gusto del Sur” (Decreto 153/2023), artesana (Decreto 352/2011), producción integrada o que pertenezcan a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, como industria y que comercialicen productos certificados: 10 puntos. - Empresas que dispongan de un Sistema de calidad privado certificado: 5 puntos. E.5. Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa media de desempleo, del año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria de ayuda, sea: - Superior al 15%: - Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos. - Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos. - Superior al 25%: - Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos. E.6. Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del casco urbano. 5 puntos. E.7. Entidades que hayan presentado su solicitud y no hayan sido beneficiarias en ninguna convocatoria anterior de ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios por falta de disponibilidad presupuestaria. 10 puntos. La fecha en la que deben cumplirse los criterios será la del cierre de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Orden que se publique a tal efecto, salvo para los que se haya establecido expresamente otra fecha. La puntuación máxima de la solicitud de ayuda es de 120 puntos. La puntuación mínima para recibir la ayuda es de 30 puntos. Criterio de desempate. En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en bases a lo siguiente: Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado B) relativos a la innovación. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que se ubiquen en municipios con mayor tasa de desempleo en relación con el criterio E.5. De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellas entidades con mayor volumen de exportación.

12 6843.1 - Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales

6843.1 - Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales

A través de esta intervención se debe contribuir a una gestión eficiente del recurso agua mediante las inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riego (almacenamiento, transporte, distribución) que no conlleven un aumento de la superficie de riego, al objeto de lograr una mejora gestión integrada del recurso agua o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND68431_01 MEJORA DE REGADÍOS.

12.1 AND68431_01 MEJORA DE REGADÍOS

El agua es un recurso limitado y en una región como Andalucía caracterizada por altas temperaturas y un régimen pluviométrico irregular y especialmente vulnerable al cambio climático, la demanda de este recurso será cada vez mayor y su disponibilidad de fuentes en origen superficial o subterráneo será cada vez menor. La cultura del riego en Andalucía con un fuerte arraigo histórico y cultural no es casual, además de ser viable y fijadora de la población del medio rural.

La evolución de los mercados agrarios, el estrés local en determinados balances hidrológicos y la obsolescencia de las infraestructuras y sistemas de gestión hace necesario incentivar la modernización con criterios innovadores propiciando la modificación de la estructura productiva en términos de sostenibilidad.

Las actuaciones de esta operación se acogerán a lo dispuesto en la Planificación Hidrológica vigente en cada momento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Criterios de priorización. Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): • Aspectos innovadores: inversiones en tecnologías de la información y comunicación (TIC), sistemas de tarificación por volumen. • La actividad económica, características sociales y medioambientales, por ejemplo: superficie de regadío afectada por la actuación; comuneros beneficiados por la actuación. • Condiciones de ruralidad tales como: limitaciones naturales y específicas, desertificación, pertenencia a la Red Natura 2000, tasa de desempleo, etc. • Aplicación de política de género y juventud. • La gestión y eficiencia del uso del agua y la biodiversidad, por ejemplo: ahorro efectivo previsto de agua, que dejará de utilizar el beneficiario; mejora de la eficiencia en la red de transporte y distribución (ahorro potencial). • Zona en la que se encuentre la actuación, priorizándose aquellas en la que Unidad de Demanda Agraria (UDA) definida en el correspondiente Plan Hidrológico tenga un mayor objetivo de ahorro de agua.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	01- Mejora de regadíos	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
• Zonas vulnerables a la contaminación de nitratos. • Aplicación de medidas agroambientales, de conservación y ecológicas en las explotaciones afectadas por la actuación. • Utilización de aguas residuales regeneradas y aguas desaladas. • Inversiones orientadas a mejorar la garantía de suministro de agua como la regulación y almacenamiento de agua. • Mejora de la calidad de las aguas. • Tipología de cultivos de la zona regable. • Inclusión de medidas voluntarias de conservación paisajística e integración medioambiental de las nuevas operaciones • La eficiencia del uso de la energía y con la generación de energía renovable: ahorro energético efectivo previsto por disminución en el consumo eléctrico; ahorro energético efectivo previsto por utilización de energías renovables. • Operaciones que incluyan instalaciones de generación de energías renovables.			

13 6871 - Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural

6871 - Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural

Mediante esta intervención se apoyarán inversiones no productivas, entendiendo estas como las inversiones que no contribuyen a un aumento significativo o importante del valor o la rentabilidad de las explotaciones, que no inciden de forma directa en los procesos productivos de la explotación agrícola y que no persiguen un beneficio empresarial, sino un beneficio ambiental, sin excluir rendimientos económicos a largo plazo.

Andalucía es una de las mayores reservas de biodiversidad de Europa con una extensa implantación de la Red Natura 2000. Valores como el paisaje y la biodiversidad, el grado de singularidad biológica o la existencia de equipamientos de uso público, zonas verdes de carácter supramunicipal e infraestructuras de acceso y corredores verdes, fluviales y litorales tienen una importancia clave en las zonas rurales. En este contexto es imprescindible realizar actuaciones destinadas a la conservación y protección del patrimonio natural.

Las actuaciones de esta intervención contribuirán a la implementación del Marco de Acción Prioritaria de la Red Natura 2000 mediante actuaciones incluidas en los epígrafes relativos a: E.1.1. Planificación de la gestión y designación del lugar; E.1.2. Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas; E.1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000, y E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la red Natura 2000.

Estas actuaciones se incluyen dentro de los siguientes paquetes de medidas del Marco de Acción Prioritaria: 2.1.1. Estudios de inventario de HIC y SPIC: Desarrollo de metodologías, implantación de sistemas de muestreo, etc.; 2.1.2. Estudios de inventario de HIC y SPIC: Ejecución de trabajos de campo para inventarios, tomas de muestra, levantamiento de parcelas de muestreo, creación de bases de datos, etc.; 5.1.2. Elaboración de documentos de planificación: Plan Director de la Red Natura; 9.1.1. Mantenimiento de edificios destinados a la gestión de espacios de la Red Natura: Oficinas y equipamientos para la gestión; 12.1.4. Proyectos de restauración de riberas, de zonas húmedas, de zonas de extracción de áridos/graveras, etc.; 13.2.1. Actuaciones para el manejo de hábitats de especies de interés comunitario, y de las aves del anexo I de la Directiva 2009/147/CE, y de otras especies migratorias cuya llegada sea regular; 13.2.5. Construcción de pasos, naturalización infraestructuras, adecuación, sustitución y eliminación de obstáculos para la fauna: infraestructuras lineales, presas y diques, focos de contaminación lumínica, etc.; 18.2.2. Actuaciones encaminadas a luchar contra la desertificación; 26.2.1. Medidas encaminadas a restaurar la conectividad coherencia ecológica o la integridad ecológica, y 27.1.1. Medidas encaminadas a fomentar la participación de todos los agentes sociales implicados en los espacios Natura 2000.

La intervención incluirá inversiones no productivas encaminadas a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, a potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y a conservar o adaptar al cambio climático los hábitats, los paisajes y los elementos del patrimonio natural, incluyendo la geodiversidad, manteniendo y mejorando la riqueza biológica, paisajística y patrimonial, los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos, y la creciente demanda de equipamientos de uso público, infraestructuras verdes y naturales, además de mejorar la coexistencia de los grandes carnívoros con los aprovechamientos agrícolas y ganaderos.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND6871_01 PROYECTOS DE ACTUACIÓN SOBRE VÍAS PECUARIAS O INFRAESTRUCTURA VERDE EN UN ÁMBITO ESPACIAL LIMITADO.
- AND6871_03 PROYECTOS DE ACTUACIÓN PARA LA COMPATIBILIZACIÓN DE LOS USOS GANADEROS CON GRANDES CARNÍVOROS O FAUNA SALVAJE.
- AND6871_04 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD.
- AND6871_05 PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES Y HÁBITATS QUE IMPLIQUEN GRANDES TERRITORIOS O UNA AMPLIA GAMA DE INTERVENCIONES.
- AND6871_11 PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O ELEMENTOS PATRIMONIALES Y ACTUACIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DE ELEMENTOS DEL MEDIO NATURAL.
- AND6871_12 ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN, SEÑALIZACIÓN EN ESPACIOS NATURALES Y CREACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO.
- AND6871_13 PROYECTOS DE ACTUACIÓN E INVERSIONES PARA LA MITIGACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO O LA ADAPTACIÓN AL MISMO.
- AND6871_14 PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE APOYO PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ENP Y RED NATURA 2000.
- AND6871_15 ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANES SOBRE ESPECIES O ESPACIOS DETERMINADOS Y ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO O VIGILANCIA EN ZONAS ESPECÍFICAS.
- AND6871_16 ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANES QUE AFECTAN A GRANDES ZONAS O QUE APOYAN A LA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EN EL MEDIO NATURAL.
- AND6871_17 ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES.

13.1 AND6871_01 PROYECTOS DE ACTUACIÓN SOBRE VÍAS PECUARIAS O INFRAESTRUCTURA VERDE EN UN ÁMBITO ESPACIAL LIMITADO

La operación incluye actuaciones como la de adecuación y mejora de vías pecuarias y otras infraestructuras verdes para mejorar la conectividad en un ámbito espacial limitado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	01- Proyectos de actuación sobre vías pecuarias o infraestructura verde en un ámbito espacial limitado.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.2 AND6871_03 PROYECTOS DE ACTUACIÓN PARA LA COMPATIBILIZACIÓN DE LOS USOS GANADEROS CON GRANDES CARNÍVOROS O FAUNA SALVAJE

Actuaciones directas para la instalación de elementos de infraestructuras agrarias de uso colectivo y acciones dirigidas a fomentar la compatibilización de los usos ganaderos en régimen extensivo con la presencia de grandes carnívoros/predadores y otra fauna silvestre o la mejora de sus condiciones sanitarias, así como su posible interacción con la ganadería.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	03- Proyectos de actuación para la compatibilización de los usos ganaderos con grandes carnívoros o fauna salvaje.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.3 AND6871_04 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD

Actuaciones directas para la conservación, restauración y mejora de la biodiversidad de especies o de hábitats prioritarios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	04- Actuaciones de conservación y mejora de la biodiversidad.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.4 AND6871_05 PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES Y HÁBITATS QUE IMPLIQUEN GRANDES TERRITORIOS O UNA AMPLIA GAMA DE INTERVENCIONES

Actuaciones directas que cubren programas de actuación para la conservación de especies y hábitats que impliquen grandes territorios o una amplia gama de intervenciones.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	05- Programas de actuación para la conservación de especies y hábitats que impliquen grandes territorios o una amplia gama de intervenciones.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.5 AND6871_11 PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE CONTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O ELEMENTOS PATRIMONIALES Y ACTUACIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DE ELEMENTOS DEL MEDIO NATURAL

La operación contempla actuaciones directas para la conservación del paisaje natural y de elementos del patrimonio natural, cultural, geológico o etnológico. Se incluyen actuaciones de mejora, restauración, puesta en valor o rehabilitación de infraestructuras o elementos patrimoniales y actuaciones para la puesta en valor de elementos del medio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	11- Proyectos de actuación de construcción, restauración o rehabilitación de infraestructuras o elementos patrimoniales y actuaciones para la puesta en valor de elementos del medio natural.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.6 AND6871_12 ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN, SEÑALIZACIÓN EN ESPACIOS NATURALES Y CREACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

La operación va a realizar actuaciones directas destinadas a fomentar el uso social del medio natural, incluyendo inversiones para uso público. Se incluyen actuaciones de comunicación, de señalización en espacios naturales y de creación, mejora y acondicionamiento de equipamientos de uso público.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	12- Actuaciones de comunicación, señalización en espacios naturales y Creación y mejora de equipamientos de uso público.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.7 AND6871_13 PROYECTOS DE ACTUACIÓN E INVERSIONES PARA LA MITIGACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO O LA ADAPTACIÓN AL MISMO

La operación apoya actuaciones directas sobre los ecosistemas y la biodiversidad con un impacto favorable sobre la mitigación y/o adaptación al cambio climático.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	13- Proyectos de actuación e inversiones para la mitigación cambio climático o la adaptación al mismo.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.8 AND6871_14 PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE APOYO PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ENP Y RED NATURA 2000

Se van a realizar en la operación actuaciones directas relacionadas con la gestión de los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000. Se incluyen proyectos para actuaciones de apoyo para la planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	14- Proyectos de actuación de apoyo para la planificación y gestión de ENP y Red Natura 2000.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.9 AND6871_15 ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANES SOBRE ESPECIES O ESPACIOS DETERMINADOS Y ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO O VIGILANCIA EN ZONAS ESPECÍFICAS

La operación consta de actuaciones directas para llevar a cabo estudios, planes y actuaciones de seguimiento de especies, hábitats y otros elementos del medio natural, incluyendo los estudios de identificación patrimonial, la transferencia de conocimiento y de información en materia de gestión del medio natural. Se incluyen estudios, proyectos y planes sobre especies o espacios determinados y actuaciones de seguimiento o vigilancia en zonas específicas, estudios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	15- Estudios, proyectos y planes sobre especies o espacios determinados y actuaciones de seguimiento o vigilancia en zonas específicas.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.10 AND6871_16 ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANES QUE AFECTAN A GRANDES ZONAS O QUE APOYAN A LA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EN EL MEDIO NATURAL

La operación consta de actuaciones directas para llevar a cabo estudios, planes y actuaciones de seguimiento de especies, hábitats y otros elementos del medio natural, incluyendo los estudios de identificación patrimonial, la transferencia de conocimiento y de información en materia de gestión del medio natural. Se incluyen estudios, proyectos y planes sobre especies o espacios determinados y proyectos y planes que afectan a grandes zonas o que apoyan a la planificación de recursos en el medio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	16- Estudios, proyectos y planes que afectan a grandes zonas o que apoyan a la planificación de recursos en el medio natural.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

13.11 AND6871_17 ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

La operación consta de actuaciones directas para llevar a cabo estudios, planes y actuaciones de seguimiento de especies, hábitats y otros elementos del medio natural, incluyendo los estudios de identificación patrimonial, la transferencia de conocimiento y de información en materia de gestión del medio natural. Se incluyen estudios, proyectos y planes sobre especies o espacios determinados y actuaciones de planificación y asistencia técnica de amplio espectro para la gestión de recursos naturales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo): - Características de la infraestructura rural sobre las que se lleven a cabo las actuaciones de prevención y/o restauración. - Razas amenazadas. - La naturaleza y tipología de las medidas preventivas a implementar. - La existencia de daños acreditados en las explotaciones ganaderas que hayan sido ocasionados por grandes carnívoros, así como la acumulación en el tiempo de los mismos. - La ubicación de las explotaciones ganaderas en términos municipales con mayor incidencia de daños acreditados ocasionados por grandes carnívoros. - La ubicación de las explotaciones en Red Natura 2000. - Criterios relacionados con las características del Área Protegida. - Los valores naturales (especies amenazadas y hábitats naturales) presentes en la zona. - Se priorizarán los expedientes que supongan una mejora demostrable de la conservación del hábitat de acuerdo con los índices de conservación incluidos en el manual.	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	17- Actuaciones de planificación y asistencia técnica de amplio espectro para la gestión de recursos naturales.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

14 6872 - Inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales

6872 - Inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales

En esta intervención se llevarán a cabo inversiones no productivas en servicios básicos que permitan mejorar la competitividad y la generación de empleo y renta en las áreas rurales, además, de favorecer la permanencia en el medio rural. Todo ello con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población rural y tratar de evitar el despoblamiento de amplias zonas del territorio que podría convertirse en irreversible.

Además de las actuaciones genéricas contempladas en la ficha común (prestación de servicios básicos locales, adecuación y acondicionamiento de entornos y núcleos rurales y facilitación de infraestructuras y prestación de servicios cualificados para el fomento de la economía y empleo) en Andalucía se integra en esta intervención la recuperación medioambiental, del patrimonio cultural y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

OE8 Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

OT El objetivo transversal de modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND6872_01 INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ.
- AND6872_02 INVERSIONES DE MEJORA DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, AUMENTO DE ACCESIBILIDAD DE ÁREAS RURALES.
- AND6872_04 INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN AL AUMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE ÁREAS RURALES.

14.1 AND6872_01 INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ

En esta intervención se llevarán a cabo inversiones en servicios básicos que permitan mejorar la competitividad y la generación de empleo y renta en las áreas rurales, además, de favorecer la permanencia en el medio rural. Todo ello con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población rural y tratar de evitar el despoblamiento de amplias zonas del territorio que podría convertirse en irreversible.

Mediante algunas de las actuaciones dentro de esta intervención se promoverán proyectos que faciliten la inclusión social en las zonas rurales, prestando especial atención a las minorías. Así mismo, se realizarán actuaciones vinculadas al uso sostenible de los recursos como el agua o la energía. Dentro del desarrollo de estas zonas se desarrollarán proyectos y se buscarán sinergias con otros fondos disponibles para alcanzar el objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de principios de selección basados, entre otros criterios, en el interés socioeconómico para la zona, interés medioambiental, etc. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa. Los principios de selección podrán atender, entre otros, a los siguientes criterios en función de la tipología de operación que se vaya a desarrollar: Principios relacionados con el Interés medioambiental, recreativo, patrimonial y turístico para la zona de actuación o	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	01 - Inversiones en el ámbito de la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.	CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE A LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y AL SOLICITANTE A) En función de la cantidad total recibida por la entidad local a través las subvenciones concedidas mediante las diferentes convocatorias efectuadas en base a las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, así como a las emanadas de las presentes bases reguladoras. - 0 euros: 4 puntos. - Menos de 50.000 euros: 3,5 puntos. - Entre 50.000 y 100.000 euros: 3 puntos. - Entre 100.001 y 500.000 euros: 2 puntos. - Entre 500.001 y 1.000.000 euros: 1 punto. - Más de 1.000.001 euros: 0 puntos. La comprobación se llevará a cabo por el órgano instructor mediante el acceso a los expedientes correspondientes a las distintas convocatorias derivadas de las mencionadas bases reguladoras, tomando como referencia la cantidad asignada a las entidades beneficiarias en las resoluciones de concesión. B) En función del número de habitantes del municipio o ELA donde se va a realizar la actividad. 1º Si el término municipal cuenta con menos de 2.000 habitantes. 3 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
zona de influencia el proyecto: se priorizarán actuaciones que se desarrollen en zonas influenciadas por la Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos. - Principios relacionados con el Interés socioeconómico para la zona que tengan relación con los planes territoriales, favoreciendo aquellos proyectos que se desarrollen en los municipios con menos de 5.000 habitantes; municipios con riesgo de despoblamiento y/o zonas rurales a revitalizar. - Criterios según sectores concretos de la población y prioridades sectoriales: dirigidos a colectivos concretos y sectores que favorezcan la diversificación en las zonas rurales. - Criterios según el tipo de beneficiario: Público, PYMES, sociedades cooperativas, entidades sin ánimo de lucro. - Criterios según el Importe de la inversión total auxiliable.			2º Si el término municipal cuenta entre 2.000 y 5.000 habitantes. 2,5 puntos. 3º Si el término municipal cuenta entre 5.001 y 10.000 habitantes. 2 puntos. 4º Si el término municipal cuenta entre 10.001 y 25.000 habitantes. 1 punto. 5º Si el término municipal cuenta con más de 25.000 habitantes: 0 puntos. El órgano instructor verificará el número de habitantes de la entidad local considerando los datos oficiales de población del INE correspondientes a la fecha de cierre del plazo de admisión de solicitudes de ayuda. C) En función de las certificaciones de calidad de la entidad local (máximo 2 puntos) 1º. Si alguna de las playas del municipio objeto de actuación en el proyecto presentado tiene el distintivo Q de Calidad Turística o S de sostenibilidad, ambos otorgados por el Instituto de Calidad Turística Española (ICTE): 1,5 puntos. 2º. Si el municipio tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED) en alguna de las playas del municipio objeto de actuación en el proyecto presentado: 1 punto. 3º Si el municipio posee en alguna de las playas objeto de actuación en el proyecto presentado el reconocimiento Bandera Azul: 1 punto. El cumplimiento de estos criterios se verificará de oficio por el órgano instructor mediante la consulta de los listados oficiales publicados por los órganos responsables de estos reconocimientos. Si la información no estuviera disponible o existieran discrepancias, se podrá requerir

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
- Calidad técnica y económica del proyecto (calidad técnica y grado de detalle de la memoria técnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a subvencionar y en su caso, los cálculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas), relación coste/beneficio de la acción, existencia de un diagnóstico de la situación actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversión, estudio de viabilidad económica y disponibilidad de financiación: - Carácter innovador y estratégico de la actuación - Inversiones vinculadas a la accesibilidad. - Inversiones en energías renovables y eficiencia energética. - Sinergias con otras actuaciones de administración electrónica. - No contar con proyectos aprobados mediante ayudas públicas para la operación en los cuatro últimos ejercicios.			documentación acreditativa a la entidad solicitante. Estas certificaciones deben estar vigentes en la fecha de terminación de plazo de solicitudes de ayuda de las convocatorias correspondientes. En el caso del distintivo 'Bandera Azul', se considerará válido haber obtenido el galardón de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) en el año en curso o en el año anterior, si en el momento de finalización del plazo de solicitudes aún no se hubiera resuelto la concesión de este reconocimiento para el año en curso. D) Tasa de desempleo de la entidad local, entendida como el porcentaje que representa la población desempleada de la entidad local respecto a la población activa de la misma. - Entidades Locales con tasa de paro mayor o igual al 22%: 2 puntos. - Entidades Locales con tasa de paro mayor o igual al 18% y menor al 22%: 1,5 puntos. - Entidades Locales con tasa de paro mayor o igual al 10% y menor al 18%: 1 punto. No serán objeto de puntuación aquellas entidades locales con una tasa de desempleo inferior al 10%. El órgano instructor verificará la tasa de desempleo de cada municipio a través de los datos reflejados en la última publicación realizada al efecto por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), referida a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes de ayuda. En el caso de que el solicitante sea una ELA se tomará como referencia para la valoración de este apartado la tasa de paro del municipio del cual depende administrativamente.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			E) Por tener aprobado un Plan Local de Igualdad y, en su caso, estar vigente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto. CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO. A) Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible: Máximo 3 puntos. - El proyecto incluye medidas que contribuyen al ahorro y reutilización del agua. 1,5 puntos. - El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo energético. 0,5 puntos. - El proyecto incluye medidas que contribuyen al reciclado. 0,5 puntos. - El proyecto incluye medidas que contribuyen a la gestión de residuos. 0,5 puntos. Se requerirá la presentación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. En el caso de actuaciones relacionadas con el ahorro de agua o energía, deberán incluir el porcentaje de ahorro estimado. Para las medidas de reciclaje o gestión de residuos, se aportarán otros indicadores de impacto, como el volumen reciclado o la reducción de residuos generados. Estos documentos deberán ser elaborados por técnicos competentes de la entidad local solicitante (arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros o técnicos medioambientales municipales) o por profesionales externos con titulación acreditada en el ámbito correspondiente. Cada informe deberá contener, como mínimo: una descripción técnica detallada de la medida a implementar, la metodología de cálculo utilizada, el porcentaje de ahorro o el indicador de impacto previsto tras la implementación, y una estimación de la vida útil de la medida.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			B) Contribuye a la integración social y la seguridad: Máximo 5 puntos. B.1) El proyecto incluye actuaciones que mejoran la accesibilidad global del destino. 3 puntos. Se considerará que el proyecto incorpora acciones para mejorar la accesibilidad universal de la playa cuando incluya intervenciones dirigidas a eliminar o reducir barreras que dificultan el acceso al turismo por parte de personas con discapacidad. Estas actuaciones deben garantizar el acceso pleno, autónomo y en igualdad de condiciones a los servicios turísticos, instalaciones y entornos. Esta circunstancia deberá justificarse mediante un informe técnico emitido por técnicos competentes de la entidad local solicitante (como arquitectos, ingenieros o arquitectos técnicos), o por profesionales externos con titulación acreditada en este ámbito, que detalle las medidas concretas adoptadas para eliminar barreras físicas, sensoriales o cognitivas, y el impacto que se prevé con las mismas en cuanto a mejora de acceso, autonomía y plena participación de las personas con discapacidad en los servicios turísticos e instalaciones. B.2) El proyecto incluye actuaciones que mejoran la seguridad del destino. 2 puntos. Se considerarán inversiones orientadas a la mejora de la seguridad del destino aquellas específicamente dirigidas a reforzar las condiciones de protección y prevención en las playas del municipio. Esta circunstancia deberá justificarse mediante un informe técnico emitido por técnicos competentes de la entidad local solicitante (como ingenieros, arquitectos técnicos o personal especializado en seguridad), o por

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			profesionales externos con titulación acreditada en este ámbito, que detalle las actuaciones concretas implementadas y el impacto que se prevé en la mejora de la seguridad, reducción de riesgos para los usuarios o efectividad de las medidas de prevención. Para que cada uno de estos apartados puedan ser puntuados, la suma del valor de las actuaciones en cada uno debe representar como mínimo el 10% del coste total del proyecto. Una misma inversión puede dar lugar al otorgamiento de puntos emanados de distintos criterios, pero para ello el importe del mismo debe suponer como mínimo un porcentaje fruto del resultado de multiplicar el número de criterios valorables por el 10%. SUMA MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 20 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS. Priorización en caso de empate: Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, este se resolverá a favor de la entidad de menor población.

14.2 AND6872_02 INVERSIONES DE MEJORA DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, AUMENTO DE ACCESIBILIDAD DE ÁREAS RURALES

Se trata de actuaciones de mejora de las actuales vías de comunicación en áreas rurales, mediante su acondicionamiento, mejora de trazado, etc. para aumentar la accesibilidad de la zona tanto de bienes y servicios, contribuyendo de esta forma a frenar la pérdida de población y mejorando la competitividad y la generación de empleo y renta.

Se pretende dar respuesta ante el desafío que plantea la pérdida de población en estas comarcas, pretendiendo aumentar la actividad económica a través de la mejora en la accesibilidad a bienes y servicios generalmente prestados en otras poblaciones, así como dar salida a producción agraria estacional y facilitar el acceso del turismo interior. Se trata de favorecer un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado en el que el patrimonio cultural juega un papel fundamental al dotar de identidad propia a las zonas donde radica.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de principios de selección basados, entre otros criterios, en el interés socioeconómico para la zona, interés medioambiental, etc. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa. Los principios de selección podrán atender, entre otros, a los siguientes criterios en función de la tipología de operación que se vaya a desarrollar: Principios relacionados con el Interés medioambiental, recreativo, patrimonial y turístico para la zona de actuación o zona de influencia el proyecto: se priorizarán actuaciones que se desarrollen en zonas influenciadas por la Red	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.	02- Inversiones de mejora de dotación de infraestructuras viarias, aumento de accesibilidad de áreas rurales.	1. Proyecto realizado en área de influencia de municipios de menos de 5000 habitantes (máximo 10 puntos): - Un municipio con menos de 5000 habitantes. 5 puntos. - Dos municipios de menos de 5000 habitantes. 7 puntos. - Tres o más municipios de menos de 5000 habitantes. 10 puntos. 2. Actuaciones recogidas en el PITMA 2030. 20 puntos. 3. Actuaciones que mejoren la accesibilidad por carretera a municipios en áreas rurales. 20 puntos. 4. Actuaciones relacionadas con la mejora de la seguridad vial (máximo 20 puntos): - Eliminar posibles tramos catalogados como peligrosos. 8 puntos. - Mejora de pavimento de la carretera. 4 puntos. - Refuerzo de la señalización horizontal. 4 puntos. - Actuaciones de refuerzo de la señalización vertical y balizamiento. 4 puntos. 5. Calidad técnica y económica del proyecto (máximo 10 puntos): - Calidad técnica y grado de detalle de la memoria técnica que justifiquen el proyecto. 2 puntos. - Descripción del proyecto a subvencionar y en su caso,

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos. - Principios relacionados con el Interés socioeconómico para la zona que tengan relación con los planes territoriales, favoreciendo aquellos proyectos que se desarrollen en los municipios con menos de 5.000 habitantes; municipios con riesgo de despoblamiento y/o zonas rurales a revitalizar. - Criterios según sectores concretos de la población y prioridades sectoriales: dirigidos a colectivos concretos y sectores que favorezcan la diversificación en las zonas rurales. - Criterios según el tipo de beneficiario: Público, PYMES, sociedades cooperativas, entidades sin ánimo de lucro. - Criterios según el Importe de la inversión total auxiliable. - Calidad técnica y económica del proyecto (calidad técnica y grado de detalle de la memoria técnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a subvencionar y en su caso, los cálculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas), relación coste/beneficio de la acción, existencia de un diagnóstico de la situación actual y propuesta de mejora que se			los cálculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas. 2 puntos. - Relación coste/beneficio de la acción. 2 puntos. - Existencia de diagnóstico de la situación actual y propuesta de mejora que se pretende con la inversión. 2 puntos. - Estudio de viabilidad económica y disponibilidad de financiación. 2 puntos. La puntuación mínima exigida para la selección será de 35 puntos. Como criterio de desempate se toma el de mayor importe de la inversión afectada por la actuación.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
pretende con la inversión, estudio de viabilidad económica y disponibilidad de financiación: • Carácter innovador y estratégico de la actuación • Inversiones vinculadas a la accesibilidad. • Inversiones en energías renovables y eficiencia energética. • Sinergias con otras actuaciones de administración electrónica. • No contar con proyectos aprobados mediante ayudas públicas para la operación en los cuatro últimos ejercicios.			

14.3 AND6872_04 INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN AL AUMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE ÁREAS RURALES

Se trata de actuaciones para la puesta en valor del patrimonio cultural, actuaciones que contribuyen al incremento de la oferta turística promoviendo el desarrollo económico de las zonas rurales.

Se trata de favorecer un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado en el que el patrimonio cultural juega un papel fundamental al dotar de identidad propia las zonas en que radica.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de principios de selección basados, entre otros criterios, en el interés socioeconómico para la zona, interés medioambiental, etc. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa. Los principios de selección podrán atender, entre otros, a los siguientes criterios en función de la tipología de operación que se vaya a desarrollar: Principios relacionados con el Interés medioambiental, recreativo, patrimonial y turístico para la zona de actuación o zona de influencia el proyecto: se priorizarán actuaciones que se desarrollen en zonas influenciadas por la Red	Consejería de Cultura y Deporte.	04- Inversiones en el ámbito de la puesta en valor del patrimonio cultural que contribuyan al aumento de la oferta turística en las zonas rurales.	1. Bien incluido en espacio natural protegido: 1.a. Incluido en espacio natural protegido. 15 puntos. 1. b. No incluido en el espacio natural protegido. 5 puntos. 2. Tipo de calificación del bien: 2.a. Patrimonio Mundial. 15 puntos. 2.b. Bien de Interés Cultural (BIC). 10 puntos. 2.c. Catalogación general. 6 puntos. 3. Grado de conservación del bien: 3.a. Daños importantes. El bien se encuentra en estado ruinoso o en peligro de destrucción, presentando un deterioro activo continuado, con peligro de daños a visitantes y/o bienes. 15 puntos. 3.b. Daños limitados. Daños que desvirtúan moderadamente el bien, presentando poca estabilidad, el deterioro está activo de forma que de no intervenir se continuaría deteriorándose. Puede precisar tareas de conservación o restauración. 10 puntos. 3.c. Daños menores. Daños que no desvirtúan el bien en su aspecto material o en su singularidad. Requiere de ciertas tareas de conservación preventiva o curativa. 6 puntos. 4. Tasa de empleo de la unidad poblacional de ubicación de la actuación:

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos. - Principios relacionados con el Interés socioeconómico para la zona que tengan relación con los planes territoriales, favoreciendo aquellos proyectos que se desarrollen en los municipios con menos de 5.000 habitantes; municipios con riesgo de despoblamiento y/o zonas rurales a revitalizar. - Criterios según sectores concretos de la población y prioridades sectoriales: dirigidos a colectivos concretos y sectores que favorezcan la diversificación en las zonas rurales. - Criterios según el tipo de beneficiario: Público, PYMES, sociedades cooperativas, entidades sin ánimo de lucro. - Criterios según el Importe de la inversión total auxiliable. - Calidad técnica y económica del proyecto (calidad técnica y grado de detalle de la memoria técnica que justifiquen el proyecto, describan el proyecto a subvencionar y en su caso, los cálculos y reducciones de impacto, residuos, emisiones presentadas), relación coste/beneficio de la acción, existencia de un diagnóstico de la situación actual y propuesta de mejora que se			4.a. Menor del 20%. 10 puntos. 4. b. Igual o mayor del 20% y menor del 30%. 7 puntos. 4. c. Igual o mayor del 30% y menor del 40%. 4 puntos. 4. d. igual o mayor del 40%. 2 puntos. 5. Desarrollo económico del entorno: 5.a. Menos de 2 empresas/100 habitantes. 10 puntos. 5.b. Igual o más de 2 y menos de 5 empresas/100 habitantes. 7 puntos. 5.c. Igual o más de 5 y menos de 10 empresas/100 habitantes. 4 puntos. 5.d. Igual o más de 10 empresas/100 habitantes. 1 punto. 6. Población potencial beneficiada: 6.a. Hasta 0,8 millón de habitantes. 5 puntos. 6. b. Igual o más de 0,8 millón de habitantes. 10 puntos. 7. Densidad poblacional de la unidad poblacional donde se ubica el bien (habitantes por km²): 7.a. Menos de 40 hab/km². 10 puntos. 7. b. Igual o más de 40 hab/km² y menos de 50 hab/km². 8 puntos. 7. c. Igual o más de 50 hab/km² y menos de 100 hab/km² .6 puntos. 7. d. Igual o más de 100 hab/km². 3 puntos. 8. Índice de envejecimiento de la población de la unidad poblacional donde se ubica el bien:

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
pretende con la inversión, estudio de viabilidad económica y disponibilidad de financiación: • Carácter innovador y estratégico de la actuación • Inversiones vinculadas a la accesibilidad. • Inversiones en energías renovables y eficiencia energética. • Sinergias con otras actuaciones de administración electrónica. • No contar con proyectos aprobados mediante ayudas públicas para la operación en los cuatro últimos ejercicios.			8.a. Mayor o igual a 200. 10 puntos. 8.b. Mayor o igual de 100 y menor de 200. 6 puntos. 8.c. Menor de 100. 3 puntos. 9. Variación relativa de la población de la unidad poblacional donde se ubica el bien en el periodo 2010-2020: 9.a. Disminución de más del 10%. 10 puntos. 9.b. Disminución del 0% al 10%. 8 puntos. 9.c. Incremento del 0% al 2%. 6 puntos. 9.d. Incremento de más del 2%. 3 puntos. Puntuación máxima: 105 puntos. Serán elegibles aquellos proyectos que obtengan como mínimo 40 puntos. En caso de empate en la puntuación total se procederá al desempate aplicando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios según el orden establecido. Se considerará con mejor puntuación aquel que haya obtenido mayor puntuación en el primer criterio. Si persiste el empate, se comparará la puntuación del segundo criterio, y así sucesivamente hasta resolver el empate.

15 6881.2 - Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales

6881.2 - Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales

Las actuaciones de esta intervención están orientadas a la prevención de daños en los sistemas forestales producidos por incendios, agentes bióticos, como plagas y enfermedades, y abióticos, como fenómenos meteorológicos, desastres naturales y catástrofes, cuyos efectos se prevén más intensos como consecuencia del cambio climático. Para ello, se promoverán inversiones para crear y modernizar infraestructura de prevención y actuaciones selvícolas cuyo fin sea reducir el riesgo de incendio y de otros desastres naturales y catástrofes.

Los objetivos de estas inversiones serán:

- Defender los montes frente a los incendios forestales mediante la creación, mejora y conservación de infraestructura para tal fin y la realización de tratamientos selvícolas preventivos para reducir el riesgo de incendios.
- Llevar a cabo actuaciones preventivas y de control que contribuyan a mantener el equilibrio biológico en la superficie forestal y a evitar la incidencia de plagas y enfermedades forestales causantes de desequilibrios graves.
- Desarrollar actuaciones para el seguimiento, vigilancia y evaluación de incendios forestales, plagas y enfermedades y desequilibrios debidos a eventos extremos y mejorar las instalaciones y equipamientos relacionados con estos fines.

Las actuaciones de esta intervención contribuirán a la implementación del Marco de Acción Prioritaria mediante actuaciones incluidas en los epígrafes E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la red Natura 2000 y E.3.1. Medidas y programas específicos de especies no incluidos en otros apartados y dentro de los paquetes

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND68812_01 AYUDAS A TITULARES DE TERRENOS PRIVADOS Y PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.
- AND68812_05 ACTUACIONES DIRECTAS PARA TRABAJOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN ÁREAS FORESTALES.
- AND68812_06 ACTUACIONES DIRECTAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS: TRABAJOS PUNTUALES Y APLICACIONES TERRESTRES.

- AND68812_07 ACTUACIONES DIRECTAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS:
APLICACIÓN AÉREA.

15.1 AND68812_01 AYUDAS A TITULARES DE TERRENOS PRIVADOS Y PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Esta operación está orientada a la prevención de daños en los sistemas forestales producidos por incendios mediante tratamientos, cuyos efectos se prevén más intensos como consecuencia del cambio climático.

Dado su carácter preventivo, estas actuaciones son fundamentales para el desarrollo de los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Riesgo de incendio. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Otros criterios de carácter ambiental (carácter protector del monte, valor natural, etc.). • Otros criterios relacionados con la gestión (asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	01- Ayudas a titulares de terrenos privados y públicos para la prevención de incendios.	(Las actuaciones sólo podrán desarrollarse dentro de las zonas de peligro establecidas en el Decreto 371/2010 por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, y dentro de estas se priorizará en base a 4 niveles de riesgo que se recogen en el criterio número 1) 1. Riesgo estructural de incendio vinculado al combustible y a la orografía de la superficie de actuación: • Riesgo Bajo: 5 puntos. • Riesgo Moderado: 10 puntos. • Riesgo Intermedio: 15 puntos. • Riesgo Alto: 25 puntos. • Riesgo Elevado: 30 puntos. 2. Porcentaje de superficie de actuación solicitada incluida en los Espacios de la Red Natura 2000: • $5\% \leq SA < 10\%$: 2 puntos. • $10\% \leq SA < 35\%$: 5 puntos. • $35\% \leq SA < 50\%$: 8 puntos. • $50\% \leq SA < 75\%$: 10 puntos. • $SA \geq 75\%$: 15 puntos. 3. Porcentaje de superficie de actuación solicitada incluida en alguna de las siguientes figuras de protección: Parque Natural, Reserva Natural (y zona de protección exterior), Paraje Natural, Paisaje Protegido y Reserva Natural Concertada: • $5\% \leq SA < 10\%$: 1 punto. • $10\% \leq SA < 35\%$: 2 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			• $35\% \leq SA < 50\%$: 3 puntos. • $50\% \leq SA < 75\%$: 4 puntos. • $SA \geq 75\%$: 5 puntos. 4. La finca objeto de actuación está situada en el ámbito de un Plan de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas. 5 puntos. 5. La finca objeto de actuación se incluye en el ámbito de un convenio vigente con la Consejería competente en medio ambiente en desarrollo de la legislación forestal o de la legislación de conservación de la biodiversidad. 5 puntos. 6. La finca objeto de actuación está situada en un municipio rural con problemas de despoblación: • Prioridad baja: 5 puntos. • Prioridad media: 8 puntos. • Prioridad alta: 10 puntos. 7. La finca objeto de actuación cuenta con Instrumento de Ordenación Forestal (IOF) vigente. 15 puntos. 8. La finca objeto de actuación dispone de un certificado de gestión forestal sostenible. 10 puntos. 9. Principios relativos a la perspectiva de género: - Solicitante es mujer. 5 puntos. Puntuación mínima: 10. Puntuación máxima: 100. En caso de empate, se priorizará la solicitud de ayuda de menor importe.

15.2 AND68812_05 ACTUACIONES DIRECTAS PARA TRABAJOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN ÁREAS FORESTALES

Esta operación está orientada a la prevención de daños en los sistemas forestales producidos por incendios, cuyos efectos se prevén más intensos como consecuencia del cambio climático. Se van a desarrollar actuaciones directas para realizar trabajos selvícolas preventivos en áreas forestales, cuyo fin sea reducir el riesgo de incendios.

Dado su carácter preventivo, estas actuaciones son fundamentales para el desarrollo de los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Riesgo de incendio. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Otros criterios de carácter ambiental (carácter protector del monte, valor natural, etc.). Otros criterios relacionados con la gestión (asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	05- Actuaciones directas para trabajos selvícolas preventivos en áreas forestales.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

15.3 AND68812_06 ACTUACIONES DIRECTAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS: TRABAJOS PUNTUALES Y APLICACIONES TERRESTRES

La operación está orientada a la prevención de daños en los sistemas forestales producidos por plagas, cuyos efectos se prevén más intensos como consecuencia del cambio climático. Consistirá en actuaciones directas para prevención de plagas mediante trabajos puntuales y aplicaciones terrestres.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Riesgo de incendio. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Otros criterios de carácter ambiental (carácter protector del monte, valor natural, etc.). Otros criterios relacionados con la gestión (asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	06- Actuaciones directas para prevención y control de plagas: trabajos puntuales y aplicaciones terrestres.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

15.4 AND68812_07 ACTUACIONES DIRECTAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS: APLICACIÓN AÉREA

La operación está orientada a la prevención de daños en los sistemas forestales producidos por plagas, cuyos efectos se prevén más intensos como consecuencia del cambio climático. Consistirá en actuaciones directas para prevención de plagas mediante aplicación aérea.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Riesgo de incendio. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Otros criterios de carácter ambiental (carácter protector del monte, valor natural, etc.). Otros criterios relacionados con la gestión (asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	07- Actuaciones directas para prevención y control de plagas: aplicación aérea.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

16 6881.3 - Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales

6881.3 - Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales

Las actuaciones de esta operación están orientadas a restaurar el potencial forestal dañado por incendios forestales y otros desastres naturales, entre ellos plagas y enfermedades, así como resultados de eventos meteorológicos extremos y sucesos derivados del cambio climático. Para ello se promoverán actuaciones de recuperación de los terrenos forestales, en particular la vegetación, incluyendo, entre otras, actuaciones de repoblación o apoyo a la regeneración natural, y la construcción de elementos e infraestructuras que reduzcan los efectos adversos derivados del incendio o del desastre natural (reducción de la erosión y pérdida del suelo, reducción de efectos de potenciales avenidas, etc.).

Las actuaciones previstas en esta intervención pretenden ayudar a que los montes recuperen su capacidad para prestar servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, protección de suelos y conservación de la biodiversidad, así como revertir la pérdida de los hábitats y paisajes afectados.

La intervención contribuirá fundamentalmente al epígrafe E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la red Natura 2000 del Marco de Acción Prioritario, especialmente a los paquetes de medidas 12.1.1. Proyectos de restauración y regeneración de espacios/HIC: adecuación de terrenos, recuperación de suelos, repoblaciones con especies propias del HIC, densificación, diversificaciones o enriquecimiento, acotados, bioingeniería, etc.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND68813_01 TRABAJOS INMEDIATOS DE RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CATÁSTROFES NATURALES.
- AND68813_02 TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS CATÁSTROFES.

16.1 AND68813_01 TRABAJOS INMEDIATOS DE RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CATÁSTROFES NATURALES

Las actuaciones de la operación están orientadas a realizar trabajos inmediatos de restauración por incendios forestales y otras catástrofes.

Para ello se promoverán actuaciones de los terrenos forestales, en particular la vegetación, y la construcción de elementos e infraestructura que reduzcan los efectos derivados del incendio o del desastre natural.

Estas actuaciones desarrollan los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Superficie afectada por los daños. • Características o valor natural de la zona. • Gravedad de los daños. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Otros criterios relacionados con la gestión (asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	01- Trabajos inmediatos de restauración de incendios y otras catástrofes naturales.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

16.2 AND68813_02 TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS CATÁSTROFES

Las actuaciones de la operación están orientadas a recuperar el potencial forestal dañado por incendios forestales y otras catástrofes.

Para ello se promoverán actuaciones de recuperación de los terrenos forestales, en particular la vegetación, y la construcción de elementos e infraestructura que reduzcan los efectos derivados del incendio o del desastre natural.

Estas actuaciones desarrollan los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Superficie afectada por los daños. • Características o valor natural de la zona. • Gravedad de los daños. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Otros criterios relacionados con la gestión (asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	02- Trabajos de recuperación de áreas afectadas por incendios forestales y otras catástrofes.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

17 6881.4 - Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales

6881.4 - Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales

Esta intervención tiene como objetivo ayudar a mejorar la provisión de servicios ecosistémicos de los montes o terrenos forestales, entre ellos, la protección del suelo y del ciclo hidrológico, la fijación de carbono atmosférico, la de ser depósito de la diversidad biológica y ser elemento fundamental de la conectividad ecológica y del paisaje. Las actuaciones tendrán presente potenciar el carácter multifuncional de los terrenos forestales, sus funciones ecológicas, el uso social y recreativo y los aprovechamientos productivos que puedan existir. A través de esta intervención, se mantendrá, promoverá y recuperará la biodiversidad en los terrenos forestales y se dotará de mayor estabilidad y resiliencia a las formaciones forestales frente a alteraciones.

Mediante esta intervención se podrán ejecutar actuaciones selvícolas de mejora cuya principal finalidad sea garantizar la estabilidad y persistencia de los sistemas forestales. Entre otros aspectos, las actuaciones incidirán sobre lo siguiente: apoyar la regeneración (mediante instalación de protecciones o acotamientos frente a la fauna herbívora, las rozas de regeneración, los tratamientos del suelo o del sotobosque, plantaciones o siembras); favorecer el estado vegetativo (mediante tratamientos de regulación de la competencia como claros o claras y otros); mejorar la conformación de los individuos (realización de podas de formación, resalvos y otras actuaciones de similar índole); mejorar o modificar la composición específica (medidas de apoyo a las especies que se deseen favorecer, cortas de mejora, cortas para la naturalización y otras).

La intervención contribuirá fundamentalmente al epígrafe E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la red Natura 2000 del Marco de Acción Prioritario, especialmente a los paquetes de medidas 12.1.1. Proyectos de restauración y regeneración de espacios/HIC: adecuación de terrenos, recuperación de suelos, repoblaciones con especies propias del HIC, densificación, diversificaciones o enriquecimiento, acotados, bioingeniería, etc. y 12.2.1. Elaboración de documentos de planificación de los aprovechamientos de los recursos naturales: forestales, cinegéticos, agrícolas, ganaderos y piscícolas.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND68814_01 AYUDAS A TITULARES PRIVADOS Y PÚBLICOS PARA ACTUACIONES SILVÍCOLAS CON OBJETIVOS AMBIENTALES.

- AND68814_07 ACTUACIONES DIRECTAS PARA LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN Y PROYECTOS DE MEJORA SELVÍCOLA.
- AND68814_08 ACTUACIONES DIRECTAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS FORESTALES.
- AND68814_09 ACTUACIONES DIRECTAS PARA LA MEJORA DEL ESTADO SELVÍCOLA DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.
- AND68814_10 ACTUACIONES DIRECTAS A LA SELVICULTURA ADAPTATIVA.

17.1 AND68814_01 AYUDAS A TITULARES PRIVADOS Y PÚBLICOS PARA ACTUACIONES SILVÍCOLAS CON OBJETIVOS AMBIENTALES

La operación ayudará a equilibrar las distintas funciones desempeñadas por los montes y a prestar servicios ecosistémicos esenciales, mediante ayudas a titulares privados y públicos.

Estas actuaciones se concretarán a través de inversiones para mejorar el estado de conservación de los ecosistemas forestales y su carácter de utilidad pública los hábitats y las especies forestales, entre ellas las incluidas en la Directiva 92/43 CEE ("Hábitat") y la Directiva 2009/147 CE ("Aves"), incluidas o no en Red Natura 2000, tal y como establece el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España, así como actuaciones para incrementar la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático e incrementar su capacidad de mitigación, principalmente como sumideros de carbono.

El fomento de estas funciones y servicios ambientales está en la base de los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Superficie sobre la que se realizará la actuación. • Características o valor natural de la zona. • Otros criterios relacionados con la gestión (convenios, asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	01- Ayudas a titulares privados y públicos para actuaciones silvícolas con objetivos ambientales.	1. Para el caso de líneas de ayudas dirigidas a fincas cuya superficie forestal es superior a las 400 ha: a) Porcentaje de superficie de actuación solicitada incluida en los Espacios de la Red Natura 2000 (SA) conforme a los siguientes tramos: • $5\% \leq SA < 10\%$: 5 puntos. • $10\% \leq SA < 35\%$: 10 puntos. • $35\% \leq SA < 50\%$: 15 puntos. • $50\% \leq SA < 75\%$: 20 puntos. • $SA \geq 75\%$: 25 puntos. b) Porcentaje de superficie de actuación solicitada incluida en alguna de las siguientes figuras de protección: Parque Natural, Reserva Natural (y zona de protección exterior), Paraje Natural, Paisaje Protegido y Reserva Natural Concertada: • $5\% \leq SA < 10\%$: 1 punto. • $10\% \leq SA < 35\%$: 2 puntos. • $35\% \leq SA < 50\%$: 3 puntos. • $50\% \leq SA < 75\%$: 4 puntos. • $SA \geq 75\%$: 5 puntos. c) La finca objeto de actuación está situada en el ámbito de un Plan de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas. 15 puntos. d) La finca objeto de actuación se incluye en el ámbito de un convenio vigente con la Consejería competente en medio ambiente en desarrollo de la legislación forestal o de la legislación de conservación de la biodiversidad. 15 puntos. e) La finca objeto de actuación está situada en un municipio rural con problemas de

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			despoblación: • Prioridad baja: 5 puntos. • Prioridad medida: 8 puntos. • Prioridad alta: 10 puntos. f) La finca objeto de actuación dispone de un certificado de gestión forestal sostenible. 25 puntos. g) Principios relativos a la perspectiva de género: - Solicitante es mujer. 5 puntos. Puntuación mínima: 25. Puntuación máxima: 100. En caso de empate, se priorizará la solicitud de ayuda de menor importe. 2. Para el caso de líneas de ayudas dirigidas a fincas cuya superficie forestal es inferior o igual a 400 ha: a) Porcentaje de superficie de actuación solicitada incluida en los Espacios de la Red Natura 2000 (SA) conforme a los siguientes tramos: • $5\% \leq SA < 10\%$: 5 puntos. • $10\% \leq SA < 35\%$: 8 puntos. • $35\% \leq SA < 50\%$: 10 puntos. • $50\% \leq SA < 75\%$: 15 puntos. • $SA \geq 75\%$: 25 puntos. b) Porcentaje de superficie de actuación solicitada incluida en alguna de las siguientes figuras de protección: Parque Natural, Reserva Natural (y zona de protección exterior), Paraje Natural, Paisaje Protegido y Reserva Natural Concertada: • $5\% \leq SA < 10\%$: 1 punto.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			• $10\% \leq SA < 35\%$: 2 puntos. • $35\% \leq SA < 50\%$: 3 puntos. • $50\% \leq SA < 75\%$: 4 puntos. • $SA \geq 75\%$: 5 puntos. c) La finca objeto de actuación está situada en el ámbito de un Plan de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas. 10 puntos. d) La finca objeto de actuación se incluye en el ámbito de un convenio vigente con la Consejería competente en medio ambiente en desarrollo de la legislación forestal o de la legislación de conservación de la biodiversidad. 5 puntos. e) La finca objeto de actuación está situada en un municipio rural con problemas de despoblación: • Prioridad baja: 5 puntos. • Prioridad media: 8 puntos. • Prioridad alta: 10 puntos. f) La finca objeto de actuación dispone de un Instrumento de Ordenación Forestal. 20 puntos. g) La finca objeto de actuación dispone de un certificado de gestión forestal sostenible. 20 puntos. h) Principios relativos a la perspectiva de género: - Solicitante es mujer. 5 puntos. Puntuación mínima: 20. Puntuación máxima: 100. En caso de empate, se priorizará la solicitud de ayuda de menor importe.

17.2 AND68814_07 ACTUACIONES DIRECTAS PARA LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN Y PROYECTOS DE MEJORA SELVÍCOLA

La operación ayudará a equilibrar las distintas funciones desempeñadas por los montes y a prestar servicios ecosistémicos esenciales, mediante ayudas a titulares privados y públicos para revisión y redacción de planes de gestión y proyectos de mejora silvícola.

Estas actuaciones se concretarán a través de inversiones para mejorar el estado de conservación de los ecosistemas forestales y su carácter de utilidad pública los hábitats y las especies forestales, entre ellas las incluidas en la Directiva 92/43 CEE ("Hábitat") y la Directiva 2009/147 CE ("Aves"), incluidas o no en Red Natura 2000, tal y como establece el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España, así como actuaciones para incrementar la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático e incrementar su capacidad de mitigación, principalmente como sumideros de carbono.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Superficie sobre la que se realizará la actuación. • Características o valor natural de la zona. Otros criterios relacionados con la gestión (convenios, asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	07- Actuaciones directas para la revisión y redacción de planes de gestión y proyectos de mejora selvícola.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

17.3 AND68814_08 ACTUACIONES DIRECTAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS FORESTALES

La operación ayudará a equilibrar las distintas funciones desempeñadas por los montes y a prestar servicios ecosistémicos esenciales, mediante actuaciones directas para la modernización y mejora de caminos forestales.

Estas actuaciones se concretarán a través de inversiones para mejorar el estado de conservación de los ecosistemas forestales y su carácter de utilidad pública los hábitats y las especies forestales, entre ellas las incluidas en la Directiva 92/43 CEE ("Hábitat") y la Directiva 2009/147 CE ("Aves"), incluidas o no en Red Natura 2000, tal y como establece el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España, así como actuaciones para incrementar la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático e incrementar su capacidad de mitigación, principalmente como sumideros de carbono.

El fomento de estas funciones y servicios ambientales está en la base de los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Superficie sobre la que se realizará la actuación. • Características o valor natural de la zona. Otros criterios relacionados con la gestión (convenios, asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	08- Actuaciones directas para la modernización y mejora de caminos forestales.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

17.4 AND68814_09 ACTUACIONES DIRECTAS PARA LA MEJORA DEL ESTADO SELVÍCOLA DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES

La operación ayudará a equilibrar las distintas funciones desempeñadas por los montes y a prestar servicios ecosistémicos esenciales, mediante actuaciones directas para la mejora del estado selvícola de los ecosistemas forestales.

Estas actuaciones se concretarán a través de inversiones para mejorar el estado de conservación de los ecosistemas forestales y su carácter de utilidad pública los hábitats y las especies forestales, entre ellas las incluidas en la Directiva 92/43 CEE ("Hábitat") y la Directiva 2009/147 CE ("Aves"), incluidas o no en Red Natura 2000, tal y como establece el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España, así como actuaciones para incrementar la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático e incrementar su capacidad de mitigación, principalmente como sumideros de carbono.

El fomento de estas funciones y servicios ambientales está en la base de los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Superficie sobre la que se realizará la actuación. • Características o valor natural de la zona. Otros criterios relacionados con la gestión (convenios, asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	09- Actuaciones directas para la mejora del estado selvícola de los ecosistemas forestales.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

17.5 AND68814_10 ACTUACIONES DIRECTAS DE SELVICULTURA ADAPTATIVA

La operación ayudará a equilibrar las distintas funciones desempeñadas por los montes y a prestar servicios ecosistémicos esenciales, mediante actuaciones de selvicultura adaptativa.

Estas actuaciones se concretarán a través de inversiones para mejorar el estado de conservación de los ecosistemas forestales y su carácter de utilidad pública los hábitats y las especies forestales, entre ellas las incluidas en la Directiva 92/43 CEE ("Hábitat") y la Directiva 2009/147 CE ("Aves"), incluidas o no en Red Natura 2000, tal y como establece el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España, así como actuaciones para incrementar la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático e incrementar su capacidad de mitigación, principalmente como sumideros de carbono.

El fomento de estas funciones y servicios ambientales está en la base de los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son: • Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales. • Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda. • Superficie sobre la que se realizará la actuación. • Características o valor natural de la zona. Otros criterios relacionados con la gestión (convenios, asociacionismo, certificación, etc.).	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	10- Actuaciones directas de silvicultura adaptativa.	No aplica. Se acoge a la excepción del artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

18 6961.1 - Establecimiento de personas jóvenes agricultores

6961.1 - Establecimiento de personas jóvenes agricultores

El establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras como titulares de explotaciones agrarias contribuye de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento. El objetivo de esta intervención es, por tanto, contribuir al relevo generacional, así como la creación de empleo en zonas rurales.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE7 Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales.

OE8 Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND69611_01 INCORPORACIÓN JÓVENES

18.1 AND69611_01 INCORPORACIÓN JÓVENES

La operación apoya la instalación de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias, contribuyendo de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento.

Las explotaciones agrarias son necesarias para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en las zonas rurales, y por lo tanto contribuye a un mejor equilibrio territorial, en términos económicos y sociales, lo que aumenta directamente los ingresos de los hogares en zonas rurales, es por ello que se facilitará la entrada de los jóvenes en el mercado laboral y la gestión empresarial, frenando de esta manera la migración a las zonas urbanas de estos grupos de riesgo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PE PAC, se establecerán una serie de criterios de selección, no discriminatorios y fáciles de aplicar, que le den un valor añadido garantizando como pueden ser entre otros: - o La incorporación de la mujer a la actividad agraria. - o La modalidad de instalación. - o La edad del solicitante. - o La formación del solicitante. - o La ubicación de la explotación. - o La incorporación en sectores estratégicos para las regiones. - o El mantenimiento/creación de empleo y/o la generación de una producción estándar determinada.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	01- Incorporación jóvenes.	1. El plan empresarial contempla la instalación del joven solicitante en una explotación prioritaria conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. 8 puntos. 2. El plan empresarial contempla que la persona joven se instale en una explotación certificada en agricultura o ganadería ecológica, o en producción integrada, para las producciones que supongan, al menos, la generación de 0,5 Unidades de Trabajo Agrario (UTAs) en base a los indicadores técnicos económicos publicados junto a la convocatoria de ayudas. 2 puntos. 3. El plan empresarial contempla la instalación de la persona joven solicitante en una explotación que total o parcialmente esté ubicada en términos municipales con dificultades naturales según lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021; o en zonas con dificultades naturales de montaña y otras zonas con dificultades diferentes a las de montaña. 1 punto. 4. El plan empresarial contempla la instalación de la persona joven solicitante en una explotación que contemple producciones que supongan, al menos, la generación de 0,5 UTAs en base a los indicadores técnicos económicos publicados junto a la convocatoria de ayudas, de cultivos bajo invernadero o macrotúnel, o que se acoja al Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) Uva Pasa de Málaga. 1 punto. 5. La persona solicitante se instala como titular no exclusivo mediante el acceso a la titularidad compartida. 1 punto. 6. La persona solicitante es de sexo mujer. 1 punto.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
- o Las características de la explotación a instalarse. - o La asociación y/o el modelo de comercialización. - o La inclusión de una primera transformación. - o Las actuaciones que impulsen la I+D+i. - o La complementariedad con otras intervenciones del PE PAC.			Puntuación máxima: 14 puntos. Puntuación mínima: 3 puntos. <u>Priorización en caso de empate:</u> En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación en el criterio 1; si continúa el empate tendrán preferencia aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación en el criterio 2, y así sucesivamente con el resto de los criterios. En caso de persistir el empate, tendrán preferencia las solicitudes con menor importe de ayuda a conceder.

19 7119 - LEADER

7119 - LEADER

La intervención LEADER se basa en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo que ejecutarán Grupos de Acción Local y que aprueban las autoridades competentes.

Durante los últimos 30 años, el enfoque ascendente LEADER ha reforzado los vínculos en las comunidades locales entre los agricultores, las empresas rurales, las organizaciones locales, las autoridades públicas y los particulares de distintos sectores. Ello llevó a que en el período de programación 2014-2020, el método LEADER se ampliara, bajo el término más amplio de desarrollo local participativo (EDLP-CLLD: Community-led local development), a otros fondos UE distintos del FEADER. La intervención LEADER es obligatoria en el Plan Estratégico y al menos el 5% de la contribución total de FEADER al Plan se reservará a LEADER, Artículo 92.1 del RPEPAC.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE8 Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND7119_01 Estrategia.

19.1 AND7119_01 ESTRATEGIA

En Andalucía, a través de esta operación, se prevé generar y fomentar un conjunto de iniciativas sinérgicas, participativas y coordinadas que incrementen la riqueza, el empleo y la calidad de vida de la población rural, fomentando la cooperación entre los agentes y los territorios, considerando la capacidad y el valor de los recursos endógenos, así como el medio natural y cultural, como instrumentos fundamentales para un desarrollo sostenible, inclusivo e inteligente.

Para ello, el Desarrollo Local LEADER de Andalucía se centra en áreas rurales subregionales delimitadas por términos municipales completos o partes de éstos, incluyendo los que padezcan dificultades socioeconómicas no coyunturales.

Apoyar a Leader conlleva apoyar a asociaciones y Estrategias de Desarrollo Local de alta calidad; en este sentido, las asociaciones actualmente reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural deberán concurrir a un procedimiento de selección al que se podrán presentar otras entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con el objetivo último de movilizar mejor el potencial existente a nivel local y que en cada una de las Zonas Rurales de Andalucía se implemente una Estrategia de Desarrollo Local que dé respuesta a las necesidades del territorio, evitando tener que acudir a procedimientos extraordinarios de selección.

En coherencia con lo indicado, el objetivo es regular el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una o dos Zonas Rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, así como regular y convocar la concesión de la ayuda preparatoria prevista en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de apoyo al diseño y futura aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Asimismo, regular el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, para el período 2023-2027, que implementarán las Estrategias de Desarrollo Local seleccionadas.

Las ayudas previstas en el artículo 34.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, (*“Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia”*), se dividirán en actividades de cooperación entre GDR y/o partenariados similares, operaciones individuales ejecutadas por los promotores rurales y operaciones ejecutadas por los GDR.

Las ayudas a las operaciones individuales ejecutadas por los promotores rurales se concederán mediante una o más convocatorias de ayudas. Las convocatorias se organizarán a través de la publicación de líneas de ayudas temáticas. La concurrencia y selección de las operaciones se realizará en el marco de cada línea de ayudas. El número de líneas de ayudas se determinará en la normativa reguladora regional.

Las líneas de ayudas integrarán un amplio conjunto de tipologías de operaciones subvencionables. Cada GDR determinará en el plan de acción de su Estrategia las Tipologías concretas que abordará en su territorio según las necesidades detectadas en el diagnóstico participativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Serán las Autoridades de Gestión regionales las que definirán los criterios de selección de las EDLP. Los criterios aplicables a la selección de las operaciones en el marco de las EDL podrán ser seleccionados por cada GDR a partir de una amplia batería de criterios de selección diseñados de manera conjunta y coordinada por todos los GDR de Andalucía. Cada GDR seleccionará los criterios aplicables a su territorio y la puntuación asignada a cada uno en función de los objetivos de su Estrategia.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	01- Estrategia.	PROCEDIMIENTO 1. Selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria de apoyo al diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader. Criterios objetivos de valoración de las solicitudes para ser Grupo de Desarrollo Rural Candidato. La concurrencia competitiva se entiende que es aplicable para cada Zona Rural LEADER que se solicite, ya sea de forma única o fusionada con otra Zona Rural LEADER limítrofe y de la misma provincia. forma única o fusionada con otra Zona Rural LEADER limítrofe y de la misma provincia. La valoración máxima que se podrá obtener será de 100 puntos y la mínima para poder ser reconocido Grupo de Desarrollo Rural Candidatos será de 30 puntos. Tendrán preferencia las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos del artículo 4 de las bases reguladoras, obtengan la puntuación más alta, tras la aplicación de los criterios y reglas en el orden establecido a continuación: 1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos. La entidad que solicite el reconocimiento de Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la ayuda preparatoria para elaborar una Estrategia de Desarrollo Local de dos Zonas Rurales Leader del Anexo IX de las bases reguladoras, limítrofes y de la misma provincia, obtendrá 20 puntos. 2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos. a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			Se valorará con 4 puntos por cada persona contratada que tenga titulación académica oficial universitaria correspondiente a una licenciatura, Ingeniería o Arquitectura o el título de Grado. Se valorará con 2 puntos por cada persona contratada que tenga titulación académica oficial universitaria correspondiente a una diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos. Se valorará con la siguiente puntuación: 1º El porcentaje de participación y de representación del sector privado en la Asamblea General o en la Junta Directiva de la asociación superior al 60 por ciento: 10 puntos. 2º El porcentaje de participación y de representación del sector privado en la Asamblea General o en la Junta Directiva de la asociación entre el 51 y el 60 por ciento: 5 puntos. 3º Presencia de, al menos, una asociación, o una federación o una cooperativa de mujeres en la Junta Directiva de la entidad solicitante: 5 puntos. 4º Presencia de, al menos, una asociación, o una federación, o una cooperativa de jóvenes en la Junta Directiva de la entidad solicitante: 5 puntos. c) Solvencia económica: máximo 20 puntos. Disponibilidad de fondos de la entidad a fecha de solicitud de ayuda:

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			• Importe superior a 60.000 euros: 20 puntos. • Importe entre 30.000 y 60.000 euros: 10 puntos. La solvencia se acreditará mediante certificado bancario. d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos. 3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: máximo 25 puntos. Se valorará el nivel de ejecución de las submedidas 19.2 y 19.3 en relación a la submedida 19.4 del PDR de Andalucía 2014-2022 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser Grupo de Desarrollo Rural Candidato: máximo 25 puntos. a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice (ratio) medio de ejecución: 10 puntos. b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 0,2 puntos el índice (ratio) medio de ejecución: 15 puntos. Los puntos de los apartados a) y b) son acumulativos. Se entenderá por índice (ratio) de ejecución el porcentaje de pagos de las submedidas 19.2 y 19.3 dividido por el porcentaje de pagos realizados de la submedida 19.4 del PDR de Andalucía 2014-2022, referidos a sus respectivas asignaciones, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos también computarán aquellos expedientes con pago autorizado que hayan sido controlados favorablemente por la Dirección General de Industrias,

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			Innovación y Cadena Agroalimentaria, aunque dicho pago no esté materializado. 4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos. Adicionalmente se puntuará con 10 puntos: a) Las asociaciones que fueron reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022. b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo. Los apartados a) y b) son excluyentes. 5. En los casos en los que dos entidades soliciten la misma Zona Rural Leader o las mismas Zonas Rurales Leader y obtengan la misma puntuación, se utilizarán las reglas de desempate que se indican a continuación: a) Tendrán preferencia las entidades que hayan obtenido 20 puntos en el apartado 1 de este artículo. b) Si se mantiene el empate tendrán preferencia las entidades con mayor puntuación en el apartado 2 de este artículo. c) Si se mantiene el empate tendrán preferencia las entidades con mayor puntuación en el apartado 3 de este artículo. d) Si se mantiene el empate tendrán preferencia las entidades con mayor puntuación en el apartado 4 de este artículo. Si aplicadas las reglas indicadas en los apartados anteriores persiste el empate, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria podrá seleccionar a la entidad que será reconocida Grupo de Desarrollo Rural Candidato atendiendo a las circunstancias concurrentes y en atención al territorio, previa audiencia de las entidades interesadas.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			PROCEDIMIENTO 2. Selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y de reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco 2023-2027. Los criterios y subcriterios que se aplicarán para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader se estructuran según los diferentes epígrafes establecidos en el Manual para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027, evaluando la conformidad con los mismos y la calidad de los contenidos. Los criterios, subcriterios y las puntuaciones máximas asignadas a cada uno de ellos son los que se indican en la siguiente baremación pudiendo alcanzarse un máximo de 100 puntos. La puntuación mínima para que pueda seleccionarse una Estrategia de Desarrollo Local Leader se establece en 40 puntos. 1. Descripción general de la Zona Rural Leader, que obtendrá la siguiente puntuación máxima: 10 puntos. 1.1. Descripción suficiente y realizada desde los puntos de vista: geográfico, administrativo, demográfico, socioeconómico y medioambiental: 5 puntos. 1.2. Caracterización del territorio y de su población: 3,25 puntos. 1.2.1. Capacidad de síntesis en la caracterización del territorio y su población, incluyendo tablas, cartografía y/o imágenes. 0,5 puntos. 1.2.2. Se describen aspectos relevantes para la definición de innovación en la ZRL contemplada en el epígrafe 4. 0,75 puntos. 1.2.3. La información que aparece en la descripción socioeconómica incorpora plenamente la perspectiva de género y la juventud. 1,5 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			1.2.4. Se hace referencia y se señalan expresamente los recursos naturales y/o actividades que resulten especialmente sensibles al cambio climático. 0,5 puntos. 1.3. Calidad de los indicadores y datos empleados: 1,75 puntos. 1.3.1. Son fácilmente comparables en el tiempo y a escala regional (y/o municipal). 0,25 puntos. 1.3.2. Desagregación completa por sexos y tramos de edad. 0,75 puntos. 1.3.3 Utilización de indicadores procedentes en todo momento de fuentes estadísticas oficiales, y además están actualizadas. 0,75 puntos. 2. Mecanismos, organización y nivel de participación ciudadana alcanzado, que obtendrá la siguiente puntuación máxima: 10 puntos. 2.1. Se incluye información suficiente y relativa a participación ciudadana para cada fase: diagnóstico y análisis, detección de necesidades y potencialidades, priorización, innovación, diseño de objetivos, determinación de asignaciones financieras y plan de acción. 5 puntos. 2.2. Representatividad de las personas, agentes y grupos de interés que participaron en el proceso. 3 puntos. 2.2.1. Identificación de actores clave que representen el sentir del territorio en cada fase y/u objetivo (incluidos los objetivos transversales). 2 puntos. 2.2.2. Diversidad de perfiles. 0,5 puntos. 2.2.3. Representación equilibrada entre sexos y edades. 0,5 puntos. 2.3. Número de actividades y de herramientas de participación pública realizadas o empleadas. 2 puntos. 2.3.1. Se han aplicado más de una metodologías o dinámicas de participación

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			en cada fase. 0,5 puntos. 2.3.2. Existencia de material justificativo y demostrativo, correctamente numerado y organizado. 1 punto. 2.3.3. Representación equilibrada entre sexos y edades. 0,5 puntos. 3. Diagnóstico y análisis DAFO, que obtendrá la siguiente puntuación máxima: 13 puntos. 3.1. Calidad y grado de detalle del análisis cuantitativo y cualitativo. 6 puntos. 3.1.1. Aspectos elegidos para el análisis en cada área temática, incluyendo los relacionados con los objetivos transversales. 4 puntos. 3.1.2. Calidad del resultado de la participación ciudadana para esta fase. 2 puntos. 3.2. Calidad y grado de detalle del diagnóstico. 7 puntos. 3.2.1 Elección de Debilidades, Amenazas, Fortalezas u Oportunidades para las DAFO temáticas. 2 puntos. 3.2.2 Elección de Debilidades, Amenazas, Fortalezas u Oportunidades para las DAFO-CAME territorial. 2 puntos. 3.2.3 Justificación y coherencia de la inclusión de elementos del DAFO en la matriz DAFO-CAME. 3 puntos. 4. Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores, que obtendrá la siguiente puntuación máxima: 17 puntos. 4.1. Definición de necesidades y potencialidades en coherencia con lo detectado en el proceso participativo y reflejado en las matrices DAFO. 14 puntos. 4.1.1. Justificación y coherencia de la inclusión de las necesidades

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			detectadas. 2 puntos. 4.1.2. Las necesidades escogidas no son ni genéricas ni ambiguas. 7 puntos. 4.1.3. La metodología de la priorización de necesidades ha sido justificada y descrita claramente. 2 puntos. 4.1.4. Se han establecido uno o más criterios de priorización, con un 1% mínimo de puntuación a alcanzar de necesidades vinculadas a la igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático. 2 puntos. 4.1.5 Calidad del resultado de la participación ciudadana para esta fase. 1 punto. 4.2. Concepto de “carácter innovador”. 3 puntos. 4.2.1. La definición del carácter innovador que aparece en la EDLL está debidamente justificada. 2 puntos. 4.2.2. Sectores, temáticas y aspectos descritos como adecuados con el carácter innovador. 1 punto. 5. Objetivos, plan de acción, complementariedad con otros planes y programas, que obtendrá la siguiente puntuación máxima: 30 puntos. 5.1. Carácter estratégico y coherencia de los Objetivos generales y específicos de la EDLL. 12 puntos. 5.1.1. Carácter estratégico de los Objetivos generales. 2 puntos. 5.1.2. Coherencia de los objetivos generales con las necesidades priorizadas. 3 puntos. 5.1.3. Coherencia de los objetivos específicos con el objetivo general. 3 puntos. 5.1.4. Coherencia de los indicadores previstos con los objetivos específicos

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			establecidos. 2 puntos. 5.1.5. Coherencia de la Asignación prevista con los Objetivos y las metas definidas. 1 punto. 5.1.6. Correspondencia del Objetivo general y los Objetivos específicos de la EDL con los de la PAC. 1 punto. 5.2. Carácter estratégico y coherencia del Plan de Acción de la EDL. 10 puntos. 5.2.1. Coherencia de los Objetivos específicos con las Tipologías de operaciones seleccionadas. 5 puntos. 5.2.2. Coherencia de los criterios de selección de operaciones previstos con las Tipologías seleccionadas. 2 puntos. 5.2.3. Coherencia de los criterios de selección de operaciones previstos con las Tipologías seleccionadas. 2 puntos. 5.2.4. Claridad en el Plan de Acción y de sus actuaciones. 1 punto. 5.3. Coherencia de la EDLL con otras ayudas e instrumentos programáticos. 2 puntos. 5.4. Integración de los objetivos transversales. 3 puntos. 5.4.1. Las temáticas están bien relacionadas, para cada objetivo transversal, con los informes de impacto de las líneas de ayuda. 1,5 puntos. 5.4.2. La cuantía total de la ayuda pagada a operaciones que contribuyan a los objetivos transversales de igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático supera los mínimos establecidos en el Manual. 0,5 puntos. 5.4.3. El número total de operaciones implementadas que contribuyan a los

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			objetivos transversales de igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático supera los mínimos establecidos en el Manual. 0,5 puntos. 5.4.4. El criterio de selección correspondiente a la contribución de la operación a los sectores, temáticas o aspectos innovadores supera el mínimo del 5% de la puntuación máxima. 0,5 puntos. 5.5. Contribución de la participación ciudadana en el diseño de los Objetivos y del Plan de Acción. 3 puntos. 6. Lógica de la intervención, que obtendrá la siguiente puntuación máxima: 3 puntos. 6.1. La representación de la Lógica de la intervención contemplada por el GDR Candidato ha mejorado la comprensión de la Estrategia. 3 puntos. 7. Mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación, que obtendrá la siguiente puntuación máxima: 12 puntos. 7.1. Ejecución e implantación de la Estrategia, Calidad de los mecanismos y procedimientos definidos en la estrategia para asegurar su ejecución y su correspondencia con la filosofía LEADER. 5 puntos. 7.1.1. Existen técnicas vinculadas a la difusión de la implementación de la EDLL y son explicadas como efectivas (y adaptadas a la búsqueda de la igualdad de género, la dinamización de la población joven y la lucha contra el cambio climático). 2 puntos. 7.1.2. Existen técnicas vinculadas al asesoramiento a las personas y entidades promotoras y son explicadas como efectivas (y adaptadas a la búsqueda de la igualdad de género, la dinamización de la población joven y la lucha contra el cambio climático). 2 puntos. 7.1.3. Existen técnicas de funcionamiento interno que favorecen la toma de

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			decisiones y evitan los conflictos y son explicadas como efectivas (y adaptadas a la búsqueda de la igualdad de género, la dinamización de la población joven y la lucha contra el cambio climático). 1 punto. 7.2. Seguimiento de la Estrategia. Medios y mecanismos de recopilación sistemática de información cuantitativa y cualitativa. 4 puntos. 7.2.1. Coherencia con los indicadores de resultado previstos en la EDLL con las metas asociadas a los objetivos específicos establecidos. Medición adecuada de avances en el cumplimiento de objetivos. 1 punto. 7.2.2. Técnicas de medición adecuada de los avances en el cumplimiento de objetivos transversales. 1 punto. 7.2.3. Calidad de las metodologías propuestas de obtención de información de tipo cuantitativo (indicadores de seguimiento de ejecución y de resultados vinculados a las operaciones apoyadas). 1 punto. 7.2.4. Calidad de las metodologías propuestas de obtención de información de tipo cuantitativo (eco en la población y en los agentes claves del territorio). 1 punto. 7.3. Evaluación de la Estrategia. 3 puntos. 7.3.1. Previsiones de uso de variables y datos actualizados en el transcurso del tiempo. 1,5 puntos. 7.3.2. Previsiones de mecanismos de participación ciudadana. 1,5 puntos. 8. Plan financiero, que obtendrá la siguiente puntuación máxima: 5 puntos. 8.1. Adecuación y coherencia del plan financiero al Plan de Acción propuesto, tanto en presupuesto como en el número de operaciones subvencionadas. 5 puntos.

20 7132 - Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad

7132 - Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad

El objeto de esta intervención es promover la información y promoción de los productos de calidad para favorecer el conocimiento de los consumidores de las características diferenciadas de los productos elaborados conforme a programas de calidad de la UE o nacionales, mediante campañas de información/promoción, dado que es necesario acompañar un producto agrícola de calidad con la promoción adecuada para mejorar sus oportunidades de mercado. Al mismo tiempo, la mejora de la información al consumidor sobre la existencia y las características de los programas de calidad, aumentarán el conocimiento y la sensibilización de los consumidores hacia los productos de alta calidad, y de los métodos sostenibles empleados para su obtención.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE3 Mejorar la posición del agricultor en la cadena de valor.

OE9 Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND7132_01 Actuaciones de promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad.

20.1 AND7132_01 ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS EN RÉGIMENES DE CALIDAD

El sector agroalimentario andaluz cuenta con producciones de elevada calidad, pero no es capaz de retener el valor añadido a lo largo de la cadena de valor, que comienza en las propias explotaciones y termina en el consumidor.

Así, Andalucía adolece de dificultades para el reconocimiento pleno de estos atributos por parte del mercado, aun cuando se comienza a valorar progresivamente la calidad de sus producciones. Por lo que se pretende que, con esta operación, aumente el conocimiento y la sensibilización de los consumidores hacia los productos de alta calidad, y de los métodos sostenibles empleados para su obtención.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios que le den un valor añadido, como pueden ser: - <u>Ámbito territorial</u> del beneficiario, número de provincias afectadas, ubicación de las explotaciones de la agrupación en zonas con limitaciones naturales o específicas. - <u>Número de asociados</u>: en la/s agrupación/es, que forman parte de una entidad asociativa prioritaria, que pertenecen a una cooperativa agroalimentaria. - El número de agricultores participantes en el proyecto de información o promoción que se presente más adecuado a las necesidades detectadas.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	01- Actuaciones de promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad.	a) Criterio relacionado con el número de asociados en la agrupación de productores solicitante: Hasta 100 asociados. 2 puntos. De 101 a 1000. 5 puntos. Más de 1000. 10 puntos. b) Criterios relacionados con la participación de miembros de una entidad asociativa prioritaria nacional o regional en la agrupación de productores: De 1 a 10 miembros. 1 punto. De 11 a 20 miembros. 2 puntos. Más de 20 miembros. 3 puntos. c) Criterios relacionados con la participación de miembros de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación en la agrupación: De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador. 1 punto. De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador. 2 puntos. Más de 20 miembros del sector productor/elaborador. 3 puntos. d) Criterios relacionados con el nivel de coherencia y calidad del plan de información/promoción presentada: 1º Cobertura del programa. Se valorará la variedad de acciones incluidas en el plan de promoción: - De una a tres acciones distintas. 2 puntos. - De cuatro a seis acciones distintas. 5 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
- <u>Nivel de comercialización</u> y ventas bajo el régimen de calidad por parte de la agrupación. Valor económico certificado. - <u>Proyecto/Plan</u>: coherencia y calidad del plan de promoción/información presentado, si los proyectos de promoción conjuntos o con colaboración de distintas agrupaciones, - <u>Productos</u>: productos cubiertos por un régimen de calidad reconocidos por la Unión y los países miembros, información y promoción de productos ecológicos. - <u>Igualdad, Jóvenes.</u>			- De siete a nueve acciones distintas. 12 puntos. 2º Alcance del programa. Se valorará el mercado al que vayan dirigidos en función del plan de información/promoción presentado. - Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en ámbito nacional o Unión Europea. 15 puntos. - Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en Andalucía fuera de su ámbito de actuación. 10 puntos. 3º Criterio relacionado con el valor del producto comercializado bajo el régimen de calidad por parte de la agrupación: Porcentaje del presupuesto de inversión en el plan de información/promoción sobre el valor bruto del producto comercializado amparado por el régimen de calidad de los alimentos en el año anterior: Más del 7%: 2 puntos. Del 3% al 7%: 4 puntos. Menos del 3%: 6 puntos. e) Programas de promoción de nuevos regímenes de calidad comunitarios: Se valorará el tiempo transcurrido desde la inscripción en el registro comunitario del régimen de calidad. Primer año. 10 puntos. Segundo año. 5 puntos. Tercer año. 2 puntos. f) Participación de mujeres en el órgano de gobierno (Pleno en el caso de Consejos Reguladores) o de representación (Junta Directiva en el caso de Asociaciones) de la entidad solicitante:

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			• Entidades cuyo órgano de gobierno o de representación estén constituidos en, al menos, un 20% por mujeres. 3 puntos. • Entidades cuyos órganos de gobierno o de representación estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 5 puntos. g) Participación de jóvenes en el órgano de gobierno (Pleno en el caso de Consejos Reguladores) o de representación (Junta Directiva en el caso de Asociaciones) de la entidad solicitante: • Entidades cuyo órgano de gobierno o de representación estén constituidos en, al menos, un 20% por jóvenes. 3 puntos. • Entidades cuyos órganos de gobierno o de representación estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 5 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. Se establecerá una puntuación mínima a alcanzar de 20 puntos para ser beneficiario. La fecha en la que deben cumplirse los criterios será el cierre de cada convocatoria, salvo para los que se haya establecido expresamente otra fecha. En caso de empate, tendrá prioridad el que obtenga mayor puntuación en el apartado d) destinado a la coherencia del plan de información/promoción. En caso de persistir el empate, se valorará mayor puntuación obtenida en la letra e) y posteriormente si continuara éste, se valorará la mayor puntuación obtenida en la letra a) y, en último caso, el de menor importe del plan de información/promoción.

21 7161 - Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri)

7161 - Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri)

Esta intervención tiene por finalidad apoyar la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos innovadores por parte de un Grupo operativo de la AEI Agri (GO), para acelerar la innovación en el sector agroalimentario y forestal y, dar respuesta a las necesidades de modernización del sector primario impulsando para ello el intercambio de conocimientos, la innovación y la digitalización de la agricultura y las zonas rurales, y promover la adopción de estos enfoques en su actividad.

Es decir, los GO están dirigidos a la productividad y sostenibilidad del sector agroalimentario y forestal, poniendo el foco en el eslabón productivo como palanca de cambio hacia la transición verde y digital tanto del sector primario como de las zonas rurales.

Los Grupos Operativos de AEI-Agri los integran diversos miembros que trabajan en equipo en un proyecto de innovación para convertir las ideas innovadoras en soluciones reales para el sector. Los Grupos Operativos reúnen miembros con conocimientos complementarios.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OT El objetivo transversal de modernizar el sector fomentando y compartiendo el conocimiento, la innovación y la digitalización en la agricultura y las zonas rurales, y alentando su adopción.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND7161_01 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI.

21.1 AND7161_01 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI

Para el fomento de la innovación en los sectores agrario, agroalimentario y forestal mediante la incentivación de proyectos que incorporen acciones dirigidas a la innovación en un sentido amplio (tanto incorporación de nuevas tecnologías o acciones novedosas como aplicación de tecnologías y acciones preexistentes en otros ámbitos, incluyendo el factor ambiental y la adaptación y mitigación al cambio climático) el desarrollo de los proyectos mediante los grupos operativos de la AEI.

Con ello se busca el valor añadido que supone la cooperación como medio para superar las dificultades derivadas del bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental identificado en el diagnóstico.

Las ayudas de esta operación estarán dirigidas a financiar los proyectos innovadores seleccionados, que cubre los gastos derivados de la ejecución del proyecto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Los principios de selección podrán valorar, entre otros, aspectos relativos a la composición del grupo operativo, tales como la idoneidad de sus miembros, su complementariedad y el equilibrio de los perfiles para el desarrollo de la innovación propuesta, y aspectos relativos a la calidad de la propuesta en sí como, por ejemplo, claridad de la necesidad a la que se quiere dar respuesta, idoneidad del plan de actuación, resultados esperados, impacto de la propuesta en la productividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, potencial de innovación, difusión de los resultados, plan de escalabilidad de la solución probada, etc. Los principios de selección concretos de cada una de las intervenciones regionales se precisarán en las fichas regionales anexas.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	01- Ejecución de proyectos de grupos operativos de la AEI.	a) Composición del grupo operativo (Máximo 15/120): a.1) Enfoque integrador y multiplicador de la cadena de valor: los agentes que integran el grupo operativo pertenecen a 3 o más sectores distintos de actividad (productores, insumos, comercialización, industria, academia, ONG, administración, etc.), definidos en la normativa reguladora de la subvención. 5 puntos. a.2) El grupo operativo incluye un agente generador de conocimiento, que aporta conocimientos, capacidades, experiencia metodológica o conocimientos previos para alcanzar los objetivos planteados, inscrito en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Decreto 223/2023). 10 puntos. b) Potencial innovador del proyecto, entendido como la capacidad de la idea propuesta de generar valor añadido respecto a la práctica habitual (Máximo 50/120): b.1) Grado de Innovación de la propuesta: la Innovación propuesta del proyecto presenta un nivel elevado de novedad suponiendo un avance tecnológico sustancial, una mejora de los procesos tradicionales de las condiciones de trabajo o una mejora del valor añadido de los productos o servicios ofertados. 15 puntos. b.2) Innovación relacionada con la cadena agroalimentaria o con la cadena de valor de los productos forestales, mediante la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, de un proceso o de un nuevo método de comercialización. 10 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			b.3) Viabilidad de la Innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, y adecuación al problema que se pretende abordar. 15 puntos. b.4) Impacto directo en la productividad o sostenibilidad de los usuarios finales: los resultados previstos son relevantes desde el punto de vista económico, social o ambiental para los usuarios finales. 10 puntos. Este apartado será evaluado por la entidad colaboradora “Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía”, adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía u órgano con competencias equivalentes. La valoración emitida por este órgano se basará en criterios determinados, objetivos y controlables. c) Eficiencia en el uso de recursos naturales y disminución de impactos ambientales (Máximo 15/120): c.1) El objetivo principal del proyecto es uno de los siguientes (15 puntos): • Mitigación y adaptación al cambio climático. 2 puntos. • Mejora en la gestión del agua y/o del suelo. 2 puntos. • Avanzar hacia una economía baja en carbono y/o incrementar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola. 1 punto. • Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura, ganadería o en la industria. 3 puntos. • Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura, en la industria agroalimentaria, en la silvicultura y las industrias

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			forestales y en la transformación de alimentos. 2 puntos. • Reducir las emisiones de óxido nítrico y metano de las actividades agrarias. 1 punto. • Reducir o alcanzar un uso más eficiente de abonos y/o productos fitosanitarios. 2 puntos. • Mejora de los servicios ecosistémicos mediante la conservación y/o recuperación de biodiversidad en los agroecosistemas. 2 puntos. d) Capacidad de divulgación de los resultados generados (Máximo 15/120): d.1) Plan de difusión del conocimiento generado: se presenta una propuesta coherente, viable y comprensible para la difusión de los resultados esperados. 5 puntos. d.2) Presencia en el grupo operativo de entidades asociativas agrarias o forestales (Cooperativas, SATs, y agrupaciones o federaciones de éstas), asociaciones de productores del ámbito agroalimentario y organizaciones profesionales agrarias representantes del sector, asociaciones y/o federaciones de mujeres representantes del sector agrario; y agentes generadores del conocimiento inscritos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que participen en la divulgación de resultados del proyecto con experiencia acreditada en actividades de difusión en los últimos 5 años: d.2.1) La entidad tiene ámbito de actuación regional. 10 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			d.2.2) La entidad tiene ámbito de actuación provincial. 5 puntos. e) Uso o desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) o Automatización, siempre que sean de uso directo por agentes económicos participantes en la cadena agroalimentaria (máximo 15/120): e.1) El proyecto desarrolla hardware o software del tipo “gemelo digital”, “realidad virtual”, o equivalente, que mejora la seguridad, productividad o sostenibilidad agrícola o forestal. 3 puntos. e.2) El proyecto desarrolla software del tipo de aplicaciones “app”, aplicaciones web, o equivalente, que mejora la seguridad, productividad o sostenibilidad agrícola o forestal. 3 puntos. e.3) El proyecto desarrolla o mejora la recogida y tratamiento de datos a través de tecnología tipo plataformas satelitales, drones, vehículos autónomos o teledirigidos, internet de las cosas, o similar, y estos datos son procesados para hacer más eficiente la toma de decisiones en el sistema productivo agrario. 3 puntos. e.4) El proyecto desarrolla o mejora la automatización de procesos productivos, o el telecontrol de elementos como actuadores sobre motores, válvulas, autómatas, robots o similares intervinientes en la actividad de agentes económicos de la cadena agroalimentaria o de la cadena de valor forestal. 3 puntos. e.5) El proyecto crea o mejora la integración tecnológica de diferentes operadores de la cadena agroalimentaria o de la cadena de valor forestal, favoreciendo la creación de sinergias entre ellos. 3 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			f) Bioeconomía circular. Si el objetivo principal del proyecto es el aprovechamiento de subproductos de la actividad agraria, agroalimentaria o forestal para la obtención de bioenergía y/o bioproductos, distintos de alimentos con destino al consumo humano, que fomenten la bioeconomía circular: 10 puntos. La puntuación máxima de las solicitudes será de 120 puntos. La puntuación mínima total para poder ser financiadas las solicitudes que cumplan requisitos será de 50 puntos. No obstante, será necesario que la puntuación mínima en el apartado b) destinado a la valoración del potencial innovador del proyecto alcance los 25 puntos para que el proyecto pueda concurrir a la subvención solicitada. En caso de empate, tendrá prioridad el que obtenga mayor puntuación en el apartado b) destinado a la valoración del potencial innovador del proyecto. En caso de persistir el empate, se valorará mayor puntuación obtenida en la letra a) y posteriormente, si continuara este, se valorará la mayor puntuación obtenida en la letra c) y si continuara el empate, se valorará el de mayor puntuación obtenida en la letra d) y, en último caso, el de menor inversión presentada.

22 7201 - Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información

7201 - Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información

El intercambio de conocimientos e información se enmarca dentro del sistema AKIS y contribuye no solo a reforzarlo sino a lograr una mayor modernización del sector agrario y de la PAC. Esta intervención contribuye a conseguir un enfoque integrado de la modernización, la innovación y el conocimiento.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE2 Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

OE8 Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

OE9 Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

OT El objetivo transversal de modernizar el sector fomentando y compartiendo el conocimiento, la innovación y la digitalización en la agricultura y las zonas rurales, y alentando su adopción.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND7201_01 FORMACIÓN PROFESIONAL.
- AND7201_02 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN.
- AND7201_06 FORMACIÓN DE ASESORES.
- AND7201_07 FORMACIÓN AMBIENTAL.
- AND7201_08 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTE I: JORNADAS.
- AND7201_09 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTE II: SENSIBILIZACIÓN.
- AND7201_10 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN M.A. III: TALLERES: TIPO I.
- AND7201_11 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN M.A. IV TALLERES: TIPO II.
- AND7201_12 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN M.A. V: INICIATIVA SOSTENIBLE.

- AND7201_14 PROYECTO DE DEMOSTRACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE ANDALUCÍA (DEMOFARM).

22.1 AND7201_01 FORMACIÓN PROFESIONAL

Las actuaciones de esta submedida abarcarán, fundamentalmente, actividades de formación profesional y adquisición de competencias, siendo de vital importancia para el sector la incorporación de capital humano formado en el complejo agroalimentario, el sector forestal y en el medio rural, enfatizando en el relevo generacional.

El objetivo de la medida es implementar acciones y transferencia de conocimientos para mejorar la formación técnica y empresarial de los profesionales del sector. Es necesario que los trabajadores y empresarios actualicen sus conocimientos para adaptarse a las nuevas demandas, tanto desde el punto de vista normativo, medioambiental o de mercado. La incorporación de las innovaciones a los sectores productivos es un elemento clave de su viabilidad y rentabilidad.

La mejora de la cualificación profesional y las acciones de transferencia de las innovaciones sectoriales permitirá reducir la tasa de paro y favorecerá la incorporación de jóvenes y mujeres al sector.

Programas formativos para mejorar la cualificación de los profesionales y el emprendimiento en el sector agroalimentario.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación,	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).	01- Formación profesional.	1. Alcance sectorial de la acción formativa. Máximo 20 puntos. Programas formativos que atiendan a las demandas de los sectores estratégicos de Andalucía. Máx. 20 puntos. - Olivar y aceite. 20 puntos. - Dehesa. 20 puntos. - Regadíos. 20 puntos. - Agroindustrias. 20 puntos. - Horticultura. 20 puntos. - Ganadería. 20 puntos. - Otros sectores. 15 puntos. 2. Características de la acción formativa. Máximo 60 puntos. a) Demandas formativas derivadas de normativas europeas, nacionales y autonómicas y del desarrollo del PEPAC. 20 puntos. b) Formación en sostenibilidad ambiental, recursos hídricos, producción ecológica e integrada y eficiencia energética. 15 puntos. c) Acciones formativas que incorporen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 10 puntos. d) Proyectos dirigidos a favorecer la innovación en los diferentes sectores productivos y a fomentar el emprendimiento en el medio rural. 15 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último, también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			3. Destinatarios de la acción formativa. Nivel de adaptación de la formación a las personas destinatarias de la acción (elegir el de mayor relevancia): Máximo 20 puntos. - Profesionales del sector agrario y alimentario de Andalucía. 20 puntos. - Titulares de explotaciones. 15 puntos. - Jóvenes y mujeres. 20 puntos. - Pymes. 15 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima: 15 puntos. En el caso de que un expediente de solicitud tenga la misma valoración tendrá prioridad el que tenga previsto mayor número de alumnos.

22.2 AND7201_02 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN

En esta operación, se realizarán actividades de información para mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la modernización de las mismas, divulgando nuevas técnicas o tecnologías, incidiendo en aquellas que permitan mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agroalimentaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias,	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	02- Actividades de información.	1. Desarrollo y mejora de sistemas de apoyo a la decisión y plataformas de información en los ámbitos de la sanidad vegetal y animal. 14 puntos. 2. Desarrollo y mejora de sistemas para la gestión de riesgos naturales de la actividad agraria. 12 puntos. 3. Sistemas de información geográfica (SIG) que proporcionen información sobre los sectores agrarios, potenciando su desarrollo y sostenibilidad, ayudando en la toma de decisiones a la Administración Pública y/o a los agricultores. 10 puntos. 4. Actuaciones demostrativas que permitan trasladar a las personas agricultoras y ganaderas los nuevos avances en medios de producción para la actividad agrícola y ganadera. 8 puntos. 5. Actuaciones de información, formación y divulgación de conocimientos, relacionadas con los medios de producción o sanidad en el ámbito agrícola y ganadero, a través de la celebración de jornadas técnicas en las que participen personas agricultoras, ganaderas, o personal técnico especializado. 6 puntos. 6. Actuaciones de información, formación, divulgación y de transferencia de conocimientos, relacionadas con los medios de producción o la sanidad en el ámbito agrícola y ganadero, a través de publicaciones. 4 puntos. 7. Actuaciones de información, formación, divulgación y de

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			transferencia de conocimientos, relacionadas en el ámbito agrícola y ganadero distintos a los medios de producción o la sanidad, a través de publicaciones. 2 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 4 puntos. Criterio de desempate: Se priorizará aquella actuación con un marco temporal más amplio. En caso de que persista el desempate, se priorizará aquella de menor importe.

22.3 AND7201_06 FORMACIÓN DE ASESORES

La operación está destinada a formar a los técnicos para trabajar en los servicios de asesoramiento, para mejorar su cualificación profesional en aspectos técnicos que permitan mejorar del rendimiento económico de las explotaciones y la sostenibilidad medioambiental.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).	06- Formación de asesores.	1. Características de la acción formativa. Programa de formación de asesores en las actuaciones de asesoramiento básico transversal recogidas en el PEPAC. 20 puntos. 2. Alcance sectorial de la acción formativa. Programas específicos de formación de asesores en olivar, dehesa, sanidad animal y vegetal, sostenibilidad y competitividad de las explotaciones, agroindustrias, producción ecológica e integrada, incorporación de jóvenes y a explotaciones de regadío. 20 puntos. 3. Destinatarios de la acción formativa. Actividades de formación dirigidas a personas que trabajan como asesores en las entidades de asesoramiento seleccionadas de acuerdo con lo previsto en la intervención 7202 del PEPAC. 10 puntos. Puntuación máxima: 50 puntos. Puntuación mínima: 20 puntos. En el caso de que un expediente de solicitud tenga la misma valoración tendrá prioridad el que tenga previsto mayor número de alumnos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			

22.4 AND7201_07 FORMACIÓN AMBIENTAL

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

Se desarrollará mediante esta operación un programa de formación especializada dirigido a promover la capacitación sobre la conservación y restauración del medio natural y los espacios protegidos, tanto en los aspectos de gestión, información y sensibilización.

Estas actuaciones contribuirán a la implementación de las actuaciones incluidas en el Marco de Acción Prioritario, concretamente a las actividades incluidas en los epígrafes siguientes:

E.1.2. Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas.

E.1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	07- Formación ambiental.	1) Características de la acción formativa (temática, etc.). Acciones de sensibilización ambiental enmarcadas en las siguientes temáticas: 1. Cambio Climático y su afección en medio natural y social: conocimiento y toma de decisiones. 2. Cambio Climático y su afección en medio ambiente urbano. Mitigación y adaptación: infraestructuras verdes y azules. 3. Cambio climático: Planes estatales, autonómicos y locales. Huella de Carbono y SACE. 4. Calidad del Aire, contaminación acústica y lumínica, y sostenibilidad ambiental. 5. Litoral y medio oceánico: gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos. 6. Gestión de Humedales: Retos ante el cambio climático en la restauración y conservación. 7. Gestión sostenible del agua. Huella hídrica. 8. Economía circular y sostenibilidad de los recursos. 9. Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la biodiversidad. 10. Fomento del uso de las energías renovables y su ordenación sostenible: solar, eólica, biomasa, otras. 11. Aprovechamiento cinegético sostenible. 12. Gestión sostenible de los recursos forestales: Monte productivo y sostenible. 13. Patrimonio forestal: Gestión administrativa. 14. Servicios ecosistémicos y despoblamiento rural andaluz: nuevos retos. 15. Gestión del paisaje: tratamientos selvícolas preventivos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			16. Herramientas entorno REDIAM. 17. La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM). 18. Uso público y actividades sostenibles de turismo activo. 19. Jardinería mediterránea: restauración con especies autóctonas y xerófilas. Puntuación: Dos (2) puntos por cada temática que abarque en la memoria técnica. Puntuación máxima del apartado 1): 10 puntos. 2) Alcance territorial, geográfico y sectorial de la actividad formativa. Alcance Sectorial, actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: 1. Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (PAAC). 2. Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030). 3. Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire. 4. Plan Andaluz de Medio Ambiente de Andalucía. 5. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. 6. Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030. 7. Plan Director de Dehesas de Andalucía. 8. Plan Andaluz de Caza 2023-2033. 9. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad. 10. Plan Director para la mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía. 11. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. 12. Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030. Puntuación: Dos (2) puntos por cada alcance sectorial que abarque en la

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			memoria técnica. Puntuación máxima del apartado 2): 10 puntos. 3) Calidad técnica de la propuesta formativa o de capacitación. a) Proyectos dirigidos a favorecer la innovación fomentando cambios de conductas sociales, habilidades y conocimientos prácticos encaminados a la sostenibilidad, así como a la promoción del emprendimiento y a la competitividad en los sectores profesionales ambiental, agroforestal e industrial, en las administraciones públicas, universidades y centros educativos no universitarios. 30 puntos. b) Inclusión de actividades de aprendizaje práctico en la acción formativa: - Inclusión de más de 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 25 puntos. - Inclusión de entre 2 y 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 20 puntos. - Inclusión de menos de dos horas de actividad de aprendizaje práctico. 15 puntos. - Sin actividades de aprendizaje práctico: 0 puntos. Puntuación máxima del apartado 3): 55 puntos. 4) Destinatarios de la acción de formación. a) Orientación a determinados colectivos: - Orientado a personas del sector ambiental, agroforestal, industrial. 15 puntos. - Orientado a personas del sector público. 15 puntos. - Orientado a personas del ámbito universitario y educativo no universitario. 15 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			Colectivo preferente: - Jóvenes y mujeres. 15 puntos. - Desempleados. 10 puntos. b) Nivel de adaptación de la formación a las personas destinatarias de la acción: - Profesionales del sector ambiental, agroforestal e industrial. 20 puntos. - Profesionales del sector público. 20 puntos. - Sector universitario y educativo no universitario. 20 puntos. Colectivo preferente: - Jóvenes y mujeres. 15 puntos. - Desempleados. 10 puntos. Puntuación máxima del apartado 4): 65 puntos. Puntuación mínima para obtener ayuda: 70 puntos. Criterio para dirimir empate: La mayor puntuación en el criterio 3) y a continuación, en el criterio 1) y en el criterio 4). Priorización: No se puede aplicar una misma prioridad a los proyectos.

22.5 AND7201_08 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTE I: JORNADAS

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

Se desarrollará mediante esta operación jornadas especializadas dirigido a promover la capacitación sobre la conservación y restauración del medio natural y los espacios protegidos, tanto en los aspectos de gestión, información y sensibilización.

Estas actuaciones contribuirán a la implementación de las actuaciones incluidas en el Marco de Acción Prioritario, concretamente a las actividades incluidas en los epígrafes siguientes:

E.1.2. Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas.

E.1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	08- Demostración e información Medio Ambiente I: jornadas.	a) Características de la acción formativa (temática, etc.). Acciones de sensibilización ambiental enmarcadas en las siguientes temáticas: 1. Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la biodiversidad. 2. Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la geodiversidad. 3. Gestión sostenible del agua. 4. Cambio Climático y su afección en Red Natura 2000. Mitigación y adaptación. Movilidad sostenible. 5. Fomento del uso de las energías renovables. 6. Producción ecológica y agricultura regenerativa. 7. Uso público de los espacios naturales. 8. Puesta en valor de los recursos culturales y etnológicos. Ecosistemas tradicionales. 9. Puesta en valor del paisaje. 10. Recursos forestales y tratamientos selvícolas. Prevención de incendios forestales. 11. Economía circular. 12. Economía azul. 13. Turismo sostenible. 14. Huella de Carbono y SACE.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			15. Medidas compensatorias y responsabilidad social corporativa. 16. Custodia del territorio. Puntuación: • Proyectos que abarquen 10 o más temáticas: 25 puntos. • Proyectos que abarquen entre 5 y 9 temáticas: 15 puntos. • Proyectos que abarquen 4 o menos temáticas: 10 puntos. b) Alcance territorial, geográfico y sectorial de la actividad formativa. - Territorial y geográfico: 1. Actuaciones situadas en superficie incluida en espacios de la Red Natura 2000 de Andalucía (LIC, ZEC y/o ZEPA) y en su área de influencia socioeconómica (términos municipales que tienen parte de su territorio en espacio protegido). 2. Actuaciones situadas en superficie no incluida en espacios de la Red Natura 2000 de Andalucía (LIC, ZEC y/o ZEPA) ni en su área de influencia socioeconómica. - Sectorial, actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: 1. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. 2. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad. 3. Plan Forestal de Andalucía (actual y futuro PFA Horizonte 2030). 4. Plan Andaluz de Caza. 5. Plan INFOCA. 6. Plan Director de Dehesas. 7. Plan Director de Conectividad de Andalucía.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			8. Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas. 9. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. 10. Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030. 11. Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 y futura Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía (Acuerdo 20 de septiembre de 2022). 12. Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC). 13. Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía. 14. Planes de Gestión de las ZEC o ZEPA. Puntuación: • Proyectos que cubren el criterio territorial 1 y están incluidos en 6 o más instrumentos de planificación (IP): 25 puntos. • Proyectos que cubren el criterio territorial 1 y están incluidos de 3 a 5 instrumentos de planificación (IP): 20 puntos. • Proyectos que cubren el criterio territorial 1 y están incluidos de 1 a 2 instrumentos de planificación (IP): 15 puntos. • Proyectos que cubren el criterio territorial 2 y están incluidos en 6 o más instrumentos de planificación (IP): 10 puntos. • Proyectos que cubren el criterio territorial 2 y están incluidos de 3 a 5 instrumentos de planificación (IP): 5 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			c) Calidad técnica de la propuesta formativa o de capacitación. Ajuste a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088: 1. Mitigación del cambio climático. 2. Adaptación al cambio climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular. 5. Prevención y control de la contaminación. 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. Puntuación: • Proyectos que cubren 6 objetivos: 25 puntos. • Proyectos que cubren de 4 a 5 objetivos: 20 puntos. • Proyectos que cubren de 2 a 3 objetivos: 15 puntos. d) Destinatarios de la acción de formación (número, orientación a determinados colectivos como jóvenes del medio rural, gestores y educadores ambientales, agricultores profesionales, mujeres, emprendedores). 1. Preferentemente, población residente en la Red Natura 2000 de Andalucía o su área de influencia. 2. Participación de personas jóvenes (≤ 35 años). 3. Participación de mujeres.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			4. Participación de personas desempleadas. Puntuación: • Proyectos que cumplan el criterio 1 y contemplen actividades dirigidas a dos de los otros colectivos: 25 puntos. • Proyectos que cumplan el criterio 1 y contemplen actividades dirigidas a uno de los otros colectivos: 20 puntos. • Proyectos que cumplan solo el criterio 1: 15 puntos. Puntuación mínima para obtener la ayuda: 50 puntos. Criterio para dirimir empate: La mayor puntuación en el criterio c) y a continuación en el criterio a) y en el criterio d).

22.6 AND7201_09 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTE II: SENSIBILIZACIÓN

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

Se desarrollará mediante esta operación actividades de sensibilización dirigidas a promover la capacitación sobre la conservación y restauración del medio natural y los espacios protegidos, tanto en los aspectos de gestión, información y sensibilización.

Estas actuaciones contribuirán a la implementación de las actuaciones incluidas en el Marco de Acción Prioritario, concretamente a las actividades incluidas en los epígrafes siguientes:

E.1.2. Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas.

E.1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	09- Demostración e información Medio Ambiente II: sensibilización.	a) Características de la acción formativa (temática, etc.). Acciones de sensibilización ambiental enmarcadas en las siguientes temáticas: 1. Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la biodiversidad. 2. Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la geodiversidad. 3. Gestión sostenible del agua. 4. Cambio Climático y su afección en Red Natura 2000. Mitigación y adaptación. Movilidad sostenible. 5. Fomento del uso de las energías renovables. 6. Producción ecológica y agricultura regenerativa. 7. Uso público de los espacios naturales. 8. Puesta en valor de los recursos culturales y etnológicos. Ecosistemas tradicionales. 9. Puesta en valor del paisaje. 10. Recursos forestales y tratamientos selvícolas. Prevención de incendios forestales. 11. Economía circular. 12. Economía azul. 13. Turismo sostenible. 14. Huella de Carbono y SACE.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			15. Medidas compensatorias y responsabilidad social corporativa. 16. Custodia del territorio. Puntuación: • Proyectos que abarquen 10 o más temáticas: 25 puntos. • Proyectos que abarquen entre 5 y 9 temáticas: 15 puntos. • Proyectos que abarquen 4 o menos temáticas: 10 puntos. b) Alcance territorial, geográfico y sectorial de la actividad formativa. - Territorial y geográfico: 1. Actuaciones situadas en superficie incluida en espacios de la Red Natura 2000 de Andalucía (LIC, ZEC y/o ZEPA) y en su área de influencia socioeconómica (términos municipales que tienen parte de su territorio en espacio protegido). 2. Actuaciones situadas en superficie no incluida en espacios de la Red Natura 2000 de Andalucía (LIC, ZEC y/o ZEPA) ni en su área de influencia socioeconómica. - Sectorial, actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: 1. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. 2. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad. 3. Plan Forestal de Andalucía (actual y futuro PFA Horizonte 2030). 4. Plan Andaluz de Caza. 5. Plan INFOCA. 6. Plan Director de Dehesas. 7. Plan Director de Conectividad de Andalucía.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			8. Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas. 9. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. 10. Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030. 11. Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 y futura Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía (Acuerdo 20 de septiembre de 2022). 12. Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC). 13. Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía. 14. Planes de Gestión de las ZEC o ZEPA. Puntuación: • Proyectos que cubren el criterio territorial 1 y están incluidos en 6 o más instrumentos de planificación (IP): 25 puntos. • Proyectos que cubren el criterio territorial 1 y están incluidos de 3 a 5 instrumentos de planificación (IP): 20 puntos. • Proyectos que cubren el criterio territorial 1 y están incluidos de 1 a 2 instrumentos de planificación (IP): 15 puntos. • Proyectos que cubren el criterio territorial 2 y están incluidos en 6 o más instrumentos de planificación (IP): 10 puntos. • Proyectos que cubren el criterio territorial 2 y están incluidos de 3 a 5 instrumentos de planificación (IP): 5 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			c) Calidad técnica de la propuesta formativa o de capacitación. Ajuste a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088: 1. Mitigación del cambio climático. 2. Adaptación al cambio climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular. 5. Prevención y control de la contaminación. 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. Puntuación: • Proyectos que cubren 6 objetivos: 25 puntos. • Proyectos que cubren de 4 a 5 objetivos: 20 puntos. • Proyectos que cubren de 2 a 3 objetivos: 15 puntos. d) Destinatarios de la acción de formación (número, orientación a determinados colectivos como jóvenes del medio rural, gestores y educadores ambientales, agricultores profesionales, mujeres, emprendedores). 1. Preferentemente, población residente en la Red Natura 2000 de Andalucía o su área de influencia. 2. Participación de personas jóvenes (≤ 35 años). 3. Participación de mujeres.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			4. Participación de personas desempleadas. Puntuación: • Proyectos que cumplan el criterio 1 y contemplen actividades dirigidas a dos de los otros colectivos: 25 puntos. • Proyectos que cumplan el criterio 1 y contemplen actividades dirigidas a uno de los otros colectivos: 20 puntos. • Proyectos que cumplan solo el criterio 1: 15 puntos. Puntuación mínima para obtener la ayuda: 50 puntos. Criterio para dirimir empate: La mayor puntuación en el criterio c) y a continuación en el criterio a) y en el criterio d).

22.7 AND7201_10 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN M.A. III: TALLERES: TIPO 1

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

Se desarrollará mediante esta operación talleres de tipo 1.

Estas actuaciones contribuirán a la implementación de las actuaciones incluidas en el Marco de Acción Prioritario, concretamente a las actividades incluidas en los epígrafes siguientes:

E.1.2. Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas.

E.1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	10- Demostración e información M.A. III: talleres: tipo 1.	1) Características de la acción formativa (temática, etc.). Acciones de sensibilización ambiental enmarcadas en las siguientes temáticas: 1. Cambio Climático y su afección en medio natural y social: conocimiento y toma de decisiones. 2. Cambio Climático y su afección en medio ambiente urbano. Mitigación y adaptación: infraestructuras verdes y azules. 3. Cambio climático: Planes estatales, autonómicos y locales. Huella de Carbono y SACE. 4. Calidad del Aire, contaminación acústica y lumínica, y sostenibilidad ambiental. 5. Litoral y medio oceánico: gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos. 6. Gestión de Humedales: Retos ante el cambio climático en la restauración y conservación. 7. Gestión sostenible del agua. Huella hídrica. 8. Economía circular y sostenibilidad de los recursos. 9. Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la biodiversidad. 10. Fomento del uso de las energías renovables y su ordenación sostenible: solar, eólica, biomasa, otras. 11. Aprovechamiento cinegético sostenible. 12. Gestión sostenible de los recursos forestales: Monte productivo y sostenible. 13. Patrimonio forestal: Gestión administrativa.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			14. Servicios ecosistémicos y despoblamiento rural andaluz: nuevos retos. 15. Gestión del paisaje: tratamientos selvícolas preventivos. 16. Herramientas entorno REDIAM. Puntuación: Dos (2) puntos por cada temática que abarque en la memoria técnica. Puntuación máxima del apartado 1): 10 puntos. 2) Alcance territorial, geográfico y sectorial de la actividad formativa. Alcance Sectorial, actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: 1. Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (PAAC). 2. Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030). 3. Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire. 4. Plan Andaluz de Medio Ambiente de Andalucía. 5. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. 6. Plan Forestal de Andalucía. Horizonte 2030. 7. Plan Director de Dehesas de Andalucía. 8. Plan Andaluz de Caza 2023-2033. 9. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad. 10. Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía. 11. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. 12. Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030. Puntuación: Dos (2) puntos por cada alcance sectorial que abarque en la

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			memoria técnica. Puntuación máxima del apartado 2): 10 puntos. 3) Calidad técnica de la propuesta formativa o de capacitación. a) Proyectos dirigidos a favorecer la innovación fomentando cambios de conductas sociales, habilidades y conocimientos prácticos encaminados a la sostenibilidad, así como a la promoción del emprendimiento y a la competitividad en los sectores profesionales ambiental, agroforestal e industrial, en las administraciones públicas, universidades y centros educativos no universitarios. Hasta 30 puntos; según lo siguiente: Contenidos (10 puntos), Metodología práctica (10 puntos), Diseño (5 puntos), Creatividad, innovación, singularidad y originalidad de la propuesta (5 puntos). b) Inclusión de actividades de aprendizaje práctico en la acción formativa: - Inclusión de más de 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 25 puntos. - Inclusión de entre 2 y 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 20 puntos. - Inclusión de menos de dos horas de actividad de aprendizaje práctico. 15 puntos. - Sin actividades de aprendizaje práctico: 0 puntos. Puntuación máxima del apartado 3): 55 puntos. 4) Destinatarios de la acción de formación. a) Orientación a determinados colectivos: - Orientado a personas del sector ambiental, agroforestal, industrial. 15 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			- Orientado a personas del sector público. 15 puntos. - Orientado a personas del ámbito universitario y educativo no universitario. 15 puntos. Colectivo preferente: - Jóvenes y mujeres. 15 puntos. - Desempleados. 10 puntos. b) Nivel de adaptación de la formación a las personas destinatarias de la acción: - Profesionales del sector ambiental, agroforestal e industrial. 20 puntos. - Profesionales del sector público. 20 puntos. - Sector universitario y educativo no universitario. 20 puntos. Colectivo preferente: - Jóvenes y mujeres. 15 puntos. - Desempleados. 10 puntos. Puntuación máxima del apartado 4): 65 puntos. Puntuación mínima para obtener ayuda: 70 puntos. Criterio para dirimir empate: La mayor puntuación en el criterio 3) y a continuación, en el criterio 1) y en el criterio 4). Priorización: No se puede aplicar una misma prioridad a los proyectos.

22.8 AND7201_11 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN M.A.: IV TALLERES: TIPO 2

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

Se desarrollará mediante esta operación talleres de tipo 2.

Estas actuaciones contribuirán a la implementación de las actuaciones incluidas en el Marco de Acción Prioritario, concretamente a las actividades incluidas en los epígrafes siguientes:

E.1.2. Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas.

E.1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	11- Demostración e información M.A. IV: talleres: tipo 2.	1) Características de la acción formativa (temática, etc.). Acciones de sensibilización ambiental enmarcadas en las siguientes temáticas: 1. Cambio Climático y su afección en medio natural y social: conocimiento y toma de decisiones. 2. Cambio Climático y su afección en medio ambiente urbano. Mitigación y adaptación: infraestructuras verdes y azules. 3. Cambio climático: Planes estatales, autonómicos y locales. Huella de Carbono y SACE. 4. Calidad del Aire, contaminación acústica y lumínica, y sostenibilidad ambiental. 5. Litoral y medio oceánico: gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos. 6. Gestión de Humedales: Retos ante el cambio climático en la restauración y conservación. 7. Gestión sostenible del agua. Huella hídrica. 8. Economía circular y sostenibilidad de los recursos. 9. Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la biodiversidad. 10. Fomento del uso de las energías renovables y su ordenación sostenible: solar, eólica, biomasa, otras. 11. Aprovechamiento cinegético sostenible. 12. Gestión sostenible de los recursos forestales: Monte productivo y sostenible. 13. Patrimonio forestal: Gestión administrativa.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			14. Servicios ecosistémicos y despoblamiento rural andaluz: nuevos retos. 15. Gestión del paisaje: tratamientos selvícolas preventivos. 16. Herramientas entorno REDIAM. Puntuación: Dos (2) puntos por cada temática que abarque en la memoria técnica. Puntuación máxima del apartado 1): 10 puntos. 2) Alcance territorial, geográfico y sectorial de la actividad formativa. Alcance Sectorial, actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: 1. Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (PAAC). 2. Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030). 3. Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire. 4. Plan Andaluz de Medio Ambiente de Andalucía. 5. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. 6. Plan Forestal de Andalucía. Horizonte 2030. 7. Plan Director de Dehesas de Andalucía. 8. Plan Andaluz de Caza 2023-2033. 9. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad. 10. Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía. 11. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. 12. Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030. Puntuación: Dos (2) puntos por cada alcance territorial que abarque en la

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			memoria técnica. Puntuación máxima del apartado 2): 10 puntos. 3) Calidad técnica de la propuesta formativa o de capacitación. a) Proyectos dirigidos a favorecer la innovación fomentando cambios de conductas sociales, habilidades y conocimientos prácticos encaminados a la sostenibilidad, así como a la promoción del emprendimiento y a la competitividad en los sectores profesionales ambiental, agroforestal e industrial, en las administraciones públicas, universidades y centros educativos no universitarios. Hasta 30 puntos; según lo siguiente: Contenidos (10 puntos), Metodología práctica (10 puntos), Diseño (5 puntos), Creatividad, innovación, singularidad y originalidad de la propuesta (5 puntos). b) Inclusión de actividades de aprendizaje práctico en la acción formativa: - Inclusión de más de 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 25 puntos. - Inclusión de entre 2 y 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 20 puntos. - Inclusión de menos de dos horas de actividad de aprendizaje práctico. 15 puntos. - Sin actividades de aprendizaje práctico: 0 puntos. Puntuación máxima del apartado 3): 55 puntos. 4) Destinatarios de la acción de formación. a) Orientación a determinados colectivos: - Orientado a personas del sector ambiental, agroforestal, industrial. 15 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			- Orientado a personas del sector público. 15 puntos. - Orientado a personas del ámbito universitario y educativo no universitario. 15 puntos. Colectivo preferente: - Jóvenes y mujeres. 15 puntos. - Desempleados. 10 puntos. b) Nivel de adaptación de la formación a las personas destinatarias de la acción: - Profesionales del sector ambiental, agroforestal e industrial. 20 puntos. - Profesionales del sector público. 20 puntos. - Sector universitario y educativo no universitario. 20 puntos. Colectivo preferente: - Jóvenes y mujeres. 15 puntos. - Desempleados. 10 puntos. Puntuación máxima del apartado 4): 65 puntos. Puntuación mínima para obtener ayuda: 70 puntos. Criterio para dirimir empate: La mayor puntuación en el criterio 3) y a continuación, en el criterio 1) y en el criterio 4). Priorización: No se puede aplicar una misma prioridad a los proyectos.

22.9 AND7201_12 DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN M.A. V: INICIATIVA SOSTENIBLE

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

Se desarrollará mediante esta operación actividades de iniciativa sostenible dentro de las actuaciones de demostración e información.

Estas actuaciones contribuirán a la implementación de las actuaciones incluidas en el Marco de Acción Prioritario, concretamente a las actividades incluidas en los epígrafes siguientes:

E.1.2. Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas.

E.1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	12- Demostración e información M.A. V: iniciativa sostenible.	1) Características de la acción formativa (temática, etc.). Acciones de sensibilización ambiental enmarcadas en las siguientes temáticas: 1. Cambio Climático y su afección en medio natural y social: conocimiento y toma de decisiones. 2. Cambio Climático y su afección en medio ambiente urbano. Mitigación y adaptación: infraestructuras verdes y azules. 3. Cambio climático: Planes estatales, autonómicos y locales. Huella de Carbono y SACE. 4. Calidad del Aire, contaminación acústica y lumínica, y sostenibilidad ambiental. 5. Litoral y medio oceánico: gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos. 6. Gestión de Humedales: Retos ante el cambio climático en la restauración y conservación. 7. Gestión sostenible del agua. Huella hídrica. 8. Economía circular y sostenibilidad de los recursos. 9. Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la biodiversidad. 10. Fomento del uso de las energías renovables y su ordenación sostenible: solar, eólica, biomasa, otras. 11. Aprovechamiento cinegético sostenible. 12. Gestión sostenible de los recursos forestales: Monte productivo y sostenible. 13. Patrimonio forestal: Gestión administrativa.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			14. Servicios ecosistémicos y despoblamiento rural andaluz: nuevos retos. 15. Gestión del paisaje: tratamientos selvícolas preventivos. 16. Herramientas entorno REDIAM. Puntuación: Dos (2) puntos por cada temática que abarque en la memoria técnica. Puntuación máxima del apartado 1): 10 puntos. 2) Alcance territorial, geográfico y sectorial de la actividad formativa. Alcance Sectorial, actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: 1. Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (PAAC). 2. Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030). 3. Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire. 4. Plan Andaluz de Medio Ambiente de Andalucía. 5. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. 6. Plan Forestal de Andalucía. Horizonte 2030. 7. Plan Director de Dehesas de Andalucía. 8. Plan Andaluz de Caza 2023-2033. 9. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad. 10. Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía. 11. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. 12. Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030. Puntuación: Dos (2) puntos por cada alcance territorial que abarque en la

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			memoria técnica. Puntuación máxima del apartado 2): 10 puntos. 3) Calidad técnica de la propuesta formativa o de capacitación. a) Proyectos dirigidos a favorecer la innovación fomentando cambios de conductas sociales, habilidades y conocimientos prácticos encaminados a la sostenibilidad, así como a la promoción del emprendimiento y a la competitividad en los sectores profesionales ambiental, agroforestal e industrial, en las administraciones públicas, universidades y centros educativos no universitarios. Hasta 30 puntos; según lo siguiente: Contenidos (10 puntos), Metodología práctica (10 puntos), Diseño (5 puntos), Creatividad, innovación, singularidad y originalidad de la propuesta (5 puntos). b) Inclusión de actividades de aprendizaje práctico en la acción formativa: - Inclusión de más de 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 25 puntos. - Inclusión de entre 2 y 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 20 puntos. - Inclusión de menos de dos horas de actividad de aprendizaje práctico. 15 puntos. - Sin actividades de aprendizaje práctico: 0 puntos. Puntuación máxima del apartado 3): 55 puntos. 4) Destinatarios de la acción de formación. a) Orientación a determinados colectivos: - Orientado a personas del sector ambiental, agroforestal, industrial. 15 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			- Orientado a personas del sector público. 15 puntos. - Orientado a personas del ámbito universitario y educativo no universitario. 15 puntos. Colectivo preferente: - Jóvenes y mujeres. 15 puntos. - Desempleados. 10 puntos. b) Nivel de adaptación de la formación a las personas destinatarias de la acción: - Profesionales del sector ambiental, agroforestal e industrial. 20 puntos. - Profesionales del sector público. 20 puntos. - Sector universitario y educativo no universitario. 20 puntos. Colectivo preferente: - Jóvenes y mujeres. 15 puntos. - Desempleados. 10 puntos. Puntuación máxima del apartado 4): 65 puntos. Puntuación mínima para obtener ayuda: 70 puntos. Criterio para dirimir empate: La mayor puntuación en el criterio 3) y a continuación, en el criterio 1) y en el criterio 4). Priorización: No se puede aplicar una misma prioridad a los proyectos.

22.10 AND7201_14 PROYECTO DE DEMOSTRACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE ANDALUCÍA (DEMOFARM)

Esta intervención del PEPAC, proyecto DEMOFARM, es una iniciativa innovadora que busca demostrar y promover el uso de tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles mediante la aplicación de soluciones tecnológicas digitales en explotaciones reales de agricultores y ganaderos colaboradores, para hacer llegar al resto de agricultores y ganaderos los beneficios y ventajas de la digitalización de las explotaciones.

Dicho proyecto tiene como objetivos principales: reducir la brecha digital en el sector agrario andaluz; favorecer e impulsar la transformación digital en el campo; mejorar las capacidades tecnológicas y de formación en general de los agricultores y ganaderos de Andalucía; mejorar y simplificar el trabajo en las explotaciones agrícolas y ganaderas; identificar y evaluar las distintas soluciones tecnológicas disponibles en el mercado de cara a valorar su adaptación y utilidad a la realidad de las distintas explotaciones agrarias andaluzas; aumentar la competitividad del sector agrario andaluz mediante las nuevas tecnologías y optimizar las técnicas de producción para alcanzar la máxima productividad compatible con la sostenibilidad ambiental, social y económica.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias,	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	14- Proyecto de demostración de herramientas de transformación digital en explotaciones agrarias de Andalucía (DEMOFARM).	1. Características de la acción formativa y/o demostrativa (temática, etc.): 25 puntos. a. Sector agrario en su conjunto (agricultura y ganadería). 25 puntos. b. Dehesa. 5 puntos. c. Regadíos. 5 puntos. d. Horticultura. 5 puntos. e. Ganadería. 5 puntos. f. Otros sectores. 5 puntos. 2. Alcance territorial: 10 puntos. a. Ámbito territorial de actuación en toda Andalucía: 10 puntos. b. Ámbito territorial de actuación por cada provincia: 1 punto. 3. Calidad técnica de la propuesta formativa o de capacitación: 25 puntos. a. Acciones formativas que incorporen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 10 puntos. b. Proyectos dirigidos a favorecer la innovación en los diferentes sectores productivos y a fomentar el emprendimiento en el medio rural. 10 puntos. c. Inclusión de actividades de aprendizaje práctico en la

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.			acción formativa. 5 puntos. Puntuación mínima: 25 puntos. Criterio para dirimir empate: La mayor puntuación en el criterio 1 y a continuación en el criterio 3 y seguidamente en el criterio 2.

23 7202 - Servicios de asesoramiento

7202 - Servicios de asesoramiento

El intercambio de conocimientos, contribuye no solo a reforzarlo, sino que logra una mayor modernización del sector agrario. Los servicios de asesoramiento agrícola deben integrarse en el AKIS y cubrirán dimensiones económicas, medioambientales y sociales además de proporcionar información tecnológica y científica actualizada elaborada a través de la investigación y la innovación.

El intercambio de conocimientos e información constituye un tipo de intervención horizontal para el desarrollo rural. En Andalucía, esta intervención está destinada al apoyo al asesoramiento medioambiental, en agricultura sostenible y en sanidad y bienestar animal.

Objetivos específicos relacionados con la intervención

OE2 Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.

OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.

OE6 Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.

OE8 Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

OT El objetivo transversal de modernizar el sector fomentando y compartiendo el conocimiento, la innovación y la digitalización en la agricultura y las zonas rurales, y alentando su adopción.

El esquema de la intervención es el siguiente:

- AND7202_01 ASESORAMIENTO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.
- AND7202_02 ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.
- AND7202_03 ASESORAMIENTO BÁSICO MEDIO AMBIENTE.
- AND7202_04 ASESORAMIENTO INTEGRAL MEDIO AMBIENTE.
- AND7202_05 ASESORAMIENTO BÁSICO PEPAC.
- AND7202_06 ASESORAMIENTO PARA JÓVENES AGRICULTORES.
- AND7202_07 ASESORAMIENTO PARA INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.

23.1 AND7202_01 ASESORAMIENTO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

El asesoramiento en producción ecológica podrá cubrir cualquiera de las cuestiones relacionadas con el mismo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejor solvencia y experiencia acrediten, cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, cobertura territorial, cumplimiento de compromisos anteriores, etc. También serán objeto de priorización los servicios de asesoramiento en función del destinatario de la asesoría, así en cuanto a la característica de la explotación se considerarán explotaciones prioritarias y características en relación con su ubicación (zonas con limitaciones naturales, Red Natura 2000, vulnerable a contaminación por nitratos y otras).	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	01 - Asesoramiento en producción ecológica	ACTUACIÓN 1 Uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica Los beneficiarios de estas actuaciones se seleccionarán mediante procedimiento de subvención, en base a los siguientes criterios de selección: A) Criterios relacionados con la solvencia de la entidad prestadora del servicio, valorando específicamente la experiencia previa en esta materia y la valoración que se asigna a cada criterio de priorización es la siguiente: máximo de 30 puntos. A.1 Si la entidad solicitante es una organización sin ánimo de lucro que incluye como objetivo social, en sus estatutos, la prestación de asistencia y asesoramiento a las personas titulares de explotaciones agrarias: 15 puntos. A.2 Si la entidad solicitante o alguno de sus miembros asociados ha sido beneficiaria de la submedida 2.1 Ayudas para el apoyo a la prestación del servicio de asesoramiento horizontal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 15 puntos. B) Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, y la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado: máximo 40 puntos. B.1 Si la entidad solicitante está certificada por la ISO 9001: 5 puntos. B.2 En función del número de provincias con centros de oficinas

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
En cuanto al titular de la explotación se considerarán prioritarios, mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último, también se considerarán criterios de priorización en cuanto a la temática del asesoramiento, valorándose temáticas encaminadas al relevo generacional y nuevos agricultores, la innovación, la transferencia de conocimientos tecnológicos y el asesoramiento transversal, etc.			de atención al asesorado que disponga la entidad para la prestación del servicio de asesoramiento; 5 puntos por provincia con oficina a partir de la segunda, hasta un máximo de 35 según la siguiente modulación: 2 provincias: 5 puntos. 3 provincias: 10 puntos. 4 provincias: 15 puntos. 5 provincias: 20 puntos. 6 provincias: 25 puntos. 7 provincias: 30 puntos. 8 provincias: 35 puntos. C) En función del asesoramiento complementario en las siguientes temáticas que se ofrezcan en el servicio de asesoramiento objeto de la solicitud: máximo 20 puntos. C.1. Solicitud Única: 6 puntos. C.2. Inscripción en Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), o en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA), según proceda: 5 puntos. C.3. Asesoramiento en materia de igualdad en el sector agrario y de titularidad compartida: 5 puntos. C.4. Asesoramiento en materia de seguros agrarios: 4 puntos. D) Criterios relacionados con la Igualdad de Género: máximo 10 puntos. D.1. Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			técnico prestador del servicio de asesoramiento es al menos del 40%: 5 puntos. D.2. Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento están entre el 41% y el 60%: 8 puntos. D.3. Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es superior al 60%: 10 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima: 25 puntos. En caso de empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio A), en caso de persistir el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio B), después por el criterio C), y por último por el D). En caso de persistir el empate, se atenderán a las solicitudes más económicas.

23.2 AND7202_02 ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

El asesoramiento específico de sanidad y bienestar animal podrá cubrir cualquiera de las cuestiones relacionadas con el mismo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejor solvencia y experiencia acrediten, cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, cobertura territorial, cumplimiento de compromisos anteriores, etc. También serán objeto de priorización los servicios de asesoramiento en función del destinatario de la asesoría, así en cuanto a la característica de la explotación se considerarán explotaciones prioritarias y características en relación con su ubicación (zonas con limitaciones naturales, RN-2000, vulnerable a contaminación por nitratos y otras). En cuanto al titular de la explotación se	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	02- Asesoramiento específico sanidad y bienestar animal.	1. Número de explotaciones integradas en la ADSG: - Más de 501 explotaciones: 20 puntos. - Entre 101 y 500 explotaciones: 15 puntos. - Entre 2 y 100 explotaciones: 10 puntos. 2. Número de UGM de las explotaciones integradas en la ADSG: - Más de 15.000 UGM: 15 puntos. - Entre 5.000 UGM a 15.000 UGM: 10 puntos. - Menos de 5.000 UGM: 5 puntos. 3. Porcentaje de realización de guías a través del servicio de ADSG-web y Guía Telemática de Andalucía (GTA), respecto del total de guías realizadas por sus asociados, durante el año natural anterior al de la convocatoria: - Más del 90%: 25 puntos. - Entre más del 80% a 90%: 20 puntos - Entre más del 70% a 80%: 15 puntos. 4. Si la ADSG gestiona un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales: 15 puntos. 5. Número de veterinarios encargados de la aplicación de los programas sanitarios dentro de la ADSG: 5 puntos por cada veterinario, hasta un máximo de 15 puntos. Puntuación máxima: 90 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
considerarán prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último, también se considerarán criterios de priorización en cuanto a la temática del asesoramiento, valorándose temáticas encaminadas al relevo generacional y nuevos agricultores, la innovación, la transferencia de conocimientos tecnológicos y el asesoramiento transversal, etc.			Puntuación mínima: 20 puntos. Priorización en caso de empate: En caso de empate se priorizarán aquellas AD SG con mayor número de explotaciones integradas en la AD SG; en caso de persistir el empate, se priorizarán aquellas con mayor número de UGM de las explotaciones integradas en la AD SG.

23.3 AND7202_03 ASESORAMIENTO BÁSICO MEDIO AMBIENTE

El asesoramiento medioambiental incluirá cuestiones como la asistencia a los empresarios de los Espacios Naturales Protegidos para avanzar en la definición de sus modelos de negocio, estudio de la mejora de la oferta de productos y servicios de las empresas y de su conexión con los recursos naturales y equipamientos de uso público del espacio protegido, mejora de su comportamiento ambiental, iniciativas para desarrollo local y la conservación del patrimonio, elaboración de planes de mejora continua de las empresas de acuerdo con los objetivos de conservación y desarrollo sostenible de los espacios naturales protegidos e implantación de sistemas de gestión de la calidad.

Estas actuaciones contribuirán a la implementación de las actuaciones incluidas en el Marco de Acción Prioritario, concretamente a las actividades incluidas en el epígrafe E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la Red Natura 2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejor solvencia y experiencia acrediten, cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, cobertura territorial, cumplimiento de compromisos anteriores, etc. También serán objeto de priorización los servicios de asesoramiento en función del destinatario de la asesoría, así en cuanto a la característica de la explotación se considerarán explotaciones prioritarias y características en	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	03- Asesoramiento básico medio ambiente	1º Solvencia de la entidad prestadora del servicio, valorando específicamente la experiencia previa en esta materia (máximo 10 puntos). a) Experiencia previa en asesoramiento y consultoría sobre gestión sostenible en las zonas rurales en los ámbitos económico, medioambiental y social. 1. Prestación en los últimos 5 años de este tipo de servicios con un presupuesto total en el año de mayor ejecución superior al 15% del importe del proyecto. 10 puntos. 2. Prestación en los últimos 5 años de este tipo de servicios con un presupuesto total en el año de mayor ejecución superior al 10% del importe del proyecto. 8 puntos. 3. Prestación en los últimos 5 años de este tipo de servicios con un presupuesto total en el año de mayor ejecución superior al 5% del importe del proyecto. 5 puntos. 2º Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales y la atención directa y presencial al asesorado (máximo 40 puntos). a) Cualificación profesional del personal que presta el asesoramiento (máximo 10 puntos). 1. Personal que forma parte del equipo de asesores con 5 o más titulaciones superiores diferentes. 10 puntos. 2. Personal que forma parte del equipo de asesores con 4

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
relación con su ubicación (zonas con limitaciones naturales, RN-2000, vulnerable a contaminación por nitratos y otras). En cuanto al titular de la explotación se considerarán prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último, también se considerarán criterios de priorización en cuanto a la temática del asesoramiento, valorándose temáticas encaminadas al relevo generacional y nuevos agricultores, la innovación, la transferencia de conocimientos tecnológicos y el asesoramiento transversal, etc.			titulaciones superiores diferentes. 8 puntos. 3. Personal que forma parte del equipo de asesores con 3 titulaciones superiores diferentes. 5 puntos. 4. Personal que forma parte del equipo de asesores con 2 titulaciones superiores diferentes. 2 puntos. b) Experiencia profesional del personal que presta el asesoramiento (máximo 10 puntos). 1. Media del número de años completos de experiencia laboral del equipo de asesores de 10 años o más. 10 puntos. 2. Media del número de años completos de experiencia laboral del equipo de asesores de entre 8 y 9 años. 8 puntos. 3. Media del número de años completos de experiencia laboral del equipo de asesores de entre 6 y 7 años. 5 puntos. 4. Media del número de años completos de experiencia laboral del equipo de asesores de entre 4 y 5 años. 2 puntos. c) Igualdad de género de los recursos humanos dedicados a la prestación del servicio (máximo 10 puntos). 1. Porcentaje de mujeres en el equipo de asesores de más del 50%. 10 puntos. 2. Porcentaje de mujeres en el equipo de asesores entre el 41% y el 50%. 8 puntos. 3. Porcentaje de mujeres en el equipo de asesores entre el 31% y el 40%. 5 puntos. d) Atención directa y presencial con la empresa asesorada (máximo 10 puntos).

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			1. Desarrollo de más del 60% de las horas de trabajo de forma presencial con el personal de la empresa asesorada. 10 puntos. 2. Desarrollo de entre el 51 y el 60% de las horas de trabajo de forma presencial con el personal de la empresa asesorada. 8 puntos. 3. Desarrollo de entre el 41 y el 50% de las horas de trabajo de forma presencial con el personal de la empresa asesorada. 5 puntos. 4. Desarrollo de entre el 31 y el 40% de las horas de trabajo de forma presencial con el personal de la empresa asesorada. 2 puntos. 3º Características del plan de asesoramiento, teniendo en cuenta la adecuación de la temática propuesta al tipo de asesoramiento que se va a prestar, el alcance territorial o la integración y complementariedad con otras acciones de divulgación o de adquisición de conocimientos (máximo 30 puntos). a) Adecuación de la temática propuesta al tipo de asesoramiento que se va a prestar (Máximo acumulado 14 puntos). Inclusión de contenidos sobre: 1. Asistencia a los empresarios en la definición de sus modelos de negocio. 2 puntos. 2. Mejora de la oferta de los productos y servicios de las empresas. 2 puntos. 3. Mejora del comportamiento ambiental de las empresas. 2 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			4. Propuesta de iniciativas para apoyar el desarrollo local y la conservación del patrimonio. 2 puntos. 5. Apoyo técnico para la elaboración de planes de mejora continua de las empresas. 2 puntos. 6. Implantación de sistemas de gestión de la calidad. 2 puntos. 7. Digitalización y nuevas tecnologías. 2 puntos. b) Alcance territorial del asesoramiento (máximo 10 puntos). 1. Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 6 provincias. 10 puntos. 2. Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 4 provincias. 8 puntos. 3. Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 2 provincias. 5 puntos. c) Afección de la prestación del servicio a los términos municipales de los espacios naturales protegidos o a su área de influencia socioeconómica (máximo 6 puntos). 1. Prestación del servicio de asesoramiento a empresas que desarrollan su actividad en términos municipales de espacios de la Red Natura 2000 de Andalucía o que forman parte de su área influencia socioeconómica. 6 puntos. 4º Contribución a los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			1. Mitigación del cambio climático. 2. Adaptación al cambio climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular. 5. Prevención y control de la contaminación. 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. a) Ajuste del contenido de los asesoramientos a los referidos objetivos medioambientales (máximo 10 puntos): 1. El contenido de los planes de asesoramiento está orientado a la mejora de la sostenibilidad de la actividad económica de la empresa asesorada respecto a los 6 objetivos medioambientales. 10 puntos. 2. El contenido de los planes de asesoramiento está orientado a la mejora de la sostenibilidad de la actividad económica de la empresa asesorada respecto a 4 o 5 objetivos medioambientales. 5 puntos. 3. El contenido de los planes de asesoramiento está orientado a la mejora de la sostenibilidad de la actividad económica de la empresa asesorada respecto a 2 o 3 objetivos medioambientales. 2 puntos. Puntuación mínima para obtener ayuda: 50 puntos. Criterio para dirimir empate: La mayor puntuación en el criterio 3º y a continuación en el criterio 1º y en el criterio 4º.

23.4 AND7202_04 ASESORAMIENTO INTEGRAL MEDIO AMBIENTE

El asesoramiento medioambiental incluirá cuestiones como la asistencia a los empresarios de los Espacios Naturales Protegidos para avanzar en la definición de sus modelos de negocio, estudio de la mejora de la oferta de productos y servicios de las empresas y de su conexión con los recursos naturales y equipamientos de uso público del espacio protegido, mejora de su comportamiento ambiental, iniciativas para desarrollo local y la conservación del patrimonio, elaboración de planes de mejora continua de las empresas de acuerdo con los objetivos de conservación y desarrollo sostenible de los espacios naturales protegidos e implantación de sistemas de gestión de la calidad.

Estas actuaciones contribuirán a la implementación de las actuaciones incluidas en el Marco de Acción Prioritario, concretamente a las actividades incluidas en el epígrafe E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la Red Natura 2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejor solvencia y experiencia acrediten, cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, cobertura territorial, cumplimiento de compromisos anteriores, etc. También serán objeto de priorización los servicios de asesoramiento en función del destinatario de la asesoría, así en cuanto a la característica de la explotación se considerarán explotaciones prioritarias y características en relación con su	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.	04- Asesoramiento integral medio ambiente.	1º Solvencia de la entidad prestadora del servicio, valorando específicamente la experiencia previa en esta materia (máximo 10 puntos). a) Experiencia previa en asesoramiento y consultoría sobre gestión sostenible en las zonas rurales en los ámbitos económico, medioambiental y social. 1. Prestación en los últimos 5 años de este tipo de servicios con un presupuesto total en el año de mayor ejecución superior al 15% del importe del proyecto. 10 puntos. 2. Prestación en los últimos 5 años de este tipo de servicios con un presupuesto total en el año de mayor ejecución superior al 10% del importe del proyecto. 8 puntos. 3. Prestación en los últimos 5 años de este tipo de servicios con un presupuesto total en el año de mayor ejecución superior al 5% del importe del proyecto. 5 puntos. 2º Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales y la atención directa y presencial al asesorado (máximo 40 puntos). a) Cualificación profesional del personal que presta el asesoramiento (máximo 10 puntos). 1. Personal que forma parte del equipo de asesores con 5 o más titulaciones superiores diferentes. 10 puntos. 2. Personal que forma parte del equipo de asesores con 4 titulaciones superiores diferentes. 8 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
ubicación (zonas con limitaciones naturales, RN-2000, vulnerable a contaminación por nitratos y otras). En cuanto al titular de la explotación se considerarán prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último, también se considerarán criterios de priorización en cuanto a la temática del asesoramiento, valorándose temáticas encaminadas al relevo generacional y nuevos agricultores, la innovación, la transferencia de conocimientos tecnológicos y el asesoramiento transversal, etc.			3. Personal que forma parte del equipo de asesores con 3 titulaciones superiores diferentes. 5 puntos. 4. Personal que forma parte del equipo de asesores con 2 titulaciones superiores diferentes. 2 puntos. b) Experiencia profesional del personal que presta el asesoramiento (máximo 10 puntos). 1. Media del número de años completos de experiencia laboral del equipo de asesores de 10 años o más. 10 puntos. 2. Media del número de años completos de experiencia laboral del equipo de asesores de entre 8 y 9 años. 8 puntos. 3. Media del número de años completos de experiencia laboral del equipo de asesores de entre 6 y 7 años. 5 puntos. 4. Media del número de años completos de experiencia laboral del equipo de asesores de entre 4 y 5 años. 2 puntos. c) Igualdad de género de los recursos humanos dedicados a la prestación del servicio (máximo 10 puntos). 1. Porcentaje de mujeres en el equipo de asesores de más del 50%. 10 puntos. 2. Porcentaje de mujeres en el equipo de asesores entre el 41% y el 50%. 8 puntos. 3. Porcentaje de mujeres en el equipo de asesores entre el 31% y el 40%. 5 puntos. d) Atención directa y presencial con la empresa asesorada (máximo 10 puntos). 1. Desarrollo de más del 60% de las horas de trabajo de forma presencial con el personal de la empresa asesorada. 10 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			2. Desarrollo de entre el 51 y el 60% de las horas de trabajo de forma presencial con el personal de la empresa asesorada. 8 puntos. 3. Desarrollo de entre el 41 y el 50% de las horas de trabajo de forma presencial con el personal de la empresa asesorada. 5 puntos. 4. Desarrollo de entre el 31 y el 40% de las horas de trabajo de forma presencial con el personal de la empresa asesorada. 2 puntos. 3º Características del plan de asesoramiento, teniendo en cuenta la adecuación de la temática propuesta al tipo de asesoramiento que se va a prestar, el alcance territorial o la integración y complementariedad con otras acciones de divulgación o de adquisición de conocimientos (máximo 30 puntos). a) Adecuación de la temática propuesta al tipo de asesoramiento que se va a prestar (Máximo acumulado 14 puntos). Inclusión de contenidos sobre: 1. Asistencia a los empresarios en la definición de sus modelos de negocio. 2 puntos. 2. Mejora de la oferta de los productos y servicios de las empresas. 2 puntos. 3. Mejora del comportamiento ambiental de las empresas. 2 puntos. 4. Propuesta de iniciativas para apoyar el desarrollo local y la conservación del patrimonio. 2 puntos. 5. Apoyo técnico para la elaboración de planes de mejora continua de las empresas. 2 puntos.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			6. Implantación de sistemas de gestión de la calidad. 2 puntos. 7. Digitalización y nuevas tecnologías. 2 puntos. b) Alcance territorial del asesoramiento (máximo 10 puntos). 1. Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 6 provincias. 10 puntos. 2. Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 4 provincias. 8 puntos. 3. Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 2 provincias. 5 puntos. c) Afección de la prestación del servicio a los términos municipales de los espacios naturales protegidos o a su área de influencia socioeconómica (máximo 6 puntos). 1. Prestación del servicio de asesoramiento a empresas que desarrollan su actividad en términos municipales de espacios de la Red Natura 2000 de Andalucía o que forman parte de su área influencia socioeconómica. 6 puntos. 4º Contribución a los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. 1. Mitigación del cambio climático. 2. Adaptación al cambio climático. 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. 4. Transición hacia una economía circular.

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			5. Prevención y control de la contaminación. 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. a) Ajuste del contenido de los asesoramientos a los referidos objetivos medioambientales (máximo 10 puntos): 1. El contenido de los planes de asesoramiento está orientado a la mejora de la sostenibilidad de la actividad económica de la empresa asesorada respecto a los 6 objetivos medioambientales. 10 puntos. 2. El contenido de los planes de asesoramiento está orientado a la mejora de la sostenibilidad de la actividad económica de la empresa asesorada respecto a 4 o 5 objetivos medioambientales. 5 puntos. 3. El contenido de los planes de asesoramiento está orientado a la mejora de la sostenibilidad de la actividad económica de la empresa asesorada respecto a 2 o 3 objetivos medioambientales. 2 puntos. Puntuación mínima para obtener ayuda: 50 puntos. Criterio para dirimir empate: La mayor puntuación en el criterio 3º y a continuación en el criterio 1º y en el criterio 4º.

23.5 AND7202_05 ASESORAMIENTO BÁSICO PEPAC

El asesoramiento básico PEPAC podrá cubrir cualquiera de las cuestiones relacionadas con el mismo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejor solvencia y experiencia acrediten, cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, cobertura territorial, cumplimiento de compromisos anteriores, etc. También serán objeto de priorización los servicios de asesoramiento en función del destinatario de la asesoría, así en cuanto a la característica de la explotación se considerarán explotaciones prioritarias y características en relación con su ubicación (zonas con limitaciones naturales, RN-2000, vulnerable a contaminación por	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	05- Asesoramiento básico PEPAC.	Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación: A) En función de la experiencia previa como entidad de asesoramiento: A.1. Si la entidad solicitante, o alguna de sus entidades federadas o integradas, ha sido designada como Entidad Colaboradora por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la presentación de las solicitudes únicas de la PAC de las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria, y: 1) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 60.000 solicitudes únicas de la PAC: 30 puntos. 2) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 30.000 solicitudes únicas de la PAC: 20 puntos. 3) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 15.000 solicitudes únicas de la PAC: 10 puntos. A.2. Si la entidad solicitante, o alguna de sus entidades federadas o integradas, ha sido designada como Entidad Habilitada de conformidad con la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
nitratos y otras). En cuanto al titular de la explotación se considerarán prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último, también se considerarán criterios de priorización en cuanto a la temática del asesoramiento, valorándose temáticas encaminadas al relevo generacional y nuevos agricultores, la innovación, la transferencia de conocimientos tecnológicos y el asesoramiento transversal, etc.			convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y: 4) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 2.000 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 30 puntos. 5) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 1.000 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 20 puntos. 6) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 500 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 10 puntos. B) Relacionado con las características del plan de asesoramiento, teniendo en cuenta el alcance territorial: 7) La entidad solicitante, de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, prestará servicio de asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias situadas en las 8 provincias

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			andaluzas: 20 puntos. 8) La entidad solicitante, de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, prestará servicio de asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias situadas en al menos 6 provincias andaluzas: 10 puntos. Puntuación máxima: 80 puntos. Puntuación mínima: 10 puntos. Priorización en caso de empate: <u>Criterio de desempate:</u> En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio 1); en caso de empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio 2), y así sucesivamente; finalmente, en caso de persistir el empate, se priorizará aquella solicitud presentada por la entidad, que de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, haya presentado más solicitudes únicas de la PAC en las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria.

23.6 AND7202_06 ASESORAMIENTO PARA JÓVENES AGRICULTORES

El asesoramiento para jóvenes agricultores podrá cubrir cualquiera de las cuestiones relacionadas con el mismo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejor solvencia y experiencia acrediten, cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, cobertura territorial, cumplimiento de compromisos anteriores, etc. También serán objeto de priorización los servicios de asesoramiento en función del destinatario de la asesoría, así en cuanto a la característica de la explotación se considerarán explotaciones prioritarias y características en relación con su ubicación (zonas con limitaciones naturales, RN-2000, vulnerable a contaminación por	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	06- Asesoramiento para jóvenes agricultores.	Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación: A) En función de la experiencia previa como entidad de asesoramiento: A.1. Si la entidad solicitante, o alguna de sus entidades federadas o integradas, ha sido designada como Entidad Colaboradora por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la presentación de las solicitudes únicas de la PAC de las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria, y: 1) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 60.000 solicitudes únicas de la PAC: 30 puntos. 2) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 30.000 solicitudes únicas de la PAC: 20 puntos. 3) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 15.000 solicitudes únicas de la PAC: 10 puntos. A.2. Si la entidad solicitante, o alguna de sus entidades federadas o integradas, ha sido designada como Entidad Habilitada de conformidad con la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
nitratos y otras). En cuanto al titular de la explotación se considerarán prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último, también se considerarán criterios de priorización en cuanto a la temática del asesoramiento, valorándose temáticas encaminadas al relevo generacional y nuevos agricultores, la innovación, la transferencia de conocimientos tecnológicos y el asesoramiento transversal, etc.			convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y: 4) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 2.000 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 30 puntos. 5) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 1.000 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 20 puntos. 6) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 500 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 10 puntos. B) Relacionado con las características del plan de asesoramiento, teniendo en cuenta el alcance territorial: 7) La entidad solicitante, de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, prestará servicio de asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias situadas en las 8 provincias

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			andaluzas: 20 puntos. 8) La entidad solicitante, de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, prestará servicio de asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias situadas en al menos 6 provincias andaluzas: 10 puntos. Puntuación máxima: 80 puntos. Puntuación mínima: 10 puntos. Priorización en caso de empate: <u>Criterio de desempate:</u> En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio 1); en caso de empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio 2), y así sucesivamente; finalmente, en caso de persistir el empate, se priorizará aquella solicitud presentada por la entidad, que de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, haya presentado más solicitudes únicas de la PAC en las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria.

23.7 AND7202_07 ASESORAMIENTO PARA INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

El asesoramiento para inversiones en explotaciones agrícolas podrá cubrir cualquiera de las cuestiones relacionadas con el mismo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes, así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejor solvencia y experiencia acrediten, cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, cobertura territorial, cumplimiento de compromisos anteriores, etc. También serán objeto de priorización los servicios de asesoramiento en función del destinatario de la asesoría, así en cuanto a la característica de la explotación se considerarán explotaciones prioritarias y características en relación con su ubicación (zonas con limitaciones naturales, RN-2000, vulnerable a contaminación por nitratos y otras).	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	07- Asesoramiento para inversiones en explotaciones agrícolas.	Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación: A) En función de la experiencia previa como entidad de asesoramiento: A.1. Si la entidad solicitante, o alguna de sus entidades federadas o integradas, ha sido designada como Entidad Colaboradora por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la presentación de las solicitudes únicas de la PAC de las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria, y: 1) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 60.000 solicitudes únicas de la PAC: 30 puntos. 2) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 30.000 solicitudes únicas de la PAC: 20 puntos. 3) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 15.000 solicitudes únicas de la PAC: 10 puntos. A.2. Si la entidad solicitante, o alguna de sus entidades federadas o integradas, ha sido designada como Entidad Habilitada de conformidad con la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
En cuanto al titular de la explotación se considerarán prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último, también se considerarán criterios de priorización en cuanto a la temática del asesoramiento, valorándose temáticas encaminadas al relevo generacional y nuevos agricultores, la innovación, la transferencia de conocimientos tecnológicos y el asesoramiento transversal, etc.			Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y: 4) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 2.000 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 30 puntos. 5) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 1.000 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 20 puntos. 6) De manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 500 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: 10 puntos. B) Relacionado con las características del plan de asesoramiento, teniendo en cuenta el alcance territorial: 7) La entidad solicitante, de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, prestará servicio de asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias situadas en las 8 provincias andaluzas: 20 puntos. 8) La entidad solicitante, de manera directa o a través de sus entidades

PEPAC España 2023-2027	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
		Operación	Criterios de selección
			federadas o integradas, prestará servicio de asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias situadas en al menos 6 provincias andaluzas: 10 puntos. Puntuación máxima: 80 puntos. Puntuación mínima: 10 puntos. Priorización en caso de empate: <u>Criterio de desempate:</u> En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio 1); en caso de empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio 2), y así sucesivamente; finalmente, en caso de persistir el empate, se priorizará aquella solicitud presentada por la entidad, que de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, haya presentado más solicitudes únicas de la PAC en las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria.